[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 2
Oferta pública restringida:	NO
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	NO
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	El Contrato de Fideicomiso no contempla garantías reales sobre los bienes, derechos o activos fideicomitidos, o cualquier obligación de pago que éstos tengan de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso, Prospecto de Colocación, Título, Suplemento de la Serie correspondiente, Contrato de Crédito y cualquier documento relacionado con la emisión. Por lo tanto, esta sección no aplica para los Tenedores.
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	NO

[412000-NBIS2] Portada reporte anual

Número de fideicomiso

10598

Datos relativos al contrato de fideicomiso

El presente Reporte Anual se presenta de acuerdo con el artículo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2025.

Clave y serie: STEPCC 24 Serie F-1
Fecha Vencimiento: 27 de septiembre de 2034.
Plazo de Vigencia de la Emisión: La presente Emisión tendrá una vigencia de 10 (diez) años, equivalente a 3,653 (tres mil seiscientos cincuenta y tres) días naturales.

Denominación de la institución fiduciaria

Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple Monex Grupo Financiero.

Fideicomitente

StepStone Mexico I (GP), LLC.

Fideicomisarios en primer lugar

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles

Fideicomisarios en segundo lugar

N/A

Fideicomisarios en tercer lugar

N/A

Otros Fideicomisarios

N/A

Administrador del patrimonio del fideicomiso

StepStone Mexico I (GP), LLC.

Clave de cotización

STEPCC

Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir

El Fideicomiso emitió el 26 de septiembre de 2024 4,288,896 (cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis) Certificados Bursátiles Originales (“CBOs”) correspondientes a la serie- F-1 por $428,889,600 (Cuatrocientos veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos Pesos 00/100 M.N). Los CBOs tuvieron un precio de colocación de $100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno, y fueron inscritos con el No. 2577-1.80-2024-008en el RNV y listados en la BIVA.

La estrategia de inversión a la que corresponde el presente reporte anual, serán inversiones en empresas de alto crecimiento, así como dos componentes para optimizar el uso de efectivo prefondeado por medio de inversiones en estrategias de deuda

y mercados privados (Serie F-1). Los recursos de la colocación se han ido invirtiendo, buscando generar rendimientos atractivos mediante una selección rigurosa de Entidades Promovidas y una diversificación adecuada del portafolio.

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses

No existe obligación de pago de principal ni de intereses en términos de los certificados bursátiles. Los certificados podrían no tener rendimiento alguno e inclusive ser este negativo. Los certificados bursátiles (i) otorgan el derecho a recibir parte de los frutos, rendimientos y, en su caso, el valor residual de los bienes afectos al fideicomiso, los cuales serán variables e inciertos, (ii) otorgan el derecho a una parte del producto que resulte de la venta de los bienes o derechos que integran el patrimonio del fideicomiso, cuyos términos serán variables e inciertos, y (iii) podrían no tener liquidez en el mercado. Los certificados únicamente recibirán distribuciones derivadas de los rendimientos generados por las inversiones. Únicamente se pagarán distribuciones en la medida que existan recursos que integren el patrimonio del fideicomiso para dichos efectos.

Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso

Los Certificados Bursátiles otorgarán a los Tenedores derechos corporativos y patrimoniales, que a su favor se establecen en el Contrato de Fideicomiso y el Título correspondiente, dentro de las que se incluyen los derechos a los que se refiere la fracción VI, artículo 7 de la Circular Única de Emisoras. Cada Tenedor considerará atribuibles las Distribuciones de que se trate a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión. Los Tenedores tendrán también el derecho a participar en las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Tenedores y Asamblea Especial de Tenedores y, salvo que renuncien a dicho derecho, a designar, en ciertos casos, a representantes en el Comité Técnico, así como los demás derechos que se les otorgan conforme al Fideicomiso, la ley aplicable y los demás documentos de la operación. Los Tenedores tendrán los demás derechos que se establecen en los documentos de la operación o derechos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, hasta el valor residual de los mismos.

Subordinación de los títulos, en su caso

N/A

Lugar y forma de pago

Las Distribuciones o cualesquier montos pagaderos bajo los Certificados se pagarán el día de la Fecha de Pago respectiva, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, contra la entrega del Título mismo, mediante transferencia electrónica de fondos.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva

Depositario

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen fiscal

Se pretende que el Fideicomiso califique como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales en los términos de la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, por lo que, en la medida en la que se cumpla con los requisitos establecidos en la regla 3.1.15. el Fideicomiso no será considerado como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales, y será considerado como un fideicomiso de ingresos pasivos. En ese caso, el Fideicomiso no estará sujeto a las obligaciones de carácter fiscal a que se refiere el Artículo 13 de la LISR. En consecuencia, por los ingresos generados a través del Fideicomiso, serán los propios Fideicomisarios o, en su defecto, los Fideicomitentes quiénes, en su caso, causarán el impuesto sobre la renta en los términos de lo previsto en el Título de la LISR que les corresponda, tal como si éstos los percibieran de manera directa, aun cuando el Fideicomiso no hubiera distribuido dichos ingresos, y estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de dichos ingresos, excepto cuando la Ley Aplicable en materia fiscal imponga la carga de retener y enterar el impuesto a una persona distinta (tal como el Fiduciario o los intermediarios financieros). El Fideicomiso deberá cumplir con los requisitos previstos por la regla 3.1.15., fracción I de la RMF. El Fiduciario, a través del Administrador, llevará a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes para dicho fin.

En su caso, dictamen valuatorio

Las Inversiones deberán estar valuadas por un Valuador Independiente de manera trimestral y, en todo caso, por lo menos una vez de manera anual en términos de la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Fideicomiso.

El valuador independiente de este fideicomiso es Deloitte.

Serie [Eje]	Serie
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]	
Clase	N/A

Serie	F-1
Tipo	R1
Clave de pizarra	STEPCC 24
Monto total	428,889,600
Número de valores	4,288,896
Valor nominal	0
Bolsas donde están registrados	Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
Plazo	10 años
Fecha de vencimiento	2034-09-27
En su caso, número de series en que se divide la emisión	N/A
En su caso, número de emisión correspondiente	N/A
Observaciones	Sin expresión de valor nominal

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda Reporte Anual CUE

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Leyenda artículo 86 de la LMV

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Periodo que se presenta

2025

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual....1
[412000-NBIS2] Portada reporte anual....2
[413000-NBIS2] Información general....10
Glosario de términos y definiciones:....10
Resumen ejecutivo:....29
Factores de riesgo:....37
Otros valores emitidos por el fideicomiso:....58
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:....59
Destino de los fondos, en su caso:....59
Documentos de carácter público:....59
[416000-NBIS2] Estructura de la operación....60
Patrimonio del fideicomiso:....60
Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:....62
Desempeño de los activos:....63
Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo:....64
Variación en saldo y en número de activos:....65
Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento:....65
Garantías sobre los activos:....71
Cargas y limitaciones:....71
Desempeño de los valores emitidos:....72
Contratos y acuerdos:....73
Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:....80
Valuación:....81
Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:....83
Información relevante del periodo:....84
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:....85
Asambleas generales de tenedores:....85
Auditores externos de la estructura de la operación:....85
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:....85
[420000-NBIS2] La fideicomitente....86
Historia y desarrollo de la fideicomitente:....86

Actividad Principal:92
Canales de distribución:92
Patentes, licencias, marcas y otros contratos:92
Principales clientes:92
Legislación aplicable y situación tributaria:92
Recursos humanos:93
Desempeño ambiental:93
Información de mercado:93
Estructura corporativa:95
Descripción de los principales activos:96
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:96
Acciones representativas del capital social:96
Dividendos:96
Reestructuraciones societarias, en su caso.:96
Administradores y tenedores de los certificados:97
Estatutos sociales y otros convenios:103
Auditores externos de la fideicomitente:104
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:104
[425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso106
Información financiera seleccionada del fideicomiso:106
Balance y resultados del fideicomiso:106
Origen y aplicación de recursos:108
Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo:109
Índices y razones financieras:111
Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:111
Informe de créditos relevantes del fideicomiso:111
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):112
Resultados de la operación del fideicomiso:112
Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:112
Control Interno del fideicomiso:113
[426000-NBIS2] Información financiera de la fideicomitente116
Información financiera seleccionada de la fideicomitente:116

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente:116
Resultados de la operación de la fideicomitente:116
Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:116
Control interno de la fideicomitente:117
[431000-NBIS2] Personas responsables118
[432000-NBIS2] Anexos....132

[413000-NBIS2] Información general

Glosario de términos y definiciones:

TÉRMINO	DEFINICIÓN
"Acta de Emisión"	Significa el acta de emisión que el Fiduciario y el Representante Común suscriban en relación con las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa que sean realizadas bajo el mecanismo de Llamadas de Capital, misma que deberá ser otorgada ante fedatario público.
"Actividades en la Plataforma"	Significa las actividades que puede realizar el Fideicomitente, Administrador y Representante Común por conducto de sus Personas Autorizadas, en la Plataforma, entre las que se encuentran: completar información en plantillas precargadas con la finalidad de generar Solicitudes Electrónicas e Instrucciones Electrónicas (para su posterior suscripción y envío al Fiduciario a través del Servicio de Firma Electrónica); cargar la documentación soporte de las Solicitudes Electrónicas y las Instrucciones Electrónicas que, en su caso, se requiera; consultar las Solicitudes Electrónicas e Instrucciones Electrónicas firmadas y revisar los comprobantes de las operaciones objeto de las Instrucciones Electrónicas.
"Administrador"	Significa Stepstone Mexico I (GP), LLC, o cualquier otra persona que lo sustituya en términos del Contrato de Fideicomiso. En adición a otras disposiciones del Contrato de Fideicomiso, el Administrador será responsable del control y de la gestión de las Inversiones del Fideicomiso, incluyendo el desarrollo e implementación de las estrategias de inversión del Fideicomiso.
"Afiliada"	Significa respecto de cualquier Persona en particular, la Persona que, directa o indirectamente, Controle, sea Controlada o esté bajo Control común de dicha Persona.
"Ampliación"	Significa, según el contexto lo requiera, una Ampliación del Monto Máximo de la Emisión o una Ampliación del Monto Total de Emisión.
"Ampliación del Monto Máximo de la Emisión"	Significa, respecto de cualquier Serie, emitida bajo el mecanismo de Llamadas de Capital, el incremento al Monto Máximo de la Emisión respectiva de conformidad con una Opción de Ampliación del Monto Máximo de la Emisión.
"Ampliación del Monto Total de Emisión"	Significa, respecto de cualquier Serie, emitida bajo el mecanismo de prefondeo, el incremento al Monto Total de Emisión respectiva de conformidad con una Opción de Ampliación del Monto Total de Emisión.
"Aportación Inicial"	Significa la cantidad que aporta el Fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso al momento de su constitución para la consecución de los Fines del Fideicomiso, consistente en la

	cantidad de $100.00 (cien Dólares 00/100), la cual se depositará en la Cuenta General de la Serie F-1.
"Asamblea Especial de Tenedores"	Significa las asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles de cada Serie en la que tendrán derecho a participar la totalidad de los Tenedores de dichas Series; en su caso, instalada y celebrada, en términos del Contrato de Fideicomiso, el Título, el Acta de Emisión, y en su caso, la fracción II, inciso b), del Artículo 7 de la CUE, la LMV y la LGTOC, en lo que ésta última resulte aplicable.
"Asamblea General de Tenedores"	Significa respecto de todos los Tenedores de Certificados Bursátiles de todas las Series en circulación, una asamblea general de Tenedores en la que tengan derecho a participar la totalidad de los Tenedores, instalada y celebrada en términos del Contrato, los títulos que representen los Certificados Bursátiles, el Acta de Emisión, en su caso, la fracción II, inciso b) del Artículo 7 de la CUE, la LMV y la LGTOC, en lo que ésta última resulte aplicable.
"Asamblea General Inicial"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Sección 16.7.5 del Contrato.
"Asesores Independientes"	Significa los asesores técnicos independientes que se requieran contratar para (i) mayor entendimiento del sector o negocio al que pertenezca alguno de las Entidades Promovidas en el que se vaya a realizar o se haya realizado una Inversión, o (ii) que el Fiduciario y/o el Administrador puedan llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Fideicomiso, incluyendo proveedores de servicios de asesoría legal, financiera, fiscal y contable, así como cualquier otro prestador de servicios que sea contratado por el Fiduciario por instrucciones del Comité Técnico, la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie correspondiente o la Asamblea General de Tenedores, según sea el caso, los cuales, en caso de requerir permiso o autorización de alguna Autoridad para prestar dichos servicios, el Órgano Corporativo que instruya la contratación, y el Administrador deberán verificar que se cumple con dichas características; en el entendido que, el Comité Técnico, la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie correspondiente o la Asamblea General de Tenedores, según el órgano que determine la contratación, deberá calificar la independencia.
"Auditor Externo"	Significa la Persona que contrate el Fiduciario, por instrucciones del Comité Técnico, para llevar a cabo la auditoría del Fideicomiso; así como cualquier Persona que lo sustituya en términos del Contrato de Fideicomiso y la CUAE.
"Autoridad" o "Autoridades"	Significa cualquier nación, gobierno, dependencia, Estado, municipio, alcaldía o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.
"Aviso de Ejercicio de Opción de Ampliación"	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Séptima del Fideicomiso.
"Bolsa" o "Bolsa de Valores"	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

"Causas Justificadas" ----------	Significa cualquier elemento o situación que, de no ser tomada cierta determinación, se considere puede tener un efecto adverso para el Fideicomiso.
"Certificados Bursátiles" o "Certificados"	Significa, individual o conjuntamente, según el contexto lo requiera, la totalidad de los certificados bursátiles fiduciarios (incluyendo los Certificados Serie F-1, y los Certificados de Series Adicionales) a ser emitidos por el Fiduciario al amparo del Programa bajo el mecanismo de prefondeo o Llamadas de Capital conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y, en términos de la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones aplicables, a ser inscritos en el RNV y listados en la Bolsa de Valores. Los Certificados Bursátiles son títulos de crédito al portador que serán emitidos sin expresión de valor nominal.
"Certificados de Series Adicionales"	Significa la totalidad de los certificados bursátiles fiduciarios de cualquier Serie Adicional, a ser emitidos por el Fiduciario al amparo del Programa bajo el mecanismo de prefondeo o Llamadas de Capital conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, el Título, el Acta de Emisión (en caso de estar emitidos bajo el mecanismo de Llamadas de Capital) y, en términos de la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones aplicables, a ser inscritos en el RNV y listados en la Bolsa de Valores. Los Certificados Bursátiles son títulos de crédito al portador que son emitidos sin expresión de valor nominal.
"Certificados Remanentes"	Tienen el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula Séptima, Sección 7.4 del Contrato.
"Certificados Serie F-1"	Significa, de manera conjunta, la totalidad de los certificados bursátiles fiduciarios correspondientes a la Serie F-1 (incluyendo aquellos que sean emitidos con motivo de una Ampliación), a ser emitidos por el Fiduciario al amparo del Programa bajo el mecanismo de prefondeo, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima del Fideicomiso, la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones aplicables, a ser inscritos en el RNV y listados en la Bolsa de Valores.
"Circular 1/2005"	Significa las "Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito; casas de bolsa; instituciones de seguros; instituciones de fianzas, sociedades financieras de objeto limitado y la Financiera Rural, en las operaciones de fideicomiso", emitidas por el Banco de México y publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de junio de 2005, según la misma haya sido o sea modificada.
"Circular de Auditores Externos" o "CUAE"	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, según las mismas hayan sido y sean modificadas.
"Circular Única de Emisoras" o "CUE"	Significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido y sean modificadas.
"CNBV"	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Comisión de Administración"	Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 9.7 del Fideicomiso.
"Comité Técnico" o "Comité Técnico del Fideicomiso"	Significa el órgano del Fideicomiso creado en términos del Artículo 80 de la LIC y 2.3 de la Circular 1/2005 emitida por Banco de México, y la Circular Única de Emisoras, de conformidad con la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Fideicomiso.
"Compromiso"	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Séptima del Fideicomiso.
"Compromiso de StepStone"	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 9.9 del Fideicomiso.
"Compromisos Restantes de los Tenedores"	Significa la diferencia entre el Monto Máximo de la Emisión de la Serie correspondiente que haya sido emitida sujeto a un mecanismo de Llamadas de Capital y el monto de las aportaciones realizadas por los Tenedores respecto de dicha Serie al Fideicomiso hasta la fecha de cálculo correspondiente, mediante la suscripción de Certificados, ya sea en cualquier Emisión Inicial o en Emisiones Subsecuentes.
"Conflicto de Interés"	Significa cualquier supuesto o escenario en el cual una Persona (incluyendo al Administrador, cualquier Tenedor o miembro del Comité Técnico designado por dicha Persona) se vea involucrada en una actividad o tenga intereses cuya actividad o intereses puedan resultar en que dicha Persona obtenga para sí o para cualquiera de sus Afiliadas, un beneficio financiero o evite una pérdida, en perjuicio o detrimento de los intereses del Fideicomiso o de los Tenedores de Certificados Bursátiles.
"Consorcio"	Significa el conjunto de personas morales vinculadas entre sí por una o más personas físicas que integrando un grupo de personas, tengan el Control de las primeras.
"Contrato de Colocación"	Significa cada uno de los contratos de colocación que, en su caso, sean celebrados entre el Fiduciario, el Fideicomitente y los Intermediarios Colocadores para la realización de cada una de las Emisiones que sean realizadas mediante oferta pública.
"Contrato de Fideicomiso" o "Fideicomiso" o "Contrato"	Significa el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios número F/10598, denominado "STEPSTONE MÉXICO II F/10598" y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados, adicionados, renovados o prorrogados.
"Contribuciones Adicionales"	Significa, en el caso de las Series emitidas bajo Llamadas de Capital, las aportaciones en efectivo que realicen los Tenedores al Patrimonio del Fideicomiso en cada Fecha de Emisión Subsecuente, mediante la adquisición de los Certificados Bursátiles correspondientes; en el entendido que, los recursos obtenidos de las Contribuciones Adicionales deberán ser depositados en las Cuentas de la Serie que corresponda según lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Fideicomiso.
"Control"	Significa la capacidad de una Persona o grupo de Personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o

	indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% del capital social de una persona moral; o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través del ejercicio del poder de voto, de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.
"Criterios de Elegibilidad"	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 8.1.1 del Fideicomiso.
"CRS"	Significa "Common Reporting Standard" por sus siglas en inglés, que es el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal (incluso los Comentarios), desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico junto con los países G20, y el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales, según se modifiquen, o cualquier regulación comparable que la sustituya en un futuro, así como cualquier legislación similar, ya sea presente o futura (incluyendo, en particular, el artículo 32-B-Bis del Código Fiscal de la Federación y el Anexo 25-Bis de la RMF); y cualquier interpretación oficial que derive de la misma legislación (incluyendo criterios administrativos) junto con, para evitar cualquier duda, cualquier disposición que se emita como resultado de cualquiera de las anteriores, según se modifiquen.
"Cuenta de Distribuciones"	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 11.2 del Fideicomiso.
"Cuenta de Reserva para Gastos"	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 11.1.1 del Fideicomiso.
"Cuenta de Reserva para Gastos de Asesoría Independiente"	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 11.1.2 del Fideicomiso.
"Cuenta General"	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 11.1 del Fideicomiso.
"Cuentas" o "Cuentas de Fideicomiso"	Significa todas y cada una de las cuentas y/o subcuentas del Fideicomiso y/o contratos de inversión bursátil a los que se refiere la Cláusula 13.1 del Fideicomiso, en las que se depositen los recursos que se reciban en el Patrimonio del Fideicomiso, que el Fiduciario abra a su nombre, administre y mantenga para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, respecto de las cuales el Fiduciario tendrá el único y exclusivo dominio, control y derecho de realizar disposiciones, incluyendo, sin limitar, de forma conjunta, la Cuenta General, la Cuenta de Distribuciones, la Cuenta de Reserva para Gastos y la Cuenta de Reserva para Gastos de Asesoría Independiente. Lo anterior, en el entendido que, por cada Serie de Certificados Bursátiles podrá existir una Cuenta específica para dicha Serie, según lo determine el Administrador, en términos de lo previsto en la Cláusula Décima Primera.

"CUF"	Significan las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, según las mismas sean modificadas y adicionadas.
"Declaración Informativa"	Significa la declaración informativa a que se refiere el Artículo 178 de la LISR.
"Derechos de Suscripción"	Significa el derecho de los Tenedores de la Serie que corresponda de suscribir los Certificados a ser emitidos conforme a una Ampliación del Monto Total de Emisión o Ampliación del Monto Máximo de la Emisión.
"Desinversiones"	Significa, para el caso de las Inversiones, sin limitar, (i) la venta o enajenación de las acciones (o valores o derechos similares) emitidas por las Entidades Promovidas de las que el Fiduciario sea titular, (ii) la amortización de las acciones (o derechos similares) representativas del capital de las Entidades Promovidas, (iii) las disminuciones de capital de las Entidades Promovidas, o (iv) la cesión de cualesquiera derechos u obligaciones del Fideicomiso en su carácter de acreedor en financiamientos a Entidades Promovidas, (v) la amortización o pago total de los financiamientos que otorgue el Fideicomiso a las Entidades Promovidas (directamente o a través de Vehículos Intermedios); o (vi) cualquier recuperación de las Inversiones, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, el pago de distribuciones, dividendos en efectivo y financiamientos (tanto principal, intereses y comisiones) otorgados por el Fideicomiso a las Entidades Promovidas; en el entendido que, el concepto "Desinversión" comprenderá la enajenación de activos, bienes o derechos; en el entendido, además, que las Desinversiones en ningún caso se requerirá aprobación de los Órganos Corporativos.
"Destitución del Administrador con Causa"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Sección 9.6.1 del Fideicomiso.
"Destitución del Administrador Sin Causa"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Sección 9.6.2 del Fideicomiso.
"Destitución del Administrador"	Significa, conjuntamente, una la Destitución del Administrador con Causa o la Destitución del Administrador Sin Causa.
"Día Hábil"	Significa cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día en que las instituciones de crédito de México no estén obligadas o autorizadas a cerrar de conformidad con el calendario que al efecto publica la CNBV; en el entendido que, el término "Día Hábil", cuando se utilice en relación con las fechas de los pagos de Distribuciones y/o cualquier otra cantidad pagadera a los Tenedores de los Certificados Bursátiles cuyas obligaciones sean exigibles en Dólares, también excluye cualquier día en que las instituciones bancarias en Estados Unidos de América no estén abiertas para operaciones.
"Distribuciones"	Significa, respecto de cada Serie y para cualquier Fecha de Pago, el pago de la totalidad del Efectivo Distribuible que efectivamente se distribuya a los Tenedores de la Serie correspondiente.

"Documentos de la Operación"	Significa, conjuntamente, el Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión (tratándose de Series emitidas a través de Llamadas de Capital), el Contrato de Colocación, los Títulos que amparan los Certificados Bursátiles de cada Serie, el Prospecto de Colocación, los Suplementos, los avisos con fines informativos y los demás documentos relacionados con cada Emisión de los Certificados Bursátiles, en los términos, condiciones y con las características generales que determine el Fideicomitente.
"Dólares" o "USD"	Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
"Dolo"	Significa, según la situación específica, (i) el empleo de cualquier medio para inducir o provocar el error y así obtener la voluntad de una persona en la formación de un contrato o cualquier acto; y (ii) la voluntad consciente, encaminada u orientada a la perpetración de un acto que la ley tipifica como delito.
"EEUU"	Significa los Estados Unidos de América.
"Efectivo Distribuible"	Significa, respecto de cada Serie el monto de Flujos determinado por el Administrador en cada Fecha de Cálculo que, en cada Fecha de Pago, deberán ser pagados en su totalidad (salvo que se requiera el depósito de recursos en la Reserva para Gastos), a los Tenedores de la Serie correspondiente, de conformidad con la Sección 12.2 del Fideicomiso, con cargo a la Cuenta de Distribuciones.
"Efectivo Fideicomitido"	Significa la totalidad de las cantidades en efectivo transferidas a las Cuentas de cada Serie o que se encuentren invertidas en Inversiones Permitidas, en tanto no sean retiradas de dichas Cuentas, que se utilizarán, entre otras cosas, para crear y mantener reservas (incluyendo, pero sin limitar, para fondear la Cuenta de Reserva para Gastos), pagar Gastos, llevar a cabo Distribuciones a los Tenedores, así como para realizar los demás depósitos, pagos e Inversiones previstas en el Contrato de Fideicomiso.
"Emisiones"	Significa cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles que el Fiduciario lleve a cabo al amparo del Programa y del presente Fideicomiso, bajo el mecanismo de prefondeo o Llamadas de Capital, y de conformidad con las instrucciones del Administrador en términos de las estipulaciones del Fideicomiso, el Acta de Emisión (en su caso) y en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables, incluyendo, tratándose de Series sujetas al mecanismo de Llamadas de Capital, los Certificados correspondientes a las Emisiones Iniciales, y los Certificados correspondientes a las Emisiones Subsecuentes; en el entendido que, salvo tratándose de Ampliaciones, en cada una de las Emisiones al amparo del Programa se emitirán y colocarán Certificados de Series distintas (hasta por el Monto Total de Emisión o Monto Máximo de la Emisión que corresponda. Para efectos de claridad, los Certificados Bursátiles que se emitan en la primera Emisión, corresponderán a la Serie F-1, y así sucesivamente.
"Emisión Inicial"	Significa, respecto de cada Serie emitida bajo el mecanismo de Llamadas de Capital, la emisión de Certificados

	correspondientes a dicha Serie que se lleve a cabo en la Fecha de Emisión Inicial correspondiente a dicha Serie.
"Emisión Subsecuente"	Significa, respecto de cada Serie de Certificados sujetos a un mecanismo de Llamadas de Capital, y subjeto a la actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados correspondientes, las actualizaciones de la Emisión de la Serie correspondientes conforme a las cuales se emitirán Certificados adicionales a los Certificados originales correspondientes a dicha Serie emitidos en la Fecha de Emisión Inicial y subsecuentemente; en el entendido que, las Emisiones Subsecuentes, junto con la Emisión Inicial, serán hasta por el Monto Máximo de la Emisión de Serie correspondiente.
"Entidades Promovidas"	Significa las sociedades, fideicomisos, asociaciones limitadas, Vehículos Intermedios, Vehículos de Inversión y cualesquier otras formas de organización, ya sean mexicanas o extranjeras, en las que el Fiduciario realice las Inversiones, mismas que deberán cumplir con los Criterios de Elegibilidad de las Entidades Promovidas conforme a lo establecido en la Sección 8.1.1 de este Contrato de Fideicomiso, salvo que se dispense su cumplimiento en términos del Contrato.
"Evento de Liquidación"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula Vigésima Quinta del Contrato.
"Evento de Sustitución del Administrador"	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 9.6.1 del Fideicomiso.
"FATCA"	"Foreign Account Tax Compliance Act" por sus siglas en inglés, significa las secciones 1471 a 1473 del Internal Revenue Code, de los EEUU, según se modifiquen, o cualquier regulación comparable que la substituya en un futuro así como cualquier legislación similar, ya sea presente o futura (independientemente de que provenga o no de los EEUU), sus interpretaciones oficiales (incluyendo cualquier guía o lineamientos administrativos emitidos al respecto), junto con cualquier tipo de acuerdo intergubernamental y regulaciones que resulten de cualquier negociación intergubernamental, según se modifiquen (incluyendo, en particular, el Acuerdo Interinstitucional entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y el Departamento del Tesoro de los EEUU para mejorar el cumplimiento fiscal internacional incluyendo con respecto a FATCA y el Anexo 25 de la RMF y el artículo 32-B-Bis del Código Fiscal de la Federación).
"Fecha de Ampliación"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula Séptima del Contrato.
"Fecha de Cálculo"	Significa, tratándose de una Distribución, respecto de cada Serie, (i) cada Día Hábil en el que los Flujos que deban depositarse en la Cuenta de Distribuciones conforme al Contrato de Fideicomiso, alcancen una cantidad igual o superior a USD$500,000.00 (quinientos mil Dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los EEUU) o aquella cantidad que sea determinada a discreción del Administrador determine para tales efectos, o (ii) la fecha que el Administrador determine.
"Fecha de Depósito"	Significa cada una de las fechas en las que el Fiduciario deberá llevar a cabo cualquier disposición de las cantidades

	depositadas en las Cuentas, con base en lo que el Administrador le instruya de conformidad con el Fideicomiso.
"Fecha de Emisión de las Series Prefondeadas"	Significa, respecto de cada Serie Prefondeada, la fecha de emisión, liquidación y cruce de los Certificados Bursátiles, misma que será señalada en el Título correspondiente.
"Fecha de Emisión Inicial"	Significan, respecto de cada Serie sujeta a Llamadas de Capital, las fechas de colocación, liquidación y cruce de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión Inicial.
"Fecha de Emisión Serie F-1"	Significa la fecha de colocación y cruce de la emisión de Certificados Serie F-1.
"Fecha de Emisión Subsecuente"	Significan, respecto de cada Serie sujeta a Llamadas de Capital, las fechas de colocación, liquidación y cruce de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión Subsecuente.
"Fecha de Liquidación"	Significa la fecha en que el precio de colocación de los Certificados emitidos conforme a una Emisión sea liquidado y pagado al Fiduciario a través de los sistemas de Indeval.
"Fecha de Pago"	Significa, respecto de cada Serie, cualquiera de las siguientes fechas en las que el Fiduciario deba pagar el Efectivo Distribuible a los Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso: (i) el Día Hábil que el Fiduciario, por instrucciones del Administrador, señale como tal de conformidad con la Sección 12.2 y 12.4 del Contrato de Fideicomiso, y/o (ii) en su caso, la Fecha de Vencimiento de los Certificados, en el entendido que, si dicha fecha no es un Día Hábil, entonces la "Fecha de Pago" será el Día Hábil inmediato siguiente.
"Fecha de Registro"	Significa, según el contexto lo requiera, (i) la fecha identificada por el Administrador antes de cada Fecha de Pago, (ii) aquella fecha según se determine en la Llamada de Capital correspondiente, en la cual se determinarán aquellos Tenedores que tengan derecho a suscribir los Certificados que se emitan conforme a una Emisión Subsecuente, (iii) aquella fecha según se determine en el aviso de Opción de Ampliación del Monto Total de Emisión o de Opción de Ampliación del Monto Máximo de la Emisión respectivo, en la cual se determinarán aquellos Tenedores que tengan derecho a suscribir los Certificados que se emitan conforme a una Opción de Ampliación del Monto Total de Emisión o una Opción de Ampliación del Monto Máximo de la Emisión.
"Fecha de Vencimiento"	Significa la fecha que se establezca en el Título de cada Serie, en la cual vencerán los Certificados Bursátiles de la Serie que corresponda; en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, entonces la "Fecha de Vencimiento" será el Día Hábil inmediato siguiente; en el entendido que, cada Serie podrá tener diferentes plazos para su vencimiento.
"Fecha Ex-Derecho"	Significa, según el contexto lo requiera, la fecha que sea 1 (un) Día Hábil antes de cada Fecha de Registro o aquella otra fecha que se señale en cualquier Llamada de Capital, aviso de Opción de Ampliación del Monto Total de Emisión o aviso de Opción del Ampliación del Monto Máximo de la Emisión.

"Fecha Límite de Ejercicio de la Opción de Ampliación para Certificados Remanentes"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula Séptima del Contrato.
"Fecha Límite de Ejercicio de la Opción de Ampliación"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula Séptima del Contrato.
"Fecha Límite de Llamada de Capital"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula Séptima del Contrato.
"Fideicomisarios"	Significa los Tenedores de Certificados de la Serie correspondiente, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir y demás derechos a su favor establecidos de conformidad con el Título correspondiente, el Acta de Emisión, en su caso, y el Contrato de Fideicomiso.
"Fideicomitente"	Significa Stepstone Mexico I (GP), LLC.
"Fiduciario"	Significa Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, o sus sucesores, cesionarios o quien lo sustituya en su carácter de fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso.
"Fines del Fideicomiso"	Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Cláusula Sexta del Fideicomiso.
"Firma Electrónica"	Significa el conjunto de datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al Firmante con el Mensaje de Datos e indicar que dicho Firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos.
"Firma Electrónica Avanzada"	Significa la Firma Electrónica que cumpla con los requisitos previstos en el Código de Comercio para considerarse como tal.
"Firma Electrónica Doble Factor"	significa la Firma Electrónica que está disponible a través del Servicio de Firma Electrónica y puede consistir en (i) un trazo digital sumado al uso de un código de uso exclusivo como medida de seguridad para contar con un doble factor de autenticación o (ii) cualquier otra combinación de dos factores de autenticación que se haga disponible a los Firmantes a través del Servicio de Firma Electrónica, con la conformidad del Fiduciario.
"Firmante"	Significa la persona que posee los datos de creación de la Firma Electrónica y que actúa en nombre propio o de la persona que representa.
"Flujos"	Significa, respecto de cada Serie, los recursos que reciba el Fideicomiso (i) por parte de cada una de las Entidades Promovidas, en los términos y con independencia del carácter con el que participe en cada uno de ellos, (ii) en cumplimiento de los Instrumentos de Inversión o en ejercicio de sus derechos bajo los mismos, (iii) con motivo de las Desinversiones que se efectúen, (iv) en cumplimiento de los Instrumentos de Desinversión o en ejercicio de sus derechos bajo los mismos, o (v) por cualquier otra razón o con base a cualquier otro documento que otorgue un derecho a favor del Fideicomiso.

"Gastos"	Significa, conjuntamente o por separado, según el contexto requiera los Gastos de Emisión, los Gastos de Mantenimiento, o los Gastos de Inversión.
"Gastos de Emisión"	Significa, para cada una de las Emisiones, las comisiones, gastos, cuotas, derechos y demás erogaciones que se generen con motivo de la Emisión (incluyendo las Emisiones de Series Prefondeadas, Emisiones Iniciales y las Emisiones Subsecuentes) de los Certificados Bursátiles, incluyendo, sin limitación, (i) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por el registro y listado de los Certificados Bursátiles en el RNV y a la Bolsa de Valores, (ii) los pagos iniciales al Representante Común y al Fiduciario por la aceptación de sus respectivos cargos y, en su caso, por el desempeño de sus cargos por el primer año de servicios a partir de la Fecha de Emisión de las Series Prefondeadas o Fecha de Emisión Inicial, (iii) los honorarios del Auditor Externo; (iv) los honorarios de otros auditores, consultores externos, asesores fiscales y abogados, incluyendo cualquier asesor contratado para beneficio de los posibles Tenedores; y (v) los honorarios y gastos pagaderos al Intermediario Colocador de conformidad con el Contrato de Colocación (incluyendo gastos legales razonables y justificados); mismos que deberán ser cubiertos por el Fiduciario con cargo a los recursos que se obtengan con dicha Emisión, a los cuales se les agregará, en su caso, cualquier monto de IVA; en el entendido que, los gastos de emisión podrán ser pagados directamente por el Fiduciario con los recursos disponibles en el Fideicomiso o a través de un Vehículo Intermedio o Vehículo de Inversión.
"Gastos de Inversión"	Significa, respecto de cada Serie, los gastos que el Fiduciario, por instrucción del Administrador, deberá erogar para que el Fideicomiso pueda llevar a cabo las Inversiones, y para mantener y monitorear las mismas, así como realizar las Desinversiones, incluyendo, los Gastos de Organización y otros pagos que se deban realizar al Administrador, así como la Comisión de Administración; y los honorarios y gastos legales y/o de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los Instrumentos de Inversión y otros gastos relacionados con la ejecución, el monitoreo y el mantenimiento de las Inversiones, y la celebración de los Instrumentos de Desinversión, los cuales adicionarán, en su caso, cualquier monto de IVA que el Fiduciario hubiere pagado en relación con lo anterior; en el entendido que, los Gastos de Inversión deberán ser pagados exclusivamente con recursos de las Cuentas de la Serie a que corresponda la Inversión o Desinversión de que se trate, sin que puedan utilizarse recursos de las Cuentas de las otras Series; en el entendido, además, que los Gastos de Inversión podrán ser pagados directamente por el Fiduciario con los recursos disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso o a través de un Vehículo Intermedio o Vehículo de Inversión de la Serie a que corresponda, según sea determinado por el Administrador.
"Gastos de Mantenimiento"	Significa las comisiones, honorarios, gastos, derechos y demás erogaciones que se generen o sean necesarias para el mantenimiento de cada Serie, los cuales adicionarán, en su caso, cualquier monto de IVA que el Fiduciario hubiere pagado

	en relación con lo anterior, e incluyendo, sin limitar, (i) los Seguros de Responsabilidad Profesional, (ii) los gastos necesarios para mantener el registro de los Certificados en el RNV, el listado de los mismos en la Bolsa de Valores, así como aquellos que sean directos, indispensables y necesarios para cumplir con las disposiciones legales aplicables; (iii) los honorarios del Fiduciario, (iv) los honorarios del Representante Común, (v) los honorarios de asesores fiscales, (vi) los honorarios del Auditor Externo, (vii) los honorarios del Valuador Independiente; (viii) los gastos derivados del otorgamiento de poderes conforme al Contrato de Fideicomiso, (ix) en su caso, el pago de las remuneraciones a los miembros del Comité Técnico; (x) cualesquiera intereses, comisiones, gastos o pagos de cualquier tipo al amparo de cualquier crédito o financiamiento incurrido o garantía o derechos similares otorgados o asumidos por el Fideicomiso en los supuestos previstos en este Contrato, (xi) cualesquiera otros gastos incurridos por el Fiduciario, y/o el Representante Común de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación o en el ejercicio de sus funciones conforme a la Ley Aplicable; y (xii) los honorarios y gastos de cualquier prestador de servicios administrativos que sea subcontratado por el Administrador; en el entendido que, los Gastos de Mantenimiento deberán ser pagados exclusivamente con recursos de las Cuentas de la Serie a que corresponda el gasto de mantenimiento de que se trate, sin que puedan utilizarse recursos de las Cuentas de las otras Series; en el entendido, además, que los gastos de mantenimiento respectivos, podrán ser pagados directamente por el Fiduciario con los recursos disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso, o a través de un Vehículo Intermedio o Vehículo de Inversión de la Serie a que corresponda, según lo determine el Administrador.
“Gastos de Organización”	Significa todos los costos y gastos incurridos por el Administrador y cualquiera de sus Afiliadas en relación con la el establecimiento del Fideicomiso, del Programa y cada Emisión al amparo del mismo, los cuales serán equivalentes al 0.5% del Monto Total de Emisión o Monto Total de Emisión correspondiente; en el entendido que, los Gastos de Organización serán pagados por un Vehículo Intermedio o Vehículo de Inversión y deberán estar considerados dentro de los Gastos de Inversión; en el entendido, además, que los Gastos de Organización serán adicionales a los gastos de organización propios de los Vehículos Intermedios y Vehículos de Inversión.
“Indeval”	Significa la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Instrucciones Electrónicas”	Significa el Mensaje de Datos que contenga las instrucciones generadas en la Plataforma, suscritas con Firma Electrónica Avanzada o Firma Electrónica Doble Factor por conducto del Servicio de Firma Electrónica y enviada al Fiduciario a través de Medios Electrónicos.
“Instrumentos de Desinversión”	Significa, con respecto a las Inversiones, todos y cada uno de los contratos, convenios, resoluciones, actas o documentos y demás actos jurídicos, cualquiera que sea el nombre con el

	cual se les denomine, que evidencie el acuerdo de voluntades entre el Fiduciario y las demás partes de los mismos, y en los cuales se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales aquél se obligará a llevar a cabo una Desinversión de las Entidades Promovidas, incluyendo, sin limitación, contratos de compraventa de acciones (u otros derechos similares) y contratos relacionados con la venta de las mismas, en forma privada o a través de la Bolsa de Valores; en el entendido que, cualquier contrato en el que se establezcan los términos para llevar a cabo la Desinversión automática, deberán incluir que dicha Desinversión solo se llevará a cabo en caso de que ya no haya beneficios a ser recibidos por el Fideicomiso y que, en cualquier caso, se mantengan las obligaciones del Administrador, según corresponda, con el Fideicomiso con respecto a dicha Inversión.
"Instrumentos de Inversión"	Significa cualesquiera convenios, contratos, resoluciones, actas, documentos o instrumentos, así como cualquier acto jurídico, independientemente del nombre con el cual se les denomine, que evidencie el acuerdo de voluntades entre el Fiduciario y las demás partes de los mismos, y en los cuales se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales aquél se obligará a llevar a cabo una Inversión, incluyendo, sin limitación, contratos de compraventa de acciones (u otros derechos similares), contratos de suscripción de participaciones, convenios de adhesión o adquisición de derechos de fideicomisario, contratos de sociedad, estatutos sociales, convenios entre accionistas, contratos de mandatos de inversión, contratos de crédito y pagarés; los cuales incluirán aquellos que evidencien la creación o constitución de las Entidades Promovidas respectivas o los proyectos conforme a los cuales dichas Entidades Promovidas serán constituidas.
"Intereses de las Inversiones Permitidas"	Significa los intereses que se generen por la inversión del Efectivo Fideicomitido depositado en las Cuentas del Fideicomiso en Inversiones Permitidas conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso.
"Intermediario Colocador"	Significa Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México Intermediario Colocador o, el o los intermediarios colocadores que sean contratados para efectos de llevar a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles de cualquier Serie que sean emitidos a través de una oferta pública.
"Inversiones"	Significa las inversiones que realizará el Fideicomiso en Entidades Promovidas, mediante (i) la adquisición de derechos a la participación patrimonial en Entidades Promovidas, (ii) el otorgamiento de financiamiento a Entidades Promovidas, y (iii) el otorgamiento de mandatos de inversión; en el entendido que, el término "Inversiones" incluirá, tanto los desembolsos que realice el Fideicomiso a Entidades Promovidas, como los compromisos de inversión que suscriba el Fiduciario en los mismos.
"Inversiones Adicionales"	Significa el incremento de la participación o compromiso de Inversión en alguna de las Entidades Promovidas en las cuales se haya realizado una Inversión previamente, y/o el incremento

	en el o los financiamientos previamente otorgados a una Entidad Promovida.
"Inversiones Permitidas"	Tendrá el significado que a dicho término se atribuye en la Cláusula Décima Tercera del Fideicomiso.
"IVA"	Significa el impuesto al valor agregado y demás contribuciones similares que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen.
"Legislación de Datos Personales"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato de Fideicomiso.
"Ley Aplicable"	Significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso, cualesquiera leyes, códigos, reglamentos, reglas, y demás disposiciones de carácter general aplicables en México a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad que sean aplicables a dicha circunstancia.
"LFPDPPP"	Significa la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.
"LGTOC"	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.
"LIC"	Significa la Ley de Instituciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.
"LISR"	Significa la Ley del Impuesto sobre la Renta, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.
"LIVA"	Significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.
"Llamadas de Capital"	Significa la solicitud que realice el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones que le entregue el Administrador, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión correspondiente, a efecto de que cada Tenedor que sea titular de Certificados Bursátiles que hayan sido emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital, suscriba y pague los Certificados que le corresponda suscribir de una Emisión Subsecuente mediante el pago de la Contribución Adicional.
"LMV"	Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.
"Mala Fe"	Significa la disimulación de un error una vez conocido.
"Medios Electrónicos"	Significa los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicas o privadas.
"Memorándum de Inversión"	Significa el documento que deberá presentar el Administrador a la Asamblea Especial de Tenedores que corresponda, previo a la aprobación de una oportunidad de Inversión, en términos de la Sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso.
"Mensajes de Datos"	Significa la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada por Medios Electrónicos. Los Mensajes de Datos enviados conforme al Contrato de Fideicomiso podrán contener (i) Solicitudes Electrónicas o (ii) Instrucciones

	Electrónicas que el Firmante gira al Fiduciario para ejecutar las operaciones que en dicha Instrucción Electrónica se contengan de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
"México"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Declaración I numeral 1 del Contrato
"Miembro Independiente"	Significa aquella Persona que se ajuste a lo previsto en los artículos 24, segundo párrafo y 26 de la LMV; en el entendido que, la independencia se calificará respecto del Fideicomitente, del Administrador y de las Entidades Promovidas, conforme a lo establecido en la Circular Única de Emisoras.
"Monex eTrust"	Significa Monex Etrust, S.A.P.I. de C.V.
"Monto de Ampliación"	Significa la cantidad por la cual se incrementará el Monto Total de Emisión o el Monto Máximo de la Emisión, según sea el caso, de la Serie que corresponda conforme a una Opción de Ampliación del Monto Total de Emisión o una Opción de Ampliación del Monto Máximo de la Emisión correspondiente.
"Monto de Inversión"	Significa, respecto de cada Serie, el monto que el Fideicomiso se obligue a aportar en cada Entidad Promovida, conforme a lo que determine el Administrador, en caso de así requerirse, previa obtención de las autorizaciones que sean necesarias en términos del Fideicomiso, el cual deberá estar pactado en los Instrumentos de Inversión; en el entendido que, dicho monto de inversión podrá ser aportado por el Fideicomiso a las Entidades Promovidas en varias exhibiciones e incluirá el monto total que sea comprometido por el Fideicomiso, el cual podrá incluir reinversiones que sean pactadas en los documentos que corresponda.
"Monto Inicial de Emisión"	Significa, respecto de cada Serie sujeta al mecanismo de Llamadas de Capital, la totalidad de los fondos obtenidos por el Fideicomiso de la Emisión Inicial correspondiente a dicha Serie; en el entendido que, el Monto Inicial de Emisión en todo caso deberá ser de al menos el 20% del Monto Máximo de la Emisión de la Serie correspondiente.
"Monto Invertido"	Significa, respecto de cada Serie y en cualquier fecha, el monto total que el Fideicomiso se obligue a aportar en las Entidades Promovidas, y que sea establecido en los Instrumentos de Inversión y demás documentos en que se establezcan los compromisos de inversión del Fideicomiso en las Entidades Promovidas; en el entendido que, el Monto Invertido podrá ser aportado por el Fideicomiso a las Entidades Promovidas en varias exhibiciones, conforme a las llamadas de capital que realicen éstas, directa o indirectamente a través de Vehículos Intermedios; así como cualquier otra cantidad dispuesta de la Cuenta General de la Serie a dicha fecha para la realización de Inversiones, Inversiones Adicionales y pagar Gastos de Inversión, sin incluir Gastos de Emisión y Gastos de Mantenimiento. Para efectos de claridad, el Monto Invertido incluirá el monto total que sea comprometido por el Fideicomiso, el cual podrá incluir montos derivados de posibles reinversiones que sean pactadas en los documentos que corresponda.

"Monto Total de Emisión"	Significa, respecto de cada Serie Prefondeada, el monto que se establecerá en el Título correspondiente.
"Monto Máximo de la Emisión"	Significa, respecto de cada Serie sujeta al mecanismo de Llamadas de Capital, el monto que se establecerá en el Acta de Emisión y en el Título correspondiente.
"Negligencia Grave"	Significa una omisión o acto injustificable e intencional, o un acto que constituya una indiferencia consciente respecto de, o un descuido imprudente, las consecuencias perjudiciales de dicho acto u omisión, cuyas consecuencias eran predecibles y evitables.
"Notificación de Disposición"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula Décima Primera del Contrato.
"Opción de Ampliación"	Significa, según el contexto lo requiera, una Opción de Ampliación del Monto Máximo de la Emisión o una Opción de Ampliación del Monto Total de Emisión.
"Opción de Ampliación del Monto Máximo de la Emisión"	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Séptima, Sección 7.4. del Fideicomiso.
"Opción de Ampliación del Monto Total de Emisión"	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Séptima, Sección 7.4. del Fideicomiso.
"Operaciones con Monex"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula Décima Tercera, Sección 13.2, inciso A del Contrato.
"Órganos Corporativos"	Significa el Comité Técnico, la Asamblea General de Tenedores y cada Asamblea Especial de Tenedores.
"Persona Autorizada"	Significa todas y cualesquiera personas que sean designadas por cada uno del Fideicomitente, Administrador y Representante Común para tener acceso a la Plataforma por cuenta y orden de dicho Fideicomitente, Administrador y Representante Común conforme al alcance que defina el propio Fideicomitente, Administrador y Representante Común respecto a las facultades que tales Personas Autorizadas tendrán para el uso de la Plataforma (según los perfiles con que cuenta la Plataforma) y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. En el entendido que, para poder tener el perfil de Firmante, deberá ser una persona que cuente con poderes suficientes para la suscripción del Mensaje de Datos de que se trate por cuenta del Fideicomitente, Administración y Representante Común, acreditando tal circunstancia al Fiduciario.
"Persona Indemnizada"	Significa (i) el Fideicomitente, el Administrador y sus respectivas Afiliadas, así como (i) cada uno cada uno accionistas, socios, funcionarios, consejeros, empleados, apoderados, miembros, directivos y agentes de las Personas anteriores; (ii) cada Persona que actúe, o que haya actuado, como miembro del Comité Técnico, incluyendo a los Miembros Independientes; y (iii) los Tenedores.
"Partes"	Significa el Fideicomitente, el Administrador, el Fiduciario, los Fideicomisarios y el Representante Común.
"Partes Relacionadas"	Significa las Personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la fracción XIX del Artículo 2 de la LMV.
"Patrimonio del Fideicomiso"	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Cláusula Quinta del Fideicomiso.

“Periodo de Inversión”	Significa, respecto de cada Serie, el periodo de tiempo durante el cual se podrán suscribir los compromisos de Inversión en las Entidades Promovidas; el cual será establecido en cada uno de los Documentos de la Operación.
“Persona”	Significa una persona física, sociedad, asociación, persona moral, fideicomiso o cualquier otra entidad u organización.
“Personal”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula Décima Novena, Sección 19.2, numeral 19.2.1 del Contrato.
“Pesos”	Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
“Plataforma” o “Power Trust”	Significa el sistema de información que el Fiduciario tiene contratado con Monex eTrust y que el Fiduciario pone a disposición del Fideicomitente/Fideicomisario, por conducto de sus Personas Autorizadas, para facilitar, agilizar y automatizar su comunicación con el Fiduciario, a la cual podrán acceder por Medios Electrónicos para realizar las Actividades en la Plataforma, en términos de las Políticas de la Plataforma.
“Políticas de la Plataforma”	Significa los términos y condiciones de uso y demás políticas, procesos y requerimientos técnicos establecidos por Monex eTrust para el uso de la Plataforma, los cuales de manera enunciativa más no limitativa podrán referirse a creación de usuario, contraseña, factores de autenticación, entre otros.
“Presidente”	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 17.1.3 del Fideicomiso.
“Procedimiento”	Significa cualquier investigación, acto, juicio, arbitraje u otro procedimiento, ya sea civil, penal, administrativo o de cualquier otra naturaleza, que se encuentre relacionado con una o más Reclamaciones.
“Programa”	Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles que se describe en el Prospecto de Colocación.
“Prórroga de Llamada de Capital”	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Cláusula Séptima del Contrato.
“Prospecto de Colocación”	Significa el prospecto de información al público.
“Reclamaciones”	Significan las reclamaciones, responsabilidades, gastos, costos, daños y perjuicios, ya sean judiciales, administrativos, laborales, de investigación o de cualquier otra naturaleza, conocidos o desconocidos, determinados o por determinarse, que existan, puedan existir o que puedan ser iniciados en contra de cualquier Persona Indemnizada, o en relación con las cuales, cualquier Persona Indemnizada pudiera estar involucrada, o con respecto de las cuales, cualquier Persona Indemnizada pudiera ser amenazada, en relación con, o que resulte como consecuencia de, las Inversiones u otras actividades del Fideicomiso, actividades emprendidas en relación con el Fideicomiso (incluyendo el ejercicio de facultades y derechos o cumplimiento de obligaciones previstos en el propio Fideicomiso o la legislación aplicable), o que de otra forma se relacionen o resulten de este Contrato o el resto de los Documentos de la Operación o los actos que se lleven a cabo conforme a los mismos, incluyendo la defensa del Patrimonio del Fideicomiso y las cantidades pagadas en cumplimiento de sentencias o resoluciones, y los honorarios y

	gastos legales razonables y justificados incurridos en relación con la preparación para o defensa de algún Procedimiento.
“Reglamento Interior de la Bolsa de Valores”	Significa el Reglamento Interior de la Bolsa de Valores en que se encuentren listados los Certificados Bursátiles, según el mismo ha sido o sea modificado.
“Reporte Anual”	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 20.2 inciso B del Fideicomiso.
“Reportes Trimestrales”	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 20.2 inciso C del Fideicomiso.
“Reporte de Desempeño”	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 20.1 del Fideicomiso.
“Reportes”	Significa, conjuntamente, cada uno de los reportes que correspondan a cada Serie, a que se refiere la Cláusula Vigésima del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, Reporte Anual, Reportes Trimestrales y el Reporte de Desempeño.
“Representante Común”	Significa Banco Multiva, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, o sus sucesores, cesionarios permitidos o quien lo sustituya o sea posteriormente designado como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en los términos del Contrato.
“Reserva para Gastos de Asesoría Independiente”	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 11.1.2 del Fideicomiso.
“Reserva para Gastos”	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 11.1.1 del Fideicomiso.
“RFC”	Significa el Registro Federal de Contribuyentes.
“RLIVA”	Significa el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según el mismo sea modificado y/o adicionado en cualquier momento.
“RMF”	Significa la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV.
“RUG”	Significa el Registro Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de Comercio.
“Secretario”	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 17.1.3 del Fideicomiso.
“SEDI”	Significa sistema electrónico de envío y difusión de información que a la Bolsa de Valores en que se encuentren listados los Certificados Bursátiles, le sea autorizado por la CNBV.
“Seguro de Responsabilidad Profesional”	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 17.1.6 del Fideicomiso.
“Serie F-1”	Significa la serie de Certificados a ser identificada como “F-1”, la cual corresponderá a la primera Emisión.
“Series” o “Series de Certificados”	Significa individual o conjuntamente, según el contexto lo requiera las Series de Certificados Bursátiles que sean emitidas por el Fideicomiso; en el entendido, además, que cada una de las Series de Certificados, serán colocadas a través de Emisiones distintas al amparo del Programa.
“Series Adicionales”	Significa cualquier Serie de Certificados Bursátiles a ser emitida por el Fideicomiso al amparo del Programa en adición a la Serie F-1, las cuales, serán denominadas como F-2, F-3 y así sucesivamente.

"Series de Prefondeo" o "Series Prefondeadas"	Significa conjuntamente los Certificados de cualquier Serie de Certificados que sea emitida al amparo del Programa a través del mecanismo de prefondeo.
"Servicio de Firma Electrónica"	Significa el servicio proporcionado por un tercero que preste servicios relacionados con Firmas Electrónicas, para que, a través de este, se lleve a cabo la suscripción, mediante Firma Electrónica, de los documentos que se generan en la Plataforma. En el entendido que el proveedor de este servicio que utilice la Plataforma debe estar aprobado por el Fiduciario y cumplir con los criterios establecidos por la Secretaría de Economía para los prestadores de servicios de certificación, regulados por el Código de Comercio y la NOM-151-SCFI-2002.
"Solicitud Electrónica"	Significa el Mensaje de Datos que contenga la solicitud para (i) autorizar un destinatario de pago conforme al Contrato de Fideicomiso o (ii) reconocer modificaciones en las Personas Autorizadas en términos de lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima, generada en la Plataforma y suscrita con Firma Electrónica Avanzada o Firma Electrónica Doble Factor, por conducto del Servicio de Firma Electrónica y enviada al Fiduciario a través de Medios Electrónicos.
"StepStone"	Significa el conjunto de personas morales, fideicomisos y Vehículos de Inversión que integran un mismo grupo empresarial, entre la que se incluye a StepStone Mexico I (GP), LLC.
"STIV-2"	Significa el sistema electrónico de envío y difusión de la CNBV.
"Suplementos"	Significa los suplementos informativos que se preparen en términos de la Circular Única de Emisoras, en los cuales se establecerán las características específicas de cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.
"Tenedores"	Significa las personas físicas o morales propietarios de uno o más Certificados Bursátiles, quienes serán representados en todo momento, cuando actúen en su conjunto, por el Representante Común.
"Título"	Significa cada uno de los títulos que amparen los Certificados Bursátiles de cada Serie, los cuales cumplirán con los requisitos establecidos en los artículos 63, 64, 68 y demás aplicables de la LMV, y serán suscritos y emitido en los términos del Artículo 282 de la LMV.
"Valor de las Inversiones"	Significa, respecto a las Inversiones de cada Serie, el más reciente valor de mercado de las mismas determinado por el Valuador Independiente de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
"Valores"	Significa cualquier título que represente la participación en el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.
"Valuador Independiente"	Significa la sociedad valuadora que otorga el servicio de valuación, o bien, el tercero independiente que sea contratado por el Fiduciario en términos de la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Fideicomiso para realizar la valuación de las Inversiones.

“Vehículo de Inversión”	Significa las personas morales o figuras jurídicas (tales como sociedades, fideicomisos, asociaciones limitadas, trusts, limited partnerships y cualesquier otras formas de organización), ya sean mexicanas o extranjeras.
“Vehículo Intermedio”	Significa cualquier Persona a través de la cual el Fideicomiso realice una Inversión, incluyendo, sin limitar, cualesquier personas morales o figuras jurídicas (tales como sociedades, entidades, fideicomisos y/u otras formas de organización), y que la misma sea a su vez tenedora de acciones y/o controladora de otra u otras sociedades, joint ventures, fideicomisos, Vehículos de Inversión y/u otras formas de organización; en el entendido que, sólo estos últimos, pero no el Vehículo Intermedio, deberán cumplir con las características previstas en el Fideicomiso incluyendo los Criterios de Elegibilidad conforme a lo establecido en la Sección 8.1.1 del Contrato de Fideicomiso, salvo que se dispense su cumplimiento en términos del Contrato de Fideicomiso; en el entendido que, los Vehículos Intermedios podrán ser administrados por cualquier Persona, incluyendo al Administrador y cualquiera de sus Afiliadas. Los Vehículos Intermedios no deberán otorgar al administrador de los mismos derechos adicionales a los que tiene en términos del Fideicomiso, y deberán establecerse en favor del Fideicomiso, disposiciones que protejan los derechos que tienen los Tenedores en términos del Fideicomiso.

Resumen ejecutivo:

Mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso, StepStone Mexico I (GP), LLC, constituyó un fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles, y designó a Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, como Fiduciario, quien a su vez aceptó expresamente su cargo en los términos y condiciones establecidos en dicho contrato y se obliga a dar cabal cumplimiento a los fines para los cuales es creado el Fideicomiso.

El Fideicomiso es un Vehículo de Inversión multi-estrategia en mercados privados globales que ha sido constituido y es administrado como un Fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios que invertirá en Entidades Promovidas que cumplan con los Criterios de Elegibilidad.

Los recursos de la Serie F-1, serán invertidos con el objetivo de generar rendimientos atractivos a través de una estricta selección de Entidades Promovidas, así como una adecuada diversificación del portafolio.

El Fideicomiso emitió el 26 de septiembre de 2024 un total de 4,288,896 (cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis) Certificados Bursátiles Originales (“CBOs”) correspondientes a la serie- F-1 por $428,889,600 (Cuatrocientos veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N). Los CBOs tuvieron un precio de colocación de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno, y fueron inscritos con el No. 2577-1.80-2024-008 en el RNV y listados en la BIVA.

Dicho préstamo se llevó a cabo en pesos mexicanos, sin embargo, el Vehículo Intermedio, por instrucción del Administrador, realizó una operación para comprar dólares estadounidenses con la finalidad de convertir los recursos a la moneda en la que se llevarían a cabo las inversiones en Entidades Promovidas.

El 26 de noviembre de 2024 el Fideicomiso Emisor de la Serie F-1 celebró un contrato de crédito con el Vehículo Intermedio y el monto aprobado destinado a inversiones en Entidades Promovidas fue de USD$20,831,839.97.

A la fecha se han llamado USD$20,831,839.97 de la Serie F-1, los cuales representan el 100% del monto aprobado destinado a inversiones en Entidades Promovidas, o el 100% del préstamo del Fideicomiso al Vehículo Intermedio.

El 1 de diciembre de 2024 se invirtieron USD $19,700,000.00 en el Optimizador de Efectivo de Deuda ("SCRED"), una estrategia de inversiones en deuda corporativa. La inversión representa el 100% del monto total comprometido del Vehículo Intermedio a las Entidades Promovidas, o el 94.6% del préstamo del Fideicomiso al Vehículo Intermedio.

Fecha de Disposición	Monto	Inversiones y Gastos	% Invertido
01 – dic -24	USD $19,700,000.00	Inversiones en el optimizador de efectivo de deuda	94.6%
Total	USD $19,700,000.00		94.6%

Primer trimestre del 2025

El 24 de marzo de 2025 la Serie F-1 hizo un compromiso de USD$16,600,000.00 en la estrategia de inversiones en capital emprendedor y capital de crecimiento.

Segundo trimestre del 2025

El 31 de marzo de 2025, la estrategia de capital emprendedor y capital de crecimiento realizó una llamada de capital por USD$5,384,250.00, equivalente al 32.4 % del monto total comprometido del Vehículo Intermedio hacia dicha estrategia.

Participaron en 15 inversiones dentro de la estrategia de capital emprendedor y de crecimiento.

Tercer trimestre del 2025

El 28 de agosto de 2025, la estrategia de capital emprendedor y capital de crecimiento realizó una llamada de capital por USD$1,595,369.00, equivalente al 9.6 % del monto total comprometido del Vehículo Intermedio en dicha estrategia.

Los inversionistas de la Serie F-1 participaron en dos coinversiones, las cuales fueron financiadas por medio de la línea de crédito de la estrategia de capital emprendedor y capital de crecimiento.

- Coinversión junto a Bessemer Forge en la empresa Better RX (Empresa de tecnología en salud que ofrece una plataforma especializada en la gestión y prescripción electrónica de medicamentos)

- Coinversión junto a FTV en la empresa Fund Apps (Empresa de tecnología regulatoria que provee soluciones para la automatización del cumplimiento normativo en mercados de capitales)

Cuarto trimestre del 2025

El 17 de diciembre de 2025, la estrategia de capital emprendedor y capital de crecimiento realizó una llamada de capital por USD$1,926,394.00, equivalente al 11.6 % del monto total comprometido del Vehículo Intermedio en dicha estrategia. Esta llamada fue financiada mediante la línea de crédito.

Durante el cuarto trimestre de 2025, los inversionistas de la Serie F-1 participaron en dos coinversiones, las cuales fueron financiadas por medio de la línea de crédito de la estrategia de capital emprendedor y capital de crecimiento

- Coinversión junto a Bessemer Forge en Project Solaris (Plataforma de software que ofrece soluciones integrales a proveedores de tratamiento de trastornos por uso de sustancias.)

- Coinversión junto a Integrity Growth Partners en la empresa Algo (Empresa de tecnología que ofrece software baso en la nube para optimizar la administración del sistema de suministro.)

A la fecha no se han realizado distribuciones a los inversionistas de la Serie F-1.

Resumen de Información Financiera

A continuación, se presenta el estado de posición financiera al cierre del ejercicio 2025:

Bolsa Institucional de Valores BIVA

Fideicomiso Irrevocable F/10598 STEPSTONE MEXICO II Estado de Posición Financiera STEPCC24 *(Cifras en pesos mexicanos)*	31-Dic-2025	31-Dic-2024
Activo Circulante		
Bancos e Inversiones	6,836,221	8,564,959
Préstamo a valor razonable	407,401,519	426,786,072
Cuentas por cobrar		
Total de activo circulante	**414,237,740**	**435,351,031**
Activo a largo plazo		
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados		
Total de activo a largo plazo	-	-
Total de activo	**414,237,740**	**435,351,031**
Pasivo		
Cuentas por pagar	-	-
Impuestos por pagar	25,527	-
Cuenta por pagar de activos financieros	-	-
Total de pasivo	**25,527**	-
Patrimonio	**414,212,213**	**435,351,031**
Total de pasivo y patrimonio	**414,237,740**	**435,351,031**

De igual manera se muestran los estados de resultados al cierre de 2025:

Fideicomiso Irrevocable F/10598 STEPSTONE MEXICO II Estado de Resultados STEPCC24 *(Cifras en pesos mexicanos)*	ANUAL 31-Dic-2025	 31-Dic-2024
Ingresos / (Pérdida)		
Ingresos por intereses netos de impuestos	572,318	1,370,619
Cambio en el valor razonable del préstamo	(19,384,552)	-
(+) Ingresos / (Pérdida) neta	**(18,812,234)**	**1,370,619**
(-) Gastos de administración	2,315,922	573,567
Fluctuaciones bancarias	(10,661)	23,056,697
= Utilidad antes de retenciones de impuestos	**(21,138,817)**	**23,853,749**
Resultado Integral	**(21,138,817)**	**23,853,749**

Cumplimiento al Plan de Negocios y Calendario de Inversiones

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de Inversiones. En consecuencia, de lo anterior, las fechas de las Desinversiones no se pueden establecer en un calendario detallado, en virtud de que a la fecha no se cuentan con elementos para establecer dichas fechas, al no estar las mismas en el control del Administrador.

Principales Políticas de la Emisión

Los Certificados Bursátiles serán emitidos bajo el mecanismo de prefondeo tratándose de las Series Prefondeadas, y cumplirán con las disposiciones aplicables establecidas en la LMV, la Circular Única de Emisoras, en el Reglamento Interior de la Bolsa de Valores y en las demás disposiciones aplicables. En términos del Artículo 7, fracción II, inciso b), de la Circular Única de Emisoras, las principales políticas generales de la Emisión serán las siguientes; en el entendido que, las disposiciones a continuación listadas, se incluyen para dar cumplimiento a lo establecido en la regulación aplicable, pero no constituyen la totalidad de los derechos de los Tenedores, los cuales se prevén en el Contrato de Fideicomiso:

A. Los Tenedores de una Serie se reunirán cada vez que sean convocados por el Representante Común. No obstante, lo anterior, los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación de la Serie correspondiente, podrán solicitar al Representante Común, en cualquier momento, que convoque a una Asamblea Especial de Tenedores de la Serie, especificando en su petición los puntos que en dicha Asamblea Especial de Tenedores deberán tratarse. El Representante Común deberá publicar la convocatoria respectiva dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud correspondiente y en caso de incumplimiento de esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador, del Comité Técnico y/o de los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación de la Serie correspondiente deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea Especial de Tenedores respectiva. La convocatoria para cada Asamblea Especial de Tenedores de la Serie se publicará una sola vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional por el Representante Común, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie deba reunirse. En ningún caso, el orden del día de las Asambleas Especiales de Tenedores podrá incluir un rubro de asuntos generales.

B. Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación de una Serie, tendrán el derecho a solicitar que se aplace por una sola vez, hasta por 3 (tres) días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; en el entendido que, una vez que se hubiere aplazado la votación de algún asunto en términos de lo anterior para una Asamblea Especial de Tenedores de la Serie en específico, no podrá aplazarse la votación del asunto de que se trate por ocasiones
adicionales.

C. Cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que en su conjunto sean titulares del 25% (veinticinco por ciento) o más del número de Certificados Bursátiles en circulación de la Serie, tendrán derecho a oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas Especiales de Tenedores de la Serie, siempre y cuando los reclamantes no hayan concurrido a la Asamblea

Especial de Tenedores de la Serie o hayan dado su voto en contra de la resolución y se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 (quince) Días Hábiles
siguientes a la fecha de adopción de las resoluciones, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por el juez, siempre que los demandantes otorguen fianza bastante para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia declare infundada o improcedente la oposición. La sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia.

D. Los Tenedores podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento a sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, cuando en lo individual o en
su conjunto represente el 25% (veinticinco por ciento) o más del número de Certificados Bursátiles en circulación de todas las Emisiones. Las acciones que tengan por objeto exigir responsabilidad en términos de esta Sección, prescribirán en 5 (cinco) años contados a partir de que se hubiere realizado el acto o hecho que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

E. Cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que en su conjunto sean titulares del 25% (veinticinco por ciento) o más del número total de Certificados Bursátiles en circulación (independientemente de la Serie), tendrá derecho a designar a un miembro propietario y sus respectivos suplentes ante el Comité Técnico por cada 25% (veinticinco por ciento) de tenencia del número total de Certificados Bursátiles en circulación del que sean titulares, conforme a lo dispuesto en la Sección 17.1 del Fideicomiso. Dichos nombramientos podrán realizarse a partir de cada Fecha de Emisión y Fecha de Emisión Inicial de los Certificados Bursátiles; lo anterior sin perjuicio de que los miembros del Comité Técnico podrán ser designados y removidos en cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso, en términos de lo previsto en la Circular Única de Emisoras.

F. En adición a otros establecidos en el Contrato de Fideicomiso, la Asamblea Especial de Tenedores de cada Serie tendrá la facultad de aprobar los siguientes asuntos en términos de la Circular Única de Emisoras:
a) Aprobar ampliaciones al Monto Total de Emisión o Monto Máximo de la Emisión de la Serie, en términos de lo establecido en el Fideicomiso, ya sea en el monto o número de Certificados.
b) Aprobar cualquier modificación a los esquemas de compensación y comisiones pagaderas o cualquier otro concepto por el Fideicomiso en favor del Administrador respecto a la Serie correspondiente, o cualquier Tercero.

G. La Asamblea General de Tenedores, en adición a otras establecidas en el Contrato de Fideicomiso, tendrá la facultad de aprobar los siguientes asuntos en términos de la Circular Única de Emisoras:

a) Aprobar la Destitución del Administrador Con Causa y Sustitución del Administrador.
b) Aprobar la Destitución del Administrador Sin Causa.
c) Aprobar cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Cuarta del Fideicomiso, incluyendo modificaciones a los Fines del Fideicomiso que afecte a la totalidad de las Series en circulación, y la extinción anticipada del mismo; en el entendido que, la aprobación de la Asamblea General de Tenedores de modificaciones al Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación, será requerida exclusivamente cuando las modificaciones afecten a la totalidad de la Series en circulación; en el entendido, además, que la aprobación de la Asamblea General de Tenedores no será requerida si el objeto de dicha modificación es para (i) satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia, o regulación de cualquier Autoridad Gubernamental o incluida en cualquier legislación o regulación federal o local; y (ii) subsanar cualquier error de forma (e.g. ortográfico o de gramática) en los Documentos de la Operación o cualquier inconsistencia entre los Documentos de la Operación. No obstante, lo anterior, el Fiduciario deberá informar a los Tenedores, a través de la Bolsa de Valores por medio del SEDI, sobre cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso.

H. El Comité Técnico, en adición a otras establecidas en el Contrato de Fideicomiso, tendrá la facultad de aprobar los siguientes asuntos en términos de la Circular Única de Emisoras:

a) Proponer a la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie que corresponda o a la Asamblea General de Tenedores modificaciones a los Títulos, el Acta de Emisión y al Contrato de Fideicomiso, según corresponda a cada una.

b) Solicitar al Fiduciario la publicación de eventos relevantes y demás información que, a su juicio, deba ser del conocimiento del público inversionista; en el entendido que, la solicitud deberá ser realizada por al menos la mayoría de los Miembros Independientes.
c) Solicitar al Fiduciario o al Representante Común, que convoque a una Asamblea Especial de Tenedores de una Serie y/o una Asamblea General de Tenedores y pedir que se inserten en el orden del día correspondiente, los puntos que estimen pertinentes; en el entendido que, la solicitud deberá ser realizada por al menos la mayoría de los Miembros Independientes.
d) Vigilar el cumplimiento de lo establecido en los Documentos de la Operación.
e) Verificar el desempeño del Administrador en términos de las obligaciones y facultades que le son establecidas en el Contrato de Fideicomiso.
f) Revisar los reportes que el Administrador deberá entregar de manera trimestral sobre el desempeño de sus funciones, así como la información y documentación que le sea solicitada en cumplimiento de sus funciones; en el entendido que, dicha información podrá ser revelada en el reporte trimestral que el Fiduciario está obligado a entregar a la Bolsa de Valores; en dicho caso, no sería necesaria la entrega de un informe adicional del desempeño del Administrador. Asimismo, solicitar al Administrador la inclusión de información adicional en dicho reporte.
g) Solicitar al Administrador, dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones como prestador de servicios al Fideicomiso.

Protección de los intereses de los Tenedores

En términos generales, los Tenedores contarán con las protecciones previstas en la fracción VI del Artículo 7 de la Circular Única de Emisoras, así como con acceso a la información que en términos de la misma Circular Única de Emisoras debe publicarse.

Fiduciario

El Fiduciario llevará a cabo cada Emisión de Certificados Bursátiles exclusivamente en cumplimiento de los fines del Fideicomiso con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y no asume ninguna obligación a título individual y personal con respecto al pago de los mismos. Las Partes en este acto reconocen y aceptan que la actuación del Fiduciario en cada Emisión y Colocación será únicamente en su carácter de institución fiduciaria y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta donde baste y alcance.
El Fiduciario actuará en todo momento conforme a lo establecido en el Fideicomiso y la legislación aplicable, dando cumplimiento a las obligaciones y ejerciendo las facultades que en el mismo se le otorgan a fin de dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso previstos en la Cláusula Sexta. Asimismo, deberá actuar conforme a los demás documentos que de acuerdo con el Fideicomiso deba suscribir y conforme a las instrucciones que reciba por escrito del Fideicomitente, del Administrador, del Comité Técnico o del Representante común, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Representante Común

El Representante Común tendrá las obligaciones y facultades previstas en el Título que ampare los Certificados Bursátiles, en las disposiciones legales y las contenidas en el Contrato de Fideicomiso, a fin de salvaguardar los intereses y derechos de los Tenedores.

Administrador

El Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso, designó a StepStone Mexico I (GP), LLC, como Administrador de las Inversiones de conformidad con las reglas establecidas en el Contrato de Fideicomiso, quien a su vez conviene en prestar sus servicios con la finalidad de analizar oportunidades de inversión para el Fideicomiso, seleccionar las que a su discreción sean más adecuadas para llevar a cabo las Inversiones, someter al Comité Técnico y/o a la Asamblea de Tenedores para su aprobación las oportunidades de inversión que a su juicio estime convenientes, instruir al Fiduciario para llevar a cabo las Inversiones y las Desinversiones, negociar los Contratos de Inversión y los Contratos de Desinversión en nombre y por cuenta del Fideicomiso y a mantener y administrar las Inversiones.

La Asamblea de Tenedores

Otras facultades que se le otorgan en otras Cláusulas del Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores de cada Serie tendrá las siguientes:

A. Los Tenedores de una Serie se reunirán cada vez que sean convocados por el Representante Común. No obstante, lo anterior, el Administrador, el Fiduciario, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico o los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación de la Serie correspondiente, podrán solicitar al Representante
Común, en cualquier momento, que convoque a una Asamblea Especial de Tenedores de la Serie, especificando en su petición los puntos que en dicha Asamblea Especial de Tenedores deberán tratarse; en el entendido que, el Representante Común, previa publicación de la convocatoria en términos de lo previsto en el párrafo inmediato siguiente, deberá contar con la aprobación del Administrador, únicamente cuando este último haya solicitado la convocatoria correspondiente. El Representante Común deberá publicar la convocatoria respectiva dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud correspondiente y en caso de incumplimiento de esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador y/o del Comité Técnico deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea Especial de Tenedores respectiva.

B. Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación de una Serie, tendrán el derecho a solicitar, por medio del Representante Común, que se aplace por una sola vez, hasta por 3 (tres) días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; en el entendido que, una vez que se hubiere aplazado la votación de algún asunto en términos de lo anterior para una Asamblea Especial de Tenedores de la Serie en específico, no podrá aplazarse la votación del asunto de que se trate por ocasiones adicionales.

C. Cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que en su conjunto sean titulares del 25% (veinticinco por ciento) o más del número de Certificados Bursátiles en circulación de la Serie, tendrán derecho a oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas Especiales de Tenedores de la Serie, siempre y cuando los reclamantes no hayan concurrido a la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie o hayan dado su voto en contra de la resolución y se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 (quince) Días Hábiles
siguientes a la fecha de adopción de las resoluciones, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por el juez, siempre que los demandantes otorguen fianza bastante para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia declare infundada o improcedente la oposición. La sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia.

D. Los Tenedores podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento a sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, cuando en lo individual o en
su conjunto represente el 25% (veinticinco por ciento) o más del número de Certificados Bursátiles en circulación de todas las Emisiones. Las acciones que tengan por objeto exigir responsabilidad en términos de esta Sección, prescribirán en 5 (cinco) años contados a partir de que se hubiere realizado el acto o hecho que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

E. Cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que en su conjunto sean titulares del 25% (veinticinco por ciento) o más del número total de Certificados Bursátiles en circulación (independientemente de la Serie), tendrá derecho a designar a un miembro propietario y sus respectivos suplentes ante el Comité Técnico por cada 25% (veinticinco por ciento) de tenencia del número total de Certificados Bursátiles en circulación del que sean titulares, conforme a lo dispuesto en la Sección 17.1 del Fideicomiso. Dichos nombramientos podrán realizarse a partir de cada Fecha de Emisión y Fecha de Emisión Inicial de los Certificados Bursátiles; lo anterior sin perjuicio de que los miembros del Comité Técnico podrán ser designados y removidos en cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso, en términos de lo previsto en la Circular Única de Emisoras.

F. En adición a otros establecidos en el Contrato de Fideicomiso, la Asamblea Especial de Tenedores de cada Serie tendrá la facultad de aprobar los siguientes asuntos en términos de la Circular Única de Emisoras:
a) Aprobar ampliaciones al Monto Total de Emisión o Monto Máximo de la Emisión de la Serie, en términos de lo establecido en el Fideicomiso, ya sea en el monto o número de Certificados.
b) Aprobar cualquier modificación a los esquemas de compensación y comisiones pagaderas o cualquier otro concepto por el Fideicomiso en favor del Administrador respecto a la Serie correspondiente, o cualquier Tercero.

G. La Asamblea General de Tenedores, en adición a otras establecidas en el Contrato de Fideicomiso, tendrá la facultad de aprobar los siguientes asuntos en términos de la Circular Única de Emisoras:

a) Aprobar la Destitución del Administrador Con Causa y Sustitución del Administrador.
b) Aprobar la Destitución del Administrador Sin Causa.
c) Aprobar cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Cuarta del Fideicomiso, incluyendo modificaciones a los Fines del Fideicomiso que afecte a la totalidad de las Series en circulación, y la extinción anticipada del mismo; en el entendido que, la aprobación de la Asamblea General de Tenedores de modificaciones al Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación, será requerida exclusivamente cuando las modificaciones afecten a la totalidad de la Series en circulación; en el entendido, además, que la aprobación de la Asamblea General de Tenedores no será
requerida si el objeto de dicha modificación es para (i) satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia, o regulación de cualquier Autoridad Gubernamental o incluida en cualquier legislación o regulación federal o local; y (ii) subsanar cualquier error de forma (e.g. ortográfico o de gramática) en los Documentos de la Operación o cualquier inconsistencia entre los Documentos de la Operación. No obstante, lo anterior, el Fiduciario deberá informar a los Tenedores, a través de la Bolsa de Valores por medio del SEDI, sobre cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso.

Comité Técnico

H. El Comité Técnico, en adición a otras establecidas en el Contrato de Fideicomiso, tendrá la facultad de aprobar los siguientes asuntos en términos de la Circular Única de Emisoras:

a) Proponer a la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie que corresponda o a la Asamblea General de Tenedores modificaciones a los Títulos, el Acta de Emisión y al Contrato de Fideicomiso, según corresponda a cada una.
b) Solicitar al Fiduciario la publicación de eventos relevantes y demás información que, a su juicio, deba ser del conocimiento del público inversionista; en el entendido que, la solicitud deberá ser realizada por al menos la mayoría de los Miembros Independientes.
c) Solicitar al Fiduciario o al Representante Común, que convoque a una Asamblea Especial de Tenedores de una Serie y/o una Asamblea General de Tenedores y pedir que se inserten en el orden del día correspondiente, los puntos que estimen pertinentes; en el entendido que, la solicitud deberá ser realizada por al menos la mayoría de los Miembros Independientes.
d) Vigilar el cumplimiento de lo establecido en los Documentos de la Operación.
e) Verificar el desempeño del Administrador en términos de las obligaciones y facultades que le son establecidas en el Contrato de Fideicomiso.
f) Revisar los reportes que el Administrador deberá entregar de manera trimestral sobre el desempeño de sus funciones, así como la información y documentación que le sea solicitada en cumplimiento de sus funciones; en el entendido que, dicha información podrá ser revelada en el reporte trimestral que el Fiduciario está obligado a entregar a la Bolsa de Valores; en dicho caso, no sería necesaria la entrega de un informe adicional del desempeño del Administrador. Asimismo, solicitar al Administrador la inclusión de información adicional en dicho reporte.
g) Solicitar al Administrador, dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones como prestador de servicios al Fideicomiso.

Factores de riesgo:

La adquisición de los Certificados Bursátiles por un Tenedor conlleva un alto grado de riesgo. No existe garantía de que los Certificados de las distintas Series serán rentables o de que, en caso de serlo, generarán una determinada tasa de rendimiento. Los Tenedores deberán estar preparados para asumir la pérdida parcial o total de su inversión en caso de que la hubiera.

Los inversionistas no deben considerar el contenido del presente Reporte Anual como recomendaciones legales, fiscales o de inversión y se aconseja que consulten con sus propios asesores profesionales respecto de la adquisición, participación o disposición de su inversión.

Los Tenedores deberán hacer y basarse en su propio análisis de las consecuencias legales, fiscales, financieras y otras, de realizar una inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo las ventajas de invertir, los riesgos involucrados y sus propios objetivos de inversión. Los inversionistas no deben considerar el contenido del presente Reporte Anual como recomendaciones legales, fiscales o de inversión y se aconseja que consulten con sus propios asesores profesionales respecto de la adquisición, participación o disposición de su inversión.

1. Relacionados con los mercados privados

1.1. Las inversiones en capital privado tienen un horizonte de largo plazo y no garantizan un rendimiento
Tanto por su nivel de riesgo como por su horizonte de inversión, las inversiones en mercados privados representan una actividad para inversionistas institucionales y calificados de largo plazo que no requieran de una liquidez continua. Asimismo, la rentabilidad de las inversiones de capital privado depende de la materialización de ciertos supuestos y planes de negocios que pudieran no ocurrir, por lo que estos Certificados Bursátiles solo deben ser adquiridos por inversionistas que puedan soportar la pérdida total de su inversión sin un menoscabo considerable a su patrimonio.

El inversionista debe estar consciente de que las inversiones dentro de los mercados privados no tienen un rendimiento preestablecido e inclusive las mismas pudieran perderse en su totalidad, puesto que generalmente representan derechos subordinados a los pasivos y contingencias de una sociedad.

Las inversiones en activos como en los Fideicomiso pretenden invertir, a pesar de que a menudo presentan mayores oportunidades de crecimiento, implican riesgos mayores a los que están habitualmente relacionados con inversiones en grandes empresas. Algunos de estos activos pueden ser más vulnerables a las tendencias económicas generales y a los cambios específicos de los mercados y la tecnología. Adicionalmente, el crecimiento futuro puede depender de financiamiento adicional, el cual pudiera no estar disponible, o no estar disponible en términos aceptables cuando sea requerido. Además, normalmente hay un mercado más limitado para la venta de intereses/participaciones en pequeñas empresas privadas, lo que puede dificultar las ganancias que pueden depender de la venta de dichos intereses/participaciones a otros inversionistas privados. También, la relativa falta de liquidez de las inversiones de mercados privados en general, y la aún mayor falta de liquidez de las inversiones privadas en las pequeñas y medianas empresas, podrían hacer difícil que el Fideicomiso reaccione rápidamente a un desarrollo económico y político negativo.

Dados los riesgos antes mencionados, no hay garantía de que se logre el objetivo de la tasa de rendimiento del Fideicomiso. Una inversión en una estrategia de mercados privados puede implicar un alto grado de riesgo. Algunas de las consideraciones son las siguientes:

• **Activo de larga duración, ilíquido:** Las estrategias de mercados privados por lo general son inversiones con poca o nula liquidez a largo plazo sin mercado organizado ni mercado público que pueda proveer liquidez. Las estrategias de mercados privados generalmente toman entre 10 y 15 años para completar el proceso de inversión y venta de su portafolio. A diferencia del mercado público, los inversionistas en estrategias de mercados privados no pueden liquidar fácilmente su inversión.

Además, el mercado secundario para este tipo de inversiones por lo general es muy limitado, y la venta de participaciones en estrategias de mercados privados muchas veces se realizan con descuentos significativos al "*NAV*" (valor de los activos menos las deudas). Muchas de las ventajas que ofrece el capital privado son a largo plazo. Por lo tanto, inversionistas en los mercados privados deben tener la capacidad y estar dispuestos a realizar un compromiso a largo plazo para recibir los beneficios de la inversión.

• **Valuación:** Valuación: Debido a que las estrategias de mercados privados por lo general invierten en activos que no se comercializan fácilmente, su valor puede ser difícil de calcular. La industria ha evolucionado considerablemente a partir de que entraron en vigor los requisitos establecidos por el Comité de Normas de Contabilidad Financiera de EUA ("Financial Accounting Standards Board – FASB"). A partir de 2007, los estados financieros deben reflejar el "valor de mercado" de los activos a la fecha de las declaraciones. En los documentos del FASB, el valor de mercado se definió como el precio al cual un comprador y un vendedor llevarían a cabo una transacción de compraventa. Incluso con los requisitos adicionales, la

determinación del valor de mercado sigue siendo altamente subjetiva y los administradores de mercados privados pueden utilizar diferentes métodos para calcularlo. Sin embargo, a raíz de demandas de inversionistas y la presión de la industria, la transparencia y la divulgación en torno al valor justo de mercado han mejorado considerablemente en comparación con años anteriores.

• **Inversión especulativa:** Las estrategias de inversión utilizadas pueden incluir técnicas de inversión altamente especulativas, portafolios altamente concentrados, posiciones tanto minoritarias como mayoritarias, e inversiones ilíquidas. Debido a la naturaleza especializada de los mercados privados, este tipo de inversión no es adecuada para todos los inversionistas, y, en todo caso, una inversión en estrategia de mercados privados debe constituir solo una parte limitada del portafolio de inversión total del inversionista. No se puede garantizar que una inversión de mercados privados devolverá el capital invertido ni que haya capital disponible para hacer distribuciones.

• **Los compromisos con los administradores son a largo plazo y obligatorios:** Los compromisos que se llevan a cabo con un administrador de mercados privados son de carácter legal. Incluso si un administrador tiene un rendimiento debajo del esperado, los inversionistas deben cumplir con sus compromisos de capital. Los inversionistas en una estrategia de mercados privados por lo general no pueden despedir ni reemplazar a un administrador con mal rendimiento, y sus derechos pueden ser limitados. En casos donde los administradores tengan un mal desempeño o no inviertan de acuerdo con la estrategia establecida, los inversionistas pueden influir en la dirección de la inversión de la estrategia a través del diálogo continuo, sesiones del consejo de administración, o a través del ejercicio de sus derechos contractuales, tal como se describe en el acuerdo de sociedad de responsabilidad limitada del fondo *("limited parternship agreement")*. No obstante, esto puede ser un proceso difícil. La dificultad o incapacidad de los inversionistas de reemplazar al administrador resalta la importancia de llevar a cabo una debida diligencia exhaustiva sobre los administradores antes de invertir alguna de sus estrategias.

• **Inversiones en empresas en etapas iniciales de desarrollo: Las empresas en etapas iniciales** de desarrollo frecuentemente se caracterizan por contar con poco historial operativo, por ofrecer nuevas tecnologías y productos, por participar en mercados de rápida evolución y por contar con directivos que tienen poco tiempo trabajando como equipo, todo lo cual dificulta la evaluación de estas oportunidades de inversión. Para que estas empresas puedan alcanzar y mantener el éxito, tendrá que adoptar e implementar las mejores prácticas en materia de mercadotecnia, finanzas y otros aspectos operativos. Estas empresas también están sujetas a otros importantes riesgos operativos, incluyendo la falta de certidumbre con respecto a la aceptación de mercado de sus productos o servicios; el alto riesgo regulatorio asociado con modelos de negocio, productos y servicios nuevos, no probados y/o no comprobados; la existencia de altos niveles de competencia con otras empresas ubicadas en posiciones similares; niveles de capitalización más bajos y menores recursos financieros y la posibilidad de enfrentar rápidos cambios organizacionales o estratégicos. También es posible que el corto historial operativo de estas empresas no proporcione bases suficientes para evaluar su desempeño futuro y en muchos casos, aquellas que se encuentran en operación, tienen flujos de efectivo negativos. Además, las empresas en etapas tempranas de crecimiento pueden ser más susceptibles a los efectos macroeconómicos y a la desaceleración de la industria en la que participan.

1.2. La competencia en los mercados privados crecientes

La actividad de Vehículos de Inversión en mercados privados a nivel internacional se ha incrementado en los últimos anos, por lo que la competencia en esta actividad ha crecido, lo cual podría afectar la ejecución de las estrategias de inversión del Administrador, encareciendo las posibilidades de inversión por competencia, limitando así el rendimiento del portafolio. Por ejemplo, para una inversión especifica, competidores pudieran tener mayores fuentes de financiamiento, contar con un enfoque más especializado o simplemente ofrecer condiciones más favorables para la inversión en la Entidad Promovida, presionando al alza el precio de una inversión o cerrando la posibilidad de inversión para el Fideicomiso.
La estrategia de inversión implica ciertos riesgos que podría afectar el valor de los Certificados Bursátiles, mismos que podrán resultar en la perdida de la totalidad del capital invertido.

2. Relacionados con el Administrador

2.1. El Administrador podría ser sustituido y reemplazarlo podría ser difícil

Si bien el Administrador considera que cuenta con la capacidad técnica, así como con los recursos humanos y materiales necesarios para realizar las actividades que como Administrador le corresponden, no existe garantía de que no pueda llegar a incurrir en algún Evento de Sustitución del Administrador que provoque
o amerite su remoción, lo cual puede ocurrir con o sin causa conforme a los supuestos previstos en el Contrato de Fideicomiso. Conforme a lo previsto en el Fideicomiso, en caso de que se origine un Evento de Sustitución del Administrador y la Asamblea General de Tenedores resuelva la remoción y sustitución del Administrador para dicha Serie, el Comité Técnico

deberá designar un candidato para que, previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, sea nombrado como nuevo administrador, en el entendido que, para que un candidato pueda ser nombrado por el Comité Técnico como nuevo administrador, este deberá ser un administrador de Vehículos de Inversión con experiencia relevante. Dada la especialización que se requiere para administrar las Inversiones, no existe certeza que el administrador sustituto pudiera cumplir con los objetivos del Fideicomiso o que esté dispuesto a aceptar el encargo en términos económicos aceptables para los Tenedores.

En cualquiera de estos casos, los retrasos en la toma de decisiones en cuanto al administrador sustituto, su contratación y, en general, las dificultades relacionadas con la sustitución del Administrador pueden afectar en forma negativa el Patrimonio del Fideicomiso y en consecuencia, disminuir el Efectivo Distribuible a los Tenedores. Lo anterior podría causar un deterioro de los activos y un efecto adverso en el Patrimonio del Fideicomiso.

En caso de que ocurra un Evento de Sustitución del Administrador y el mismo continue sin ser subsanado por más de 90 (noventa) días naturales, el Fiduciario deberá convocar inmediatamente a una Asamblea General de Tenedores, en la que tendrán derecho a estar presentes, con voz, pero sin voto, el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común.

2.2. El desempeño pasado no es una indicación del futuro

En el presente Reporte Anual se ha incluido cierta información histórica de las inversiones realizadas por StepStone y sus Afiliadas en el pasado, sin embargo, las mismas no son indicativas del posible desempeño en inversiones futuras. Cuando se realicen nuevas Inversiones para el Fideicomiso, los resultados operativos serán resultado primordialmente de aquellas decisiones futuras que tome el Administrador respecto de estas nuevas oportunidades de inversión, las Inversiones y las Desinversiones que en su momento instruya al Fiduciario. Cualquier estimación o expectativa de desempeño futuro puede resultar distinta en la realidad.

2.3. Pueden surgir Conflictos de Interés

Eventualmente el Fideicomiso podría llegar a realizar operaciones que podrían implicar un Conflicto de Interés. Dependiendo de la operación que se trate, los Órganos Corporativos tendrán facultad para resolver cualesquier Conflictos de Interés que se presenten en relación con el Fideicomiso. Sin embargo, no se puede asegurar que el conflicto se elimine en su totalidad o se limite de forma satisfactoria para los Tenedores.

En adición a lo anterior, las Inversiones podrían colocar al Administrador en situaciones en las que sus intereses, ya sea como miembro de StepStone, o de cualquier otra manera, sean contrarios a los intereses del Fideicomiso. No se puede asegurar que los mecanismos incluidos en el Contrato de Fideicomiso para evitar Conflictos de Interés sean suficientes para mitigar dicho riesgo.

2.4. El Administrador es responsable ante el Fideicomiso por la actuación de los terceros con los que haya subcontratado

El Administrador es el responsable de seleccionar de buena fe y contratar con terceros ciertas actividades para la realización de los Fines del Fideicomiso, por lo que en esos casos ni el Fiduciario ni los Tenedores podrán exigirles responsabilidad si no es por conducto del Administrador. En dicho caso, el Fiduciario no tendrá una comunicación directa con los terceros a los que el Administrador haya subcontratado, lo cual podría repercutir en la información que se tenga disponible respecto a dichos caso, y como resultado, en la información que se dé a conocer al público conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y en la regulación aplicable, ocasionando que los Tenedores no tengan certeza de los resultados de las actividades que se encuentren realizando los terceros subcontratados por parte del Administrador.

2.5. Puede haber incumplimiento del Periodo de Inversión

Si bien el Administrador realizará todos los esfuerzos necesarios para cumplir con los objetivos fijados en el Periodo de Inversión de cada Serie, y que estos podrán ser razonablemente alcanzados, no existe certeza que el Administrador pueda alcanzarlos plenamente, que las circunstancias no resulten adversas o que no existan suficientes oportunidades disponibles que le permitan alcanzar dichos objetivos para el Fideicomiso, todo lo cual podría resultar en un efecto adverso para los Tenedores.

2.6. Los funcionarios relevantes del Administrador, y el Administrador, podrán participar en diversas actividades profesionales

Los miembros del equipo del Administrador dedicaran el tiempo a la administración del Fideicomiso que el Administrador considere necesario para llevar a cabo las operaciones del mismo de una manera efectiva. Algunos de los miembros del equipo del Administrador dedicaran una parte significativa de su tiempo a temas no relacionados con el Fideicomiso, como lo son los negocios de otros Vehículos de Inversión, de manera consistente con lo establecido en la Clausula Novena del

Contrato de Fideicomiso. Como consecuencia de lo anterior, ciertos Conflictos de Interés podría surgir en la asignación del tiempo de los miembros del equipo del Administrador entre el Fideicomiso y otros asuntos en los cuales dichas personas estén involucradas. La falta de dedicación de tiempo de los miembros del equipo del Administrador podría afectar de manera adversa la operación del Fideicomiso y por lo tanto las Distribuciones a los Tenedores.

2.7. No existe un calendario de inversión definido u obligatorio

El Administrador procurará que el Fideicomiso realice las Inversiones durante el Periodo de Inversión de cada Serie. Sin embargo, no existe certeza de que puedan realizarse dichas Inversiones dentro del Periodo de Inversión.

De acuerdo con lo anterior, y debido a que no existe un calendario de inversión predeterminado, no existen consecuencias que sean generadas por el hecho que no se realice un número determinado de Inversiones durante el Periodo de Inversión. Si no se invierte todo o una parte del Monto Destinado a Inversiones, los saldos remanentes se distribuirán entre los Tenedores sin rendimiento para los mismos distintos a los Intereses de las Inversiones Permitidas.

No se cuenta con un calendario de inversión preestablecido para realizar las Inversiones y Desinversiones. Asimismo, no hay garantía de que se vayan a llevar a cabo Inversiones o Desinversiones, se desconoce la fecha en la que los Tenedores, en su caso podrían recibir Distribuciones resultado de las Desinversiones que se realicen.

2.8. Destitución del Administrador sin Causa

En caso de Destitución del Administrador Sin Causa, el Administrador tendrá derecho a cobrar, (a) todas las Comisiones de Administración que se hubieren devengado hasta la fecha efectiva de Destitución del Administrador Sin Causa y no hayan sido pagadas, (b) todas las Comisiones de Administración que se hubieren devengado hasta la fecha que resulte menor entre (x) los 24 (veinticuatro) meses siguientes a la fecha efectiva de la Destitución del Administrador Sin Causa, o (y) el término de la vigencia del Fideicomiso, considerando como si no hubiere existido la Destitución del Administrador Sin Causa; y (c) el 100% de la distribución no preferente (catch-up) y de las distribución por desempeño (carried interest), que tenga derecho a recibir en términos de los Instrumentos de Inversión correspondientes.

Asimismo, el Día Hábil siguiente a que sean pagadas las cantidades que el Administrador destituido tenga derecho a recibir en términos del Contrato de Fideicomiso y se cumpla, en caso de que dicho derecho sea ejercido, con lo establecido en la presente Sección 9.6.3 del Fideicomiso, surtirá efectos la destitución del Administrador. No obstante lo anterior, en caso de que no existan recursos suficientes en las Cuentas en la fecha en que se determine la Destitución del Administrador Sin Causa para pagar las cantidades que el Administrador destituido tenga derecho a recibir, la destitución del Administrador surtirá efectos precisamente en la fecha en que se determine la Destitución del Administrador Sin Causa, y los montos adeudados al Administrador destituido deberán ser pagados en el momento en que el Fideicomiso reciba los recursos suficientes para realizar dicho pago, y el Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico deberá pagar los montos adeudados al Administrador destituido con prelación a los demás pagos que se deban realizar conforme a la Sección 12.2 del Contrato de Fideicomiso.

Adicionalmente, para el caso establecido en el párrafo anterior, el Fiduciario deberá pagar de
conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, en adición a dichos montos, un interés calculado sobre saldos insolutos diarios desde la fecha en que los mencionados pagos sean exigibles y la fecha en que el pago correspondiente sea realizado, para lo cual se tomará como base la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que sea publicada por el Banco de México en dicha fecha, más 200 (doscientos) puntos base. El cálculo de la tasa de interés se efectuará utilizando el procedimiento de días naturales efectivamente transcurridos entre 360 (trescientos sesenta) días.

2.9. La remoción del Administrador podría afectar las operaciones del Fideicomiso

La remoción del Administrador solamente puede ocurrir en circunstancias limitadas y conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso. Cualquier destitución del Administrador como administrador del Fideicomiso puede tener consecuencias significativamente adversas para el Fideicomiso y por lo tanto a los Tenedores en ciertas circunstancias, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, la imposibilidad de encontrar un reemplazo competente, situaciones en las que, socios de inversión, acreedores y otros terceros hayan impuesto condiciones respecto de la participación continua del Administrador en las Inversiones. A la fecha del presente Reporte Anual no se ha identificado o contratado a un administrador sustituto del Administrador

2.10. Riesgo de Tipo de Cambio por diferencia en la moneda de los rendimientos y de los créditos a Entidades Promovidas

El Fiduciario podrá invertir los recursos que reciba de cada Emisión en el otorgamiento de financiamiento en Pesos a Vehículos Intermedios constituidos, por ejemplo, conforme a las leyes de Islas Caimán, cuyos recursos a su vez se invertirían por dichos Vehículos Intermedios en las distintas Entidades Promovidas, ya sea con el carácter de inversiones de deuda o de capital. Por otro lado, se espera que los rendimientos que, en su caso, se distribuyan por las Entidades Promovidas a los Vehículos Intermedios, estén denominados en Dólares estadounidenses. Por lo tanto, se espera que los Vehículos Intermedios reciban de las Entidades Promovidas ingresos en Dólares estadounidenses, mientras que mantengan pasivos en Pesos frente al Fideicomiso. Asimismo, las Entidades Promovidas podrían recibir ingresos o contratar pasivos en Pesos o en Dólares estadounidenses, indistintamente.

Como se menciona más adelante, el Tipo de Cambio del Peso mexicano frente a otras divisas ha sufrido movimientos importantes en el pasado por diversas razones, e inclusive en los últimos meses derivados de la inestabilidad en los mercados financieros internacionales. Derivado de lo anterior, movimientos inusitados en el Tipo de Cambio del Peso contra el Dólar estadounidense podrían resultar en una minusvalía en los montos en Pesos a ser pagados por los Vehículos Intermedios al Fideicomiso como pago de los financiamientos que éste les otorgue.

Adicionalmente, dado que Islas Caimán es una jurisdicción que se encuentra en constante vigilancia
por parte de las autoridades financieras, tanto en México como en otros países, los potenciales inversionistas deberán tomar en cuenta que en caso de que algún momento se realicen investigaciones por dichas autoridades financieras a los Vehículos Intermedios que, en su caso, sean incorporados en Islas Caimán, y se llegarán a imponer multas o sanciones, los mismos incurrirían en costos y gastos que podrían implicar un efecto adverso para el Fideicomiso.

2.11. Riesgo de modificación o cambio en el régimen fiscal aplicable a la estructura del Fideicomiso y las ganancias derivadas de los Certificados.

Se tiene contemplado que el Fideicomiso inicialmente invertirá los recursos provenientes de cada Emisión en el otorgamiento de créditos denominados en pesos a ser otorgados a uno o más Vehículos Intermedios, que pudieran estar constituidos en las Islas Caimán, para que éstos, a su vez, inviertan en las distintas Entidades Promovidas, ya sea mediante inversiones de capital o deuda. En virtud que, desde un punto de vista jurídico, los rendimientos que obtendrá el Fideicomiso por el otorgamiento de dichos créditos constituyen intereses por la relación jurídica entre el Fideicomiso y los Vehículos Intermedios, los ingresos que recibirá el Fideicomiso de dicha actividad (es decir, ingresos por intereses) constituyen “ingresos pasivos”, según lo define la regla 3.1.15 de la RMF y, consecuentemente, de acuerdo con la legislación aplicable vigente al día de hoy, se considerará que no se realizan actividades empresariales a través del Fideicomiso. Así, de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables, los Tenedores de cada Serie de Certificados deberán tributar directamente por los ingresos que obtenga el Fideicomiso, y que les correspondan a los Certificados de su propiedad.

A esta fecha no existen reglas específicas emitidas por las autoridades mexicanas respecto al régimen y tratamiento fiscal aplicable al Fideicomiso o a los tenedores de los Certificados emitidos por el mismo conforme a este Reporte Anual, al tratarse de un fideicomiso no empresarial de ingresos pasivos conforme a la RMF que no califica como un Fideicomiso dedicados a la Adquisición o Construcción de Inmuebles (FIBRA), Fideicomisos de Inversión en Energía e Infraestructura (FIBRA-E), o Fideicomiso de Inversión en Capital de Riesgo (FICAPs), que son los únicos instrumentos que cuentan con reglas específicas para la determinación de ingresos y flujo de información a los tenedores.

En este contexto, y considerando las características de los Certificados, los créditos a ser otorgados a los Vehículos Intermedios, el tipo de inversiones de capital y deuda a realizarse por dichos Vehículos Intermedios en las Entidades Promovidas, así como las inversiones realizadas por ellas, existe la posibilidad de que se emita legislación o regulación particular o, incluso, que las autoridades fiscales mexicanas pretendan aplicar un régimen o tratamiento fiscal distinto al manifestado en la Sección Consideraciones Fiscales”, tanto por lo que respecta al carácter transparente del Fideicomiso, como al tratamiento que deberán dar los Tenedores a los rendimientos que deriven de los Certificados o por su enajenación, o por cualquier otra razón relacionada con las características manifestadas en este Reporte Anual, lo cual podría derivar en un perjuicio para los Tenedores, a reserva de los medios legales de defensa que pudieran resultar aplicables.

3. Relacionados con las Actividades del Fiduciario

3.1. El Fideicomiso podría llevar a cabo actividades empresariales, en cuyo caso el Patrimonio del Fideicomiso podría ser sujeto de concurso mercantil y el Fiduciario asumir obligaciones fiscales

Se pretende que el Fideicomiso califique como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales en los términos de la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF, sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes. Aun cuando el régimen fiscal relativo al Fideicomiso se encuentra previsto en la citada regla, a la fecha del presente Reporte Anual no se han emitido reglas particulares para los inversionistas de este tipo de vehículos. Dichas reglas podrían cambiar el análisis contenido en este Reporte Anual y las expectativas respecto al tratamiento fiscal del Fideicomiso.

Sin embargo, en el caso de que el Fideicomiso no cumpla con los requisitos aplicables, o bien, por diversas razones, incluyendo por cambios en las leyes, por cualquier criterio, disposición, regla o porque las autoridades fiscales correspondientes consideren que el Fideicomiso no cumple con los requisitos aplicables, es posible que dicho régimen no sea aplicable al Fideicomiso y, en consecuencia, el mismo deba considerarse como un fideicomiso empresarial para efectos fiscales, en cuyo caso tributaría conforme al Artículo 13 de la LISR y demás disposiciones fiscales aplicables.

En el caso de que el Fideicomiso sea considerado como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales, estará sujeto, entre otros, a los siguientes riesgos: (i) tendrá que atender el régimen establecido en el Artículo 13 de la LISR, así como otras obligaciones señaladas en la LISR; (ii) el Patrimonio del Fideicomiso podría ser sujeto de un procedimiento de concurso mercantil. Lo anterior pudiere tener un efecto adverso sobre la constitución de las reservas y distribuciones, así como en la aplicación de flujos y recursos.

En el caso de que el Fideicomiso fuese considerado como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales, el Fiduciario deberá determinar un resultado fiscal que deberá ser acumulado por los Fideicomisarios en la proporción que les corresponda, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, pudiendo acreditar en esa misma proporción, el monto de los pagos provisionales efectuados por el Fiduciario. La pérdida fiscal que en su caso se determine, sólo podrá ser disminuida de las utilidades fiscales de ejercicios posteriores derivadas de las actividades realizadas a través del mismo Fideicomiso.

En cuanto al concurso mercantil, en caso de que el Fideicomiso sea considerado como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales, si por cualquier razón los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso resultasen insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago del Fiduciario, incluyendo las obligaciones establecidas en los Instrumentos de Inversión, los Instrumentos de Desinversión o por cualquier otro motivo, dicho Patrimonio del Fideicomiso podría ser declarado en concurso mercantil, en cuyo caso, entre otras cosas, los Tenedores tendrían que comparecer al procedimiento de concurso mercantil para solicitar el reconocimiento de sus derechos y su prelación en el pago. Además, las disposiciones previstas en el Fideicomiso en relación con la distribución de los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso podrían verse afectadas por las disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles, incluyendo la posible ineficacia de pagos de Efectivo Distribuible que hubieren recibido los Tenedores de parte del Fiduciario.

3.2. El Patrimonio del Fideicomiso estará expuesto a posibles reclamaciones de aquellos terceros con los cuales el Fiduciario celebre Instrumentos de Inversión e Instrumentos de Desinversión

El Fiduciario celebrará los Instrumentos de Inversión e Instrumentos de Desinversión con distintas Personas. Cuando cualquiera de dichas Personas alegue la existencia de algún incumplimiento por parte del Fiduciario a los términos de dichos contratos –ya sea por declaraciones falsas o inexactas o por cualquier otro motivo– o a la legislación aplicable, y en consecuencia intente alguna acción legal en contra del Fiduciario, el Patrimonio del Fideicomiso se vería expuesto a dichas acciones, las cuales podrían incluir, entre otros, mandamientos de embargo sobre el efectivo depositado en las Cuentas, las acciones representativas del capital social de las Entidades Promovidas y/o cualquier otro bien o derecho que integre el Patrimonio del Fideicomiso.

En caso de que lo previsto en el párrafo anterior llegara a materializarse, la persona que obtenga el embargo de los bienes que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso podrían tener mejor derecho que los Tenedores hasta por el monto de su reclamo, lo cual tendría un efecto adverso significativo en los Tenedores y en su derecho a recibir las cantidades que se les adeuden bajo los Certificados, incluyendo el monto de principal de los mismos.

4. Relacionados con la Estructura Fiscal

4.1. Cada Tenedor deberá realizar su propia determinación del régimen fiscal que le es aplicable

Cada Tenedor es responsable de determinar su propio régimen fiscal y sus obligaciones conforme al mismo. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni los Intermediarios Colocadores, ni cualquiera de sus Afiliadas o subsidiarias o asesores, asumen responsabilidad alguna por la determinación que hagan los Tenedores de su situación fiscal, incluyendo respecto de su adquisición, mantenimiento o venta de los Certificados, o del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a cualquier legislación aplicable. Cada Tenedor debe consultar a sus propios asesores fiscales.

No se ha proporcionado ni se proporcionará opinión o dictamen fiscal alguno para beneficio de los Tenedores. Los potenciales inversionistas deberán considerar que el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso y a los Tenedores que se describe en este Reporte Anual, incluyendo el régimen fiscal aplicable al gravamen o exención de las Distribuciones o los ingresos derivados de ventas de los Certificados, no ha sido particularmente validado o verificado por la autoridad tributaria competente, por lo que se les recomienda consultar a sus propios asesores en materia fiscal.

Resulta importante tomar en cuenta que aun cuando el régimen fiscal relativo al Fideicomiso se encuentra previsto en la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF, las autoridades fiscales no han emitido reglas particulares ni facilidades para simplificar los procesos de retención aplicable a este tipo de vehículos. En el momento en que las autoridades fiscales emitan reglas al respecto, cada uno de los Tenedores deberá consultar con sus asesores fiscales las implicaciones fiscales por su participación en el Fideicomiso.

4.2. Impuestos en países distintos de México

Las inversiones que los Vehículos Intermedios lleven a cabo en otros países podrían estar sujetas a tributación en el extranjero, lo cual podría afectar adversamente el desempeño del Fideicomiso. Los Tenedores no podrán acreditar los impuestos pagados indirectamente en el extranjero contra el ISR a su cargo en México.

4.3. Retenciones de impuestos

Existe la posibilidad de que el Fideicomiso sea sujeto de retenciones de impuestos en México y en el extranjero, respecto de los Vehículos Intermedios o las Inversiones que realice. Al respecto, no es posible asegurar que el Fideicomiso o los Tenedores podrán acreditar o, en su caso, obtener la devolución de las retenciones de impuestos que se llegarán a realizar.

4.4. Honorarios Fiduciarios

Los pagos por honorarios que el Fiduciario recibirá podrán variar según lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, dependiendo de las emisiones realizadas al amparo del mismo. Cualquier retraso o incumplimiento en los pagos al Fiduciario puede impactar negativamente el funcionamiento y la estabilidad del Fideicomiso, lo cual puede, a su vez, afectar a los Tenedores.

5. Relacionados con la Estructura del Instrumento

5.1. La inversión en los Certificados Bursátiles es incierta; no garantiza rendimientos ni que su valor será reembolsado a los Tenedores

La existencia y monto del Flujo que será, en su caso, distribuido a los Tenedores, depende de la habilidad del Administrador para identificar, negociar, implementar y concluir oportunidades de Inversión en las Entidades Promovidas de identificar, negociar, implementar y concluir oportunidades de Desinversión, y que las Entidades Promovidas en los cuales se coinvierta arrojen resultados positivos para sus accionistas. No hay garantía de que el Administrador podrá ubicar dichas oportunidades y de que podrá implementarlas ni, en su caso, que dichas Entidades Promovidas generarán Flujo. Conforme a lo anterior, los potenciales Tenedores deben tomar en cuenta que las Inversiones podrían no generar Flujo o no generarlo en el nivel esperado, e incluso, perderse en su totalidad.

El Fideicomiso podrá celebrar los Instrumentos de Inversión e Instrumentos de Desinversión y, en su caso, deberá determinar y pagar impuestos, por lo que su patrimonio –constituido principalmente por las acciones (u otros derechos similares) representativas del capital social, así como por títulos representativos de deuda, de las Entidades Promovidas o su subsidiaria o subsidiarias, y por los Flujos antes de ser distribuidos conforme a los términos del Fideicomiso– podría estar expuesto a reclamos de terceros y, en su caso, de las autoridades hacendarias.

Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni los Intermediarios Colocadores serán responsables por cualquier detrimento a las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso que sean invertidas salvo por Negligencia o mala fe del Fiduciario.

5.2. El rendimiento de los Certificados que corresponda a los Tenedores será menor al rendimiento bruto derivado de las Inversiones en las Entidades Promovidas

Los Tenedores deben estar conscientes de que en caso de que llegaran a obtenerse beneficios económicos derivados de las Inversiones realizadas en Entidades Promovidas (incluyendo la venta de las mismas), dichos beneficios no corresponderán en su totalidad a los Tenedores, sino que serán utilizados para diversos propósitos antes y después de entregárseles en forma de Efectivo Distribuible. Dichos beneficios económicos se verán disminuidos en primera instancia por aquellas cargas impositivas que en su caso deban pagarse, ya sea directamente por el Fiduciario o mediante retención que haga la persona que efectúe el pago. Asimismo, se prevé que los Vehículos Intermedios incurran en posibles gastos que deberán ser erogados antes de que se entregue el Efectivo Distribuible al Fideicomiso para su distribución a los Tenedores.

5.3. No se tiene conocimiento previo de las Entidades Promovidas en los cuales el Fideicomiso invertirá

Si bien es cierto que el Fideicomiso tiene establecidos Criterios de Elegibilidad para llevar a cabo Inversiones en las Entidades Promovidas (directamente o a través de Vehículos Intermedios), al momento de las Emisiones ni el Administrador ni el Fiduciario, tendrán conocimiento de las Entidades Promovidas en las que se llevarán a cabo las Inversiones, por lo cual los Tenedores deberán tomar en consideración que no se dispone de información que les permita hacer una evaluación de las mismas previamente a la realización de la oferta pública.

5.4. Podrían pagarse comisiones por la inversión en las Entidades Promovidas

Las Entidades Promovidas en las cuales invierta el Fideicomiso pueden considerar dentro de sus términos y condiciones, la obligación de pagar comisiones o premios por la admisión tardía de nuevos inversionistas una vez que hayan hecho sus primeros cierres. Conforme a lo anterior, en caso de que el Fideicomiso invierta en Entidades Promovidas con posterioridad al primer cierre de éstas, existe la posibilidad de que tuviera que pagar cierta comisión o premio por su admisión tardía, lo cual implicaría que el Monto de Inversión, y, por lo tanto, la participación del Fideicomiso en la Entidad Promovida que corresponda se vería disminuida como resultado de la necesidad de pagar dichos montos.

5.5. Falta de diversificación en las Inversiones

El Fideicomiso podrá invertir en un número limitado de transacciones, y como consecuencia, los retornos acumulados realizados por los inversionistas pueden verse afectados por el desfavorable desempeño de un pequeño número de dichas inversiones. Adicionalmente, como muchas de las inversiones del Fideicomiso pueden implicar un alto grado de riesgo, la falta de garantía del desempeño de las inversiones directas en el futuro, podrían afectar significativamente el total de los retornos a los inversionistas.

5.6. Las Inversiones podrían ser en activos no líquidos

Las Inversiones del Fideicomiso tenderán a involucrar riesgo, no son líquidas y son a largo plazo. En el caso de las Entidades Promovidas, la falta de liquidez en las Entidades Promovidas se puede dar por no implementar una estrategia de salida establecida para las Inversiones, así como restricciones legales y contractuales de su reventa por parte del Fideicomiso. Existirá la posibilidad de una pérdida total o parcial de capital y los inversionistas no deberán suscribir a menos de que puedan soportar fácilmente las consecuencias de tal pérdida. Aun cuando las inversiones del Fideicomiso tengan éxito, es poco probable que se produzca un retorno a los inversionistas por un período de años.

5.7. El Patrimonio del Fideicomiso podría ser utilizado para el pago de indemnizaciones sin límite alguno

De conformidad con los documentos de la operación, el Fiduciario puede utilizar los recursos del Patrimonio del Fideicomiso para indemnizar y sacar en paz y a salvo tanto a los miembros del Comité Técnico como al Administrador, sus Afiliadas, miembros, socios, directores, funcionarios y empleados, por los reclamos en el desempeño de sus actividades, así como para pagarles o reembolsarles honorarios razonables de abogados y otros costos y gastos incurridos en relación con la defensa de cualquier acción o procedimiento que derive de dicha conducta. Adicionalmente, el Fiduciario podrá contratar, por instrucción del Comité Técnico y con cargo a la Reserva para Gastos, los Seguros de Responsabilidad Profesional que cubran las actividades realizadas por los integrantes del Comité Técnico. Asimismo, el Fideicomiso establece que los Tenedores, por el sólo hecho de adquirir los Certificados, se entiende que han convenido que las indemnizaciones que en

su caso deba pagar el Fiduciario a los Intermediarios Colocadores de conformidad con el Contrato de Colocación correspondiente, se harán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta donde este baste y alcance.

En caso de que el Fiduciario utilice los recursos del Patrimonio del Fideicomiso para pagar alguna indemnización como se describe en el párrafo anterior, los recursos disponibles para cubrir los Gastos de Inversión se reducirían, afectando en forma negativa los montos que los Tenedores tendrían de otra forma derecho a recibir.

5.8. En caso de destitución del Administrador, y como consecuencia los Tenedores decidan dar por vencidos anticipadamente los Certificados, la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso puede resultar difícil

En el caso de que ocurra la Destitución del Administrador con Causa o la Destitución del Administrador sin Causa y, en términos del Fideicomiso, los Tenedores decidan dar por vencidos anticipadamente los Certificados, el Comité Técnico deberá resolver sobre todos los aspectos relacionados con la venta o de cualquier otra manera la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con las reglas previstas en el Fideicomiso. No es posible asegurar que de materializarse este escenario, habrá interés para adquirir los derechos de crédito en contra de Vehículos Intermedios a quienes se hubiere otorgado financiamiento, o las acciones (u otros derechos similares) representativas del capital social de las Entidades Promovidas o, que de haberlo, el precio al cual el Fiduciario pueda realizar dicha venta corresponda con el valor de mercado de dichos derechos de crédito o de dichas acciones (u otros derechos similares) representativas del capital social de las Entidades Promovidas. En este caso, es probable que el valor de mercado de las acciones (u otros derechos similares) representativas del capital social de las Entidades Promovidas liquidadas anticipadamente, sea inferior al valor que tendrían si se liquidaran conforme a lo previsto en el Período de Inversión.

5.9. La inversión del Patrimonio del Fideicomiso es incierta y no garantiza rendimientos a los Tenedores

La existencia y monto del Flujo que será, en su caso, distribuido a los Tenedores, depende (entre otros factores) de la habilidad del Administrador para identificar, negociar, implementar y concluir oportunidades de inversión, y que las Entidades Promovidas en las cuales se invierta arrojen resultados positivos para sus accionistas. No hay garantía de que el Administrador podrá ubicar dichas oportunidades, de que podrá implementarlas ni, en su caso, que dichas Entidades Promovidas generarán Flujo. Conforme a lo anterior, los potenciales Tenedores deben tomar en cuenta que las Inversiones podrían no generar Flujo o no generarlo en el nivel esperado, e incluso, perderse en su totalidad, y por lo tanto no se puede garantizar el pago de Distribuciones a los Tenedores.

Las Inversiones en las Entidades Promovidas no garantizan rendimiento alguno ni la recuperación del mismo. Dichas inversiones podrían no generar utilidad e incluso podrían llegar a tener pérdidas parciales o totales del capital invertido en las Entidades Promovidas.

El Fideicomiso podrá celebrar los Instrumentos de Inversión e Instrumentos de Desinversión y, en su caso, podría tener que determinar y pagar impuestos, por lo que su patrimonio, constituido principalmente por las acciones (u otros derechos similares) representativas del capital social de las Entidades Promovidas o sus subsidiarias, y por los Flujos antes de ser distribuidos conforme a los términos del Fideicomiso, podría estar expuesto a reclamos, en su caso, de las autoridades hacendarias.

Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Representante Común serán responsables por cualquier detrimento a las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso que sean invertidas salvo por Negligencia o mala fe del Fiduciario.

Los Certificados Bursátiles no son instrumentos adecuados para todo tipo de inversionistas y, consecuentemente, cada inversionista deberá analizar su propio régimen de inversión y los riesgos que conlleva la inversión en los Certificados Bursátiles.

5.10. No se cuenta con proyectos de Instrumentos de Inversión e Instrumentos de Desinversión

Los potenciales inversionistas deberán considerar que no se cuenta con proyectos de Instrumentos de Inversión e Instrumentos de Desinversión, en virtud de que dichos documentos serán elaborados y negociados en el momento en que las Inversiones y Desinversiones se lleven a cabo. No obstante, lo anterior, el Fideicomiso establece los aspectos mínimos que deberán incluirse en los Instrumentos de Inversión e Instrumentos de Desinversión.

5.11. No existe obligación de pago de principal ni de intereses salvo con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso

No existe obligación de pago de principal ni de intereses para los Tenedores al amparo de los Certificados. Los Certificados únicamente recibirán Distribuciones derivadas de los rendimientos generados por las Inversiones. Únicamente se pagarán Distribuciones en la medida que los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso sean suficientes para dichos efectos. El Patrimonio del Fideicomiso no incluye ningún mecanismo que garantice cualesquiera cantidades que sean pagaderas a su vencimiento de conformidad con los Certificados Bursátiles. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Fiduciario (salvo con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso), ni los Intermediarios Colocadores, ni cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias, serán responsables de realizar cualquier pago al amparo de los Certificados. En caso de que el Patrimonio del Fideicomiso sea insuficiente para realizar Distribuciones y reembolsos al amparo de los Certificados, no existe obligación alguna por parte del Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común, el Fiduciario, los Intermediarios Colocadores ni de cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias de realizar dichos pagos al amparo de los Certificados.

No hay garantía alguna de que los Tenedores recuperarán cualquier parte del capital invertido o recibirán cualesquiera distribuciones en términos de los Certificados. La inversión en los Certificados implica invertir en instrumentos con diferentes características que aquellas de instrumentos de deuda y conlleva riesgos asociados a la estrategia de inversión descrita en este Reporte Anual.

5.12. Las Distribuciones dependerán de la disponibilidad de ingresos provenientes de las Inversiones, la cual es incierta

Las Distribuciones dependerán de la disponibilidad de rendimientos generados por las Inversiones. Dichos rendimientos dependerán de la capacidad del Administrador para identificar, negociar, implementar y cerrar oportunidades de Inversión. Asimismo, las Distribuciones dependen del rendimiento de las Entidades Promovidas en las cuales se hacen Inversiones. No hay certeza de que el Administrador será capaz de localizar dichas oportunidades de una manera efectiva, que será capaz de implementarlas, o que el rendimiento de las Entidades Promovidas generará Distribuciones. Cualquier monto que se invierta en las Entidades Promovidas puede perderse en su totalidad. Los posibles inversionistas deben considerar la posibilidad de que el Fideicomiso no pueda hacer Distribuciones en lo absoluto o que el monto de dichas Distribuciones no se compare con otras oportunidades de inversión alternas.

5.13. Los Certificados no cuentan con dictamen crediticio alguno

Ninguna agencia calificadora de valores emitirá dictamen o evaluación alguna acerca de la calidad crediticia de los Certificados Bursátiles. Consecuentemente, los Tenedores no tendrán una manera de conocer con certeza la calidad crediticia de los Certificados Bursátiles como lo podrían hacer con un instrumento de deuda.

5.14. El incumplimiento de los Criterios de Elegibilidad con posterioridad a la realización de una Inversión podría afectar adversamente a los Tenedores

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, al realizarse cada Inversión deberán cumplirse los Criterios de Elegibilidad establecidos en la Cláusula Octava de dicho Contrato. Sin embargo, con posterioridad a la fecha de inversión, dichos Criterios de Elegibilidad podrían incumplirse, exponiendo al Fideicomiso al riesgo de concentración en las Inversiones. Asimismo, en la medida que dichos Criterios de Elegibilidad se incumplan, las Inversiones podrían no ser acordes con el objetivo o contravenir el régimen de inversión aplicable a ciertos Tenedores o resultar en incumplimiento con el régimen fiscal adoptado. En ese caso, dichos Tenedores podrían verse forzados a disponer, enajenar o transmitir los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, dichos Tenedores podrían no recuperar el precio de adquisición pagado inicialmente por los Certificados Bursátiles.

El incumplimiento de los Criterios de Elegibilidad con posterioridad a la realización de una Inversión podría afectar adversamente a los Tenedores, ya que podría contravenir el régimen de inversión de ciertos inversionistas o en el incumplimiento con el régimen fiscal aplicable.

5.15. Ningún experto independiente revisará que las inversiones cumplan con los Criterios de Elegibilidad

De conformidad con los términos del Fideicomiso, se deberán de cumplir los Criterios de Elegibilidad establecidos en la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso al momento de realizar una Inversión. Los posibles Tenedores deberán tomar en cuenta que, salvo por la auditoría legal y financiera que realice el Administrador, cuyos principales puntos se incluirán dentro del reporte de la auditoría y en el Memorándum de Inversión, ningún experto independiente revisará que las Inversiones cumplan con los Criterios de Elegibilidad al momento de su realización.

5.16. El Representante Común no formará parte del Comité Técnico
Los posibles inversionistas deberán tener en consideración que el Representante Común no tendrá responsabilidad alguna de las decisiones que acuerde el Comité Técnico de las distintas Series. Por lo tanto, las Distribuciones que, en su caso, reciban podrían verse afectadas por la toma de decisiones en dichos Comités Técnicos en los que los Tenedores no tendrían representación a través del Representante Común

5.17. Riesgos relacionados con las Series Prefondeadas
Dado que los Certificados de las Series de Prefondeo serán fondeados con los recursos de la Emisión en su totalidad desde el primer día, dichos recursos estarán expuestos a un costo de oportunidad, en virtud de que no se tienen identificadas plenamente las Inversiones que se realizarán.

5.18. El incumplimiento por parte de los Tenedores en acudir a las Llamadas de Capital (tratándose de Certificados emitidos bajo dicho mecanismo) conforme a sus Compromisos puede limitar la capacidad del Fideicomiso de cumplir con su tesis de inversión
Existe la posibilidad de que uno o más Tenedores no atiendan a las Llamadas de Capital. Si alguno de los Tenedores no acude a una Llamada de Capital y no paga los Certificados que se coloquen en una Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, el Fideicomiso podría verse imposibilitado en cumplir con el plan de negocios y Periodo de Inversión, e incidir negativamente en la rentabilidad de los Certificados. Adicionalmente, se podría perder la posibilidad de realizar la Inversión correspondiente y el Fideicomiso podría tener que pagar penas y gastos al respecto. Estos hechos constituyen un riesgo adicional a aquellos derivados de las Inversiones que realice en Fideicomiso que se establecen en el plan de negocios.

No puede asegurarse que todos los Tenedores acuden a las Llamadas de Capital y paguen los Certificados que se coloquen en una Emisión Subsecuente conforme a sus Compromisos, a pesar de la existencia de penas o de la posibilidad de transferir los Certificados a un tercero que si pueda acudir a la Llamada de Capital.

No existe obligación alguna por parte del Fideicomitente, el Prestador de Servicios Administrativos, Administradores de Inversiones, el Representante Común, el Fiduciario ni de cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias de cubrir el faltante que se genere si un Tenedor no atiende a las Llamadas de Capital. Ninguno de los Tenedores tendrá la obligación de suscribir y pagar Certificados por un monto mayor al Compromiso que haya adquirido a la Fecha de Emisión Inicial. En caso de que algún Tenedor incumpla con el pago de una Contribución Adicional, los Certificados que le corresponderían a dicho Tenedor serán cancelados, sin que se genere una obligación de los demás Tenedores de adquirir dichos Certificados Subsecuentes.

Adicionalmente, el Fideicomiso en ningún caso podrá realizar Llamadas de Capital por montos que excedan los Compromisos Restantes de los Tenedores.

Lo antes mencionado, es adicional a los riesgos relacionados con los compromisos del Fideicomiso frente a las Entidades Promovidas.

En caso de que algún Tenedor haya ofrecido suscribir en o antes de la Fecha Límite de Llamada de Capital los Certificados Bursátiles correspondientes, haya ejercido su Opción de Ampliación y no haya pagado los Certificados Bursátiles respecto de los cuales ejerció su Opción de Ampliación en la Fecha de Ampliación, así como tratándose de Prórrogas de Llamadas de Capital, cualquier Tenedor que no haya suscrito la totalidad de los Certificados Bursátiles que le hayan correspondido suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en la Fecha Límite de Llamada de Capital original y que suscriba dichos Certificados Bursátiles previo al cierre de operaciones de la nueva Fecha Límite de Llamada de Capital, deberá pagar, en la Fecha de Liquidación respectiva, una penalidad en términos de las Secciones 7.3 y 7.4 del Contrato de Fideicomiso.

5.19. Inversiones realizadas a través de Vehículos Intermedios
El Fiduciario podrá realizar las Inversiones mediante el otorgamiento de financiamiento a Vehículos Intermedios, para que éstos a su vez hagan Inversiones en las Entidades Promovidas, ya sea mediante adquisición de valores de capital, o mediante el otorgamiento a su vez de financiamientos a éstas. En estos casos, los Vehículos Intermedios asumirán obligaciones de pago frente al Fideicomiso respecto de los recursos recibidos en financiamiento. La capacidad de los Vehículos Intermedios para pagar los financiamientos que reciban del Fideicomiso depende de la existencia de dividendos que, en su caso, se distribuyan por las Entidades Promovidas, o de la capacidad de las Entidades Promovidas de cumplir con sus obligaciones de pago conforme a los financiamientos recibidos. La ausencia de dichos dividendos o pagos podría resultar en la falta de capacidad de los Vehículos Intermedios para cumplir con sus obligaciones de pago frente al Fideicomiso, lo cual podría

resultar en una afectación a los intereses de los Tenedores, la pérdida parcial o total de sus Inversiones en las diferentes Series de Certificados, o una afectación en las Distribuciones hacia los Tenedores.

5.20. Riesgos Inherentes a los Vehículos Intermedios

Los Vehículos Intermedios son entidades con patrimonio distinto al del Fideicomiso y del Administrador. Dichos Vehículos Intermedios podrían estar sujetos a leyes en materia de insolvencia, concurso mercantil, quiebra o similares, y podrían no tener la capacidad de cumplir sus obligaciones frente al Fideicomiso u otros acreedores. Los Vehículos Intermedios pueden además estar constituidos en distintas jurisdicciones, cada una de las cuales representa un riesgo distinto a su capacidad para operar y cumplir con sus obligaciones. Si un Vehículo Intermedio es declarado insolvente, en concurso mercantil, en quiebra, o en alguna situación similar, o de cualquier otro modo se ve limitada su capacidad para cumplir en general con sus obligaciones, entre otras, sus obligaciones de pago al Fideicomiso derivado de financiamientos, ello podría representar una pérdida en la Inversión de los Tenedores en las distintas Series de Certificados.
Asimismo, los potenciales inversionistas deberán considerar que los Vehículos Intermedios podrán estar constituidos en distintas jurisdicciones, incluyendo Islas Caimán.

5.21. Riesgo de Recaracterización del Régimen Fiscal aplicable a la estructura del Fideicomiso y las ganancias derivadas de los Certificados

Las tasas de interés son variables. Por lo tanto, la inflación y los movimientos en las tasas de interés podrían causar un efecto negativo en el rendimiento real y nominal que generen los Certificados para los Tenedores. El Fideicomiso podrá invertir los recursos provenientes de cada Emisión en el otorgamiento de créditos denominados en pesos a ser otorgados a uno o más Vehículos Intermedios, que pudieran estar constituidos en las Islas Caimán, para que éstos a su vez inviertan en las distintas Entidades Promovidas, ya sea mediante
inversiones de capital o deuda. Nuestros asesores fiscales en México nos han confirmado que los ingresos que recibirá el Fideicomiso de dicha actividad (es decir, ingresos por intereses) constituyen “ingresos pasivos” en términos de la regla 3.1.15 de la RMF y, consecuentemente, el Fideicomiso debería considerarse transparente para efectos fiscales en México, sin que se considere que se realizan actividades empresariales a través del Fideicomiso en los términos del artículo 13 de la LISR. Así, de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables, los Tenedores de cada Serie de Certificados deberán tributar directamente por los ingresos que obtenga el Fideicomiso, y que les correspondan a los Certificados de su propiedad.

Ahora bien, las autoridades fiscales no se han manifestado en relación con el régimen y tratamiento fiscal ni del Fideicomiso ni de los Certificados. Consecuentemente, podría ocurrir que la autoridad fiscal mexicana caracterice al Fideicomiso y a los Certificados de manera distinta a la que se ha contemplado en el presente Reporte Anual, tanto por lo que respecta a su carácter transparente, como al tratamiento que deberán dar los Tenedores a las ganancias que obtengan de los rendimientos de los mismos, ya sea como ingresos derivados de una inversión en capital o deuda efectuada por las Entidades Promovidas, o por cualquier otra razón. Si bien el Fiduciario podría, en su caso, oponerse a dicha caracterización presentando los recursos legales que estime convenientes, una caracterización del Fideicomiso o de las ganancias de los Certificados distinta a la prevista en el presente Reporte Anual por las autoridades fiscales podría resultar en efectos adversos tanto para el Fideicomiso como para la inversión de los Tenedores en las distintas Series de Certificados.

5.22. Otorgamiento de garantías por parte del Fiduciario.

En términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá contratar, directa o indirectamente, créditos o financiamientos de instituciones financieras, nacionales o extranjeras, o de cualquier tercero, con o sin garantía o derechos similares, sujetos a condiciones de mercado, con la finalidad de financiar la realización de Inversiones o el pago de Gastos, siempre y cuando se cuente con la previa aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso, según sea aplicable, y se cumplan, respecto de dichos créditos o financiamientos, aquellas disposiciones previstas en la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones aplicables y aquellos lineamientos para la contratación de financiamientos a cargo del Fideicomiso que sean determinados por el Comité Técnico (los cuales podrán ser en adición a aquellos establecidos en la Circular Única de Emisoras).

Los financiamientos podrán contemplar el otorgamiento de una garantía o cualquier otro derecho en favor del acreditante respectivo sobre bienes y/o derechos integrantes de la porción del Patrimonio del Fideicomiso correspondiente a la Serie respectiva; en el entendido que, en el caso que dichos bienes y/o derechos incluyan los Compromisos de los Tenedores, el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Administrador, podrá otorgar a los acreditantes respectivos, aquellos derechos (inclusive el derecho de realizar los procedimientos de Llamadas de Capital previstos en este Reporte Anual) necesarios para hacer valer sus derechos o beneficios, en los términos de los convenios, contratos, instrumentos y documentos en los que se documenten dichas garantías o derechos. Corresponderá al Administrador instruir al Fiduciario sobre la forma y términos

de contratación de tales créditos o financiamientos y de cualquier garantía o derechos similares a ser otorgados respecto de los mismos, siempre y cuando sean en términos sustancialmente iguales a los aprobados por el Comité Técnico.

5.23. Ampliaciones

Conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, sujeto a la aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores, se podrán realizar Ampliaciones al Monto Máximo de la Emisión y al Monto Total de la Emisión. En dicho caso, los Tenedores que no participen en dichas ampliaciones, se verán diluidos en su participación en la Emisión correspondiente, lo cual se verá reflejado en sus derechos corporativos y económicos.

Cada Tenedor de Certificados de la Serie que corresponda, por la mera tenencia o adquisición de los Certificados de los que sea titular reconoce, conviene y acepta (i) las reglas previstas en la Sección 7.4 del Fideicomiso para determinar el monto de Certificados que será asignado a cada Tenedor que ejerza una Opción de Ampliación, y el monto al cual ascenderá la porción de cualquier Inversión que será realizada con recursos que resulten de una Opción de Ampliación; y (ii) en caso de no participar en la Opción de Ampliación que se anuncie, el porcentaje de Certificados de los que sea titular respecto de todos los Certificados en circulación será menor una vez que se pongan en circulación los Certificados respectivos.

Los potenciales inversionistas deberán tomar en consideración que, aun cuando los Certificados Bursátiles que sean emitidos con motivo de una Ampliación, no conferirán derechos distintos a los que conferirán los Certificados Bursátiles que hayan sido emitidos inicialmente, derivado de dicha Ampliación, en caso de no participar en la adquisición de éstos, su porcentaje de participación en la Emisión respectiva podría disminuir, pudiendo perder algunos derechos de minoría, tales como el derecho a designar miembros del Comité Técnico y los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores.

Es importante mencionar que no se considera un procedimiento de ajuste específico para el caso de Ampliaciones, por lo que, en caso de no participar, se dará una dilución natural en proporción a su participación en el Fideicomiso.

5.24. Adquisiciones de Certificados Bursátiles.

En caso de que se presente una solicitud de adquisición de Certificados Bursátiles en términos de la Cláusula 7.4 del Contrato de Fideicomiso al Administrador, el mismo contará con un plazo de 3 (tres) Días Hábiles siguientes para instruir al Fiduciario y solicitar al Representante Común que convoquen a una sesión del Comité Técnico o a la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie respecto de la cual se pretendan adquirir Certificados Bursátiles, según corresponda a cada uno. El Comité Técnico o la Asamblea Especial de Tenedores de cada Serie, según aplique, deberá emitir su resolución en un plazo no mayor a 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha en que se haya notificado la solicitud de adquisición de los Certificados Bursátiles al Administrador.

La falta de emisión de una resolución en el plazo señalado será interpretada como si el Comité Técnico o la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie, según corresponda, hubiera aprobado la adquisición propuesta.

5.25. Incumplimiento del Plan de Negocios.

La estructura no considera consecuencias específicas para el caso de incumplimiento total o parcial del plan de negocios.

6. Relacionados con el perfil del Inversionista

6.1. Las ofertas públicas bajo al Programa estarán enfocadas a cierto tipo de inversionistas

Los Certificados Bursátiles están diseñados y dirigidos a satisfacer necesidades inversión a largo plazo de inversionistas que entienden la estructura y los riesgos inherentes a las Inversiones, por lo que no son recomendables para inversionistas que no estén familiarizados con este tipo de instrumentos o con inversiones de capital en general.

En caso de que la inversión en los Certificados Bursátiles no genere ninguna utilidad o incluso tuviere pérdidas, este valor podría tener un costo de oportunidad en el tiempo que, aunque se recupere el principal de los mismos, represente para los Tenedores una tasa negativa en términos reales. Los potenciales Tenedores deben tomar en cuenta que la inversión de los recursos de cada Serie podría no generar Flujo o no generarlo en el nivel esperado, e incluso, perderse en su totalidad, y por lo tanto no se puede garantizar el pago de Distribuciones a los Tenedores.

6.2 El mercado para los Certificados Bursátiles es limitado

Los Tenedores deberán tomar en consideración que los Certificados Bursátiles están dirigidos a personas físicas y morales cuando su régimen de inversión los prevea expresamente, y que no existe actualmente un mercado secundario para los Certificados Bursátiles. No es posible asegurar que existirá un mercado secundario para los Certificados Bursátiles y, en caso de que exista, que el mismo se desarrollará con amplitud y profundidad. Asimismo, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados Bursátiles o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores de los Certificados para venderlos al precio, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Por lo señalado anteriormente, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

6.3. La identificación de los Tenedores que tengan derecho a recibir Distribuciones podría ser difícil

Considerando los mecanismos de operación de las Bolsas de Valores y, en su caso, del Indeval, cualquier Persona que adquiera los Certificados en o con posterioridad a las Fechas de Emisión, podrá no ser reconocida como Tenedor en la Fecha de Registro inmediata siguiente para efectos de la realización de las Distribuciones correspondientes. Las determinaciones de titularidad respectivas se realizarán con apoyo de los sistemas operativos de Indeval. En caso de que llegaren a existir fallas en los sistemas operativos de Indeval, estos pudieran dificultar la identificación de los Tenedores y el cobro de las Distribuciones correspondientes a su favor.

7. Relacionados con las Entidades Promovidas

7.1. Las Entidades Promovidas están expuestos a riesgos económicos y sectoriales

Las Inversiones en las Entidades Promovidas pueden llegar a sufrir pérdidas parciales o totales ya que dichas Inversiones están expuestas a factores de riesgo relacionados con los mercados internacionales, los cuales se describen más adelante.

Asimismo, las Entidades Promovidas están expuestas a diversos factores de riesgo relacionados con la industria o sector particular al que pertenezcan y por lo tanto pueden llegar a sufrir pérdidas importantes en caso de dificultades materiales en el sector o rama de la industria, en cuyo caso podría sufrirse algún impacto negativo importante en el valor de su capital.

7.2. Las Inversiones se harán con base en información limitada

El Fideicomiso llevará a cabo las Inversiones sobre las que típicamente existe información limitada, inclusive no auditada, y de las cuales no hay información pública disponible. Por ejemplo, información financiera limitada puede subestimar los costos de producción, sobrestimar la calidad de las cuentas por cobrar, sobrevalorar inventarios o activos fijos, subvalorar pasivos o inclusive no revelar contingencias. El Administrador procura analizar la información disponible y profundizar en ciertos temas para evaluar a su mejor juicio profesional el negocio en cuestión y así proceder a instruir al Fiduciario para realizar una Inversión. No obstante, dicha información podría no ser completa o exacta, ni indicativa de la situación financiera actual de dichas Inversiones, lo que podría ocasionar a una valuación incorrecta de la propia Inversión.

El Fideicomiso será inversionista –al igual que los Tenedores en el Fideicomiso—más aún, sin derecho de participar en los órganos de decisión en las Entidades Promovidas y siempre será un inversionista pasivo y minoritario.

7.3. Puede resultar difícil identificar inversiones atractivas

Aunque los funcionarios del Administrador tienen experiencia en identificar oportunidades de inversión del tipo establecido en el Fideicomiso, no puede haber certeza de que al Administrador se le presentará, o tendrá la oportunidad de anticipar o identificar un número suficiente de inversiones apropiadas para invertir la totalidad de los recursos de cada Serie dentro de los plazos establecido. Asimismo, dicho riesgo se presentará de igual manera a nivel de las Entidades Promovidas, ya que el Administrador podría no identificar inversiones atractivas, lo cual afectaría las distribuciones que reciba el Fideicomiso y, por lo tanto, los Tenedores. En caso de que dicha identificación no se realice en los tiempos previstos dentro del Período de Inversión, el monto esperado de Distribuciones a los Tenedores se verá afectado de forma negativa. Por ejemplo, hay sectores industriales y de servicios con grados de concentración económica donde las empresas líderes tienen un tamaño tal que no requieren de capital privado adicional, por lo que las empresas restantes no tienen la escala necesaria o simplemente no quieren admitir nuevos socios en condiciones adecuadas para el nivel de riesgo, o prefieran admitir como socio algún otro Vehículo de Inversión.

7.4. Las Inversiones podrán ser en participaciones minoritarias

El Fideicomiso podrá realizar Inversiones en posiciones minoritarias de las Entidades Promovidas. No obstante que aun cuando se tenga una participación minoritaria en las Entidades Promovidas y el Administrador negociará tener el derecho de influir en las decisiones importantes de las mismas, es posible que el Administrador se vea obligado a apoyarse significativamente en las decisiones de los accionistas mayoritarios y en el consejo de administración existente en dichas sociedades. Otros accionistas miembros de consejos de administración pueden tener intereses que no coincidan o puedan estar en conflicto con los intereses del Fiduciario y, por ende, de los Tenedores.

7.5. Las Inversiones en las Entidades Promovidas tienen liquidez limitada

Se espera que el Fideicomiso invierta los recursos de cada Serie primordialmente en valores representativos del capital social y títulos representativos de deuda de Entidades Promovidas. Como resultado, en términos generales habrá una limitada o nula posibilidad de comerciabilidad de dichos títulos, y los mismos y dichas Inversiones podrían declinar en su valor mientras se realiza su venta. Más aún, el Fideicomiso podrá encontrar necesario el vender las Inversiones a descuento o vender a lo largo de períodos extendidos de tiempo la participación en una sociedad o vehículo de la cartera. Por lo tanto, se espera que las Inversiones del Fideicomiso por regla general no sean vendidas durante algunos años y que permanezcan con baja liquidez y dificultad para determinar su valor de mercado. Por ejemplo, no se puede calendarizar con precisión la salida de una inversión específica mediante venta al socio industrial, ni hay certeza de la fecha en que se pueda vender una participación accionaria a un tercero, ni que se reciba el precio esperado por una inversión, ni que una colocación en oferta pública se pueda dar en el momento y al precio anticipados.

7.6. No existe un procedimiento preestablecido para realizar las Desinversiones

En el caso de las Entidades Promovidas, las Desinversiones podrán realizarse mediante: (i) la venta o enajenación de las acciones (o valores o derechos similares) emitidas por las Entidades Promovidas de las que el Fiduciario sea titular; (ii) la amortización de las acciones (o derechos similares) representativas del capital de las Entidades Promovidas; (iii) las disminuciones de capital de las Entidades Promovidas; o (iv) la cesión de cualesquiera derechos u obligaciones del Fideicomiso en su carácter de acreedor en financiamientos a Entidades Promovidas; (v) la amortización o pago total de los financiamientos que otorgue el Fideicomiso a las Entidades Promovidas (directamente o a través de Vehículos Intermedios); o (vi) cualquier recuperación de las Inversiones, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, el pago de distribuciones, dividendos en efectivo y financiamientos (tanto principal, intereses y comisiones) otorgados por el Fideicomiso a las Entidades Promovidas; en el entendido que, el concepto “Desinversión” comprenderá la enajenación de activos, bienes o derechos; en el entendido, además, que las Desinversiones en ningún caso se requerirá aprobación de los Órganos Corporativos.

El Administrador deberá instruir al Fiduciario a realizar las Desinversiones, y en consecuencia a celebrar los Contratos de Desinversión respectivos; sin embargo, no existe algún procedimiento, criterio o condiciones preestablecidas para la realización de dichas Desinversiones.

7.7. Concentración de las Inversiones en la industria o en un solo sector en particular

Existe la posibilidad de que no exista diversificación de los sectores en los cuales el Fideicomiso invierta, lo cual implica que podría existir el riego de concentración en un sector en particular, causando que, si existen problemas en dicho sector, los Tenedores de la Serie en la que se hayan realizado las Inversiones no diversificadas podrían sufrir pérdidas o verse afectados.

7.8. Riesgo de administración en las Inversiones

Las Entidades Promovidas podrían depender de los servicios de ciertos individuos clave para su administración, cuya pérdida podría afectar adversamente el desempeño de dichas entidades. A pesar de que el Administrador monitoreará la administración de cada Entidad Promovida, la administración de cada una de ellas tendrá la responsabilidad de su administración diaria. Existe el riesgo de que las Entidades Promovidas no sean administradas de forma adecuada o eficiente y como resultado pudiera afectar adversamente al Patrimonio del Fideicomiso y por consecuencia las Distribuciones a los Tenedores.

7.9. Las Entidades Promovidas pueden no contar con un régimen de gobierno corporativo adecuado

Las Entidades Promovidas en que se realicen Inversiones no necesariamente contarán con regímenes de gobierno corporativo similares a los aplicables a las sociedades anónimas bursátiles y sus esquemas de gobierno corporativo podrán no otorgar al Fideicomiso protecciones legales u organismos y comités de vigilancia suficientes respecto de su participación en su capital social.

7.10. El Fiduciario podría no estar en condiciones de verificar de forma independiente el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales respecto de las Entidades Promovidas

El Fiduciario supervisará a las Entidades Promovidas y ejercerá los derechos que tenga respecto de estas a través del Administrador. El Fiduciario podría no contar con controles internos adecuados para supervisar que dichos derechos corporativos y patrimoniales sean ejercidos en beneficio de los Tenedores.

7.11. Riesgo de valuación de las Inversiones

Dependiendo de las características de las Inversiones, la valuación de las mismas podría ser difícil debido a la falta de información de mercado comparable y consecuentemente podría llevar a una valuación incorrecta o imprecisa de los Certificados Bursátiles o de la propia Inversión. Una valuación incorrecta podría afectar la posibilidad de obtener rendimientos de las Inversiones y consecuentemente la posibilidad de los Tenedores de recibir Distribuciones.

La valuación de las Inversiones se realizará por un valuador independiente. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni los Intermediarios Colocadores ni cualquier de sus Afiliadas o subsidiarias verificarán o revisarán dichas valuaciones o los procesos conforme a los cuales se realizarán.

7.12. Riesgos de contingencias desconocidas respecto de las Inversiones

Las Inversiones se realizarán con base en la información obtenida por el Administrador en el proceso de evaluación de dichas Inversiones. En la medida que el proceso de evaluación del Administrador o dichas declaraciones no revelen contingencias importantes que se susciten con posterioridad a la fecha en que se realice la Inversión, la posibilidad del Fideicomiso de recuperar su inversión podría estar limitada o ser inexistente, generando pérdidas para el Patrimonio del Fideicomiso, lo que a su vez podría disminuir los rendimientos a ser distribuidos a los Tenedores.

7.13. El incumplimiento en la entrega de información o documentación por las Entidades Promovidas podría afectar al Fideicomiso y a los Tenedores

El Administrador deberá procurar implementar mecanismos conforme a los cuales la Entidad Promovida entregue al Administrador o al Fiduciario aquella información y documentación que se requiera, entre otros, para que el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones de reportar al amparo de la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones aplicables con la antelación requerida para dar cumplimiento a las mismas. En el caso que alguna Entidad Promovida incumpla con dichas obligaciones, el Fideicomiso no podrá cumplir con dichas obligaciones (en cuyo caso podrá estar sujeto a sanciones por parte de la autoridad competente) y los Tenedores podrán no contar con la información necesaria para conocer el comportamiento de las Inversiones respectivas.

Por lo que respecta a las obligaciones fiscales a cargo del Fideicomitente, el Fiduciario, el Administrador y los Tenedores serán individualmente responsables del cumplimiento de aquellas que les correspondan, así como, en su caso, del entero de los impuestos u otras cargas fiscales y demás contribuciones causadas en virtud del Fideicomiso, en términos de las leyes aplicables.

La información disponible a los Tenedores y aquella contenida en los reportes e información que deba preparar el Fiduciario o el Administrador conforme a la legislación aplicable podría no ser suficiente para que los Tenedores cumplan estrictamente con sus obligaciones fiscales, y podría no haber información adicional disponible para estos efectos.

Al respecto, cada Tenedor deberá evaluar la manera en que cumplirá sus obligaciones de carácter fiscal respecto de cualquier impuesto que le sea aplicable. El cumplimiento de dichas obligaciones fiscales podrá ser complejo y oneroso.

7.14. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles serán inversionistas pasivos y la administración del Fideicomiso será confiada principalmente al Administrador

Los Tenedores dependerán del Administrador para que conduzca y administre los asuntos del Fideicomiso. Salvo por aquellos derechos de participar en las Órganos Corporativos, el Fideicomiso no permitirá que los Tenedores de los Certificados Bursátiles se involucren activamente en la administración y negocios del Fideicomiso.

Las Inversiones a ser realizadas por el Fideicomiso todavía no están identificadas. Como resultado de lo anterior, los Tenedores de los Certificados Bursátiles dependerán de la capacidad del Administrador para identificar e instruir, sujeto a los requisitos de aprobación descritos en el Contrato de Fideicomiso, al Fiduciario que realice las Inversiones y para que maneje y disponga de dichas Inversiones. Salvo por los supuestos limitados descritos en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores

no tendrán la oportunidad de evaluar la información económica, financiera y demás información relevante que se utilizará para decidir si se realiza o no una Inversión en particular. Las decisiones de inversión pueden afectar adversamente los rendimientos del Fideicomiso (y por consecuencia, a las Distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles), si el comportamiento de las Inversiones es menor a las expectativas proyectadas.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Administrador gozará de facultades amplias (sujetas a las limitantes y restricciones ahí incluidas) para administrar las Inversiones y las Desinversiones, así como la aplicación de recursos en los términos de dicho Contrato de Fideicomiso.

Los bajos rendimientos o las pérdidas derivadas de Inversiones Permitidas podrían limitar la habilidad del Fideicomiso de realizar Inversiones. La falta de liquidez de las Inversiones Permitidas podría disminuir los recursos del Patrimonio del Fideicomiso.

Antes de invertir en las Inversiones, el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Administrador invertirá en estrategias de mercados privados que se encuentren en las Cuentas del Fideicomiso en Inversiones Permitidas. En la medida en que dichas inversiones otorguen rendimientos bajos o negativos, la capacidad del Fideicomiso de invertir en Inversiones puede verse afectada de manera adversa. De conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, no se puede asegurar que las Inversiones Permitidas que realice el Fiduciario sean instrumentos totalmente líquidos por lo que la incapacidad del Fiduciario de liquidar dichas Inversiones Permitidas en el caso que sea necesario podría limitar la disponibilidad de recursos en el Patrimonio del Fideicomiso e impedir al Fiduciario realizar el pago de Gastos de Mantenimiento, los Gastos de Inversión y/o la realización de Inversiones y/o la realización de Distribuciones conforme a los términos de dicho Contrato de Fideicomiso.

7.15. Ciertas Inversiones y Desinversiones pueden no ser aprobadas afectando los rendimientos generados por el Patrimonio del Fideicomiso

Conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, las Inversiones deberán ser aprobadas por la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie correspondiente. En el supuesto que la Asamblea Especial de Tenedores no apruebe una Inversión presentada por el Administrador, el Fideicomiso no estará facultado para realizar dicha Inversión y los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían perder la oportunidad de obtener cualquier rendimiento que pudiera llegar a generarse respecto de la misma. Lo anterior podría afectar los rendimientos del Fideicomiso y la disponibilidad de Distribuciones para los Tenedores.

Asimismo, los potenciales inversionistas deberán tomar en cuenta que, tratándose de Inversiones Adicionales que no excedan el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión o Monto Total de Emisión de la Serie que corresponda, no requerirán aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores, sino que podrán ser realizadas a discreción del Administrador.

7.16. Análisis o valuación de algún tercero independiente respecto al precio o términos de las operaciones

Las operaciones con personas relacionadas del Fideicomitente, del Administrador o a quien se encomienden dichas funciones, así como del inversionista con el que existan convenios de coinversión o bien, que pudieran representar un conflicto de interés, sobre las cuales el Fideicomiso realice inversiones, pudieran no contar con un análisis o valuación de algún tercero independiente respecto al precio o términos de las operaciones respectivas. Los inversionistas deben ser conscientes de que, en ausencia de un análisis independiente, las operaciones relacionadas pueden carecer de la objetividad necesaria para garantizar que los precios y términos sean convenientes. Esto podría tener un impacto negativo en la valoración de las inversiones del Fideicomiso y, en última instancia, en los retornos financieros de los inversionistas.

7.17. Verificación de algún tercero independiente sobre el cumplimiento de la aplicación de flujos y recursos

Los potenciales inversionistas deben considerar que la estructura no considera que exista algún tipo de verificación o validación por parte de un tercero independiente sobre el cumplimiento de la aplicación de los flujos y recursos del Fideicomiso.

8. Relacionados con el Patrimonio del Fideicomiso

8.1. El Patrimonio del Fideicomiso es limitado

El Fiduciario será responsable ante los Tenedores por el pago de los Certificados hasta por el monto de los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. Los Tenedores de los Certificados sólo podrán tener reclamos contra los recursos de las cuentas respectivas y en ningún caso habrá responsabilidad directa por parte del Fiduciario o el

Administrador, ni a los Intermediarios Colocadores, salvo por las pérdidas y menoscabo del Patrimonio del Fideicomiso originados bajo su propia responsabilidad.

Del mismo modo, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores tienen responsabilidad alguna de pago por las cantidades adeudadas respecto de los Certificados. En caso de que los recursos de las Cuentas respectivas resulten insuficientes para pagar íntegramente las cantidades adeudadas bajo los Certificados, los Tenedores de los mismos no tendrán derecho a reclamar al Fideicomitente, Fiduciario o Administrador, el pago de dichas cantidades.

8.2. Las Cuentas de cada Serie son independientes entre sí

Cada una de las Cuentas que se establecen en el Fideicomiso, deberán abrirse y mantenerse para cada Serie, y los bienes o derechos afectos a las Cuentas que correspondan a cada Serie, solo podrán ser destinados al cumplimiento de las obligaciones de la Serie respectiva, sin que puedan ser utilizados para el cumplimiento de obligaciones bajo Series distintas aun en el caso de demandas, concurso mercantil o quiebra del Fideicomiso.

8.3. Cuentas del Fideicomiso

En la medida en que sea posible, el Fiduciario podrá mantener las Cuentas mediante registros contables internos en lugar de abrir cuentas bancarias o de inversión para cada una de las Cuentas, si dichos registros proporcionan el nivel adecuado de control e identificación necesarios para cumplir con los Fines del Fideicomiso y segregar los recursos de cada una de las Series, a juicio del Administrador.

9. Relacionados con la Situación Económica Global y de México

9.1. Riesgo de Condiciones Económicas Generales y Situaciones de Mercado

Las condiciones económicas o situaciones de mercado adversas pueden afectar adversamente a las estrategias en las que invierte el Fideicomiso. Estos factores pueden incluir cambios en las tasas de interés, la disponibilidad de financiamiento, cambios en las tasas de inflación, falta de certeza económica, cambios en legislación y circunstancias políticas nacionales e internacionales (incluyendo guerras, actos terroristas u operaciones de seguridad). Estos factores pueden afectar el nivel y la volatilidad de los precios y la liquidez de las inversiones. Una alta volatilidad o falta de liquidez puede afectar la rentabilidad de una inversión o resultar en pérdidas. Las Entidades Promovidas podrían mantener posiciones que sean susceptibles a volatilidad en los mercados financieros. Adicionalmente, mercados volátiles y riesgo de crédito puede resultar en riesgo de incumplimiento de una o más instituciones financieras que dependen una de la otra para necesidades de liquidez u operativas y un incumplimiento de una de dichas instituciones puede causar una serie de incumplimientos por otros, incluyendo contrapartes del Fideicomiso, de cualquier empresa en la que se haya realizado una inversión.

Adicionalmente, un ciclo negativo o una contracción en la economía o en los mercados de capitales o en ciertas industrias o regiones del mundo podrían afectar la disponibilidad de oportunidades de inversión adecuadas para el Fideicomiso o la oportunidad de liquidar dichas inversiones, y ambos efectos podrían impedir que el Fideicomiso logre sus objetivos de inversión. Una afectación negativa a la economía en general (como aquella sucedida en los mercados financieros globales en 2008 y años posteriores) también podría resultar en una disminución en el valor o en una pérdida de las inversiones realizadas. La recuperación de dichos eventos puede ser larga y los activos financieros pueden tener retornos pobres durante dicha recuperación.

9.2. Condiciones Económicas

Cambios en situaciones económicas, incluyendo movimientos en las tasas de interés, movimientos en los niveles de inflación, cambios en las condiciones de ciertas industrias, cambios en regulación gubernamental, tendencias en competencia, desarrollo tecnológico, eventos y tendencias de índole político, políticas fiscales y una serie de otros factores pueden sustancial y adversamente afectar los negocios y perspectivas del Fideicomiso y de las Entidades Promovidas en las que se realicen las Inversiones. Ninguna de estas condiciones está dentro del control del Administrador.

El éxito de cualquier actividad de inversión viene determinado en cierta medida por las condiciones económicas generales. Los mercados económicos pueden encontrarse en un periodo de tensión sin precedentes. La disponibilidad, la falta de disponibilidad o la obstaculización del funcionamiento de los mercados de crédito externos, los mercados de renta variable y otros sistemas económicos de los que el Fideicomiso puede depender para lograr sus objetivos puede tener un impacto negativo significativo en las operaciones y la rentabilidad del Fideicomiso. La estabilidad y la sostenibilidad del crecimiento de las economías mundiales pueden verse afectadas por el terrorismo o los actos de guerra. No se puede garantizar que dichos mercados y sistemas económicos estén disponibles o lo estén en la medida prevista o necesaria para que el

Fideicomiso pueda operar con éxito. Los cambios en las condiciones económicas podrían afectar negativamente a la valoración de las Entidades Promovidas.

9.3. Las tasas de interés y tipo de cambio tienen fluctuaciones

Las tasas de interés son variables. Por lo tanto, la inflación y los movimientos en las tasas de interés podrían causar un efecto negativo en el rendimiento real y nominal que generen los Certificados para los Tenedores.
En adición, el Tipo de Cambio del Peso mexicano frente a otras divisas también ha sufrido movimientos importantes en el pasado por diversas razones, e inclusive en los últimos meses derivados de la inestabilidad en los mercados financieros internacionales. Dichos movimientos pudieran afectar el desempeño de las Inversiones, especialmente si tienen pasivos en moneda extranjera o si sus operaciones implican importaciones o exportaciones.

Como ejemplo de lo anterior, pueden darse situaciones en las que se presenten variaciones repentinas en tasas de interés o tipos de cambio que afecten la oferta o la demanda de todos los sectores industriales o de servicios del país, o darse situaciones como escasez de cierta materia prima (e.g. acero, energía, petróleo, etc.) o cambios bruscos en sus precios que afecten un sector en particular (manufactura, plásticos, transporte, etc.), o cambios repentinos por la apertura de fronteras (e.g. textiles, azúcar, etc.). Situaciones como estas pueden afectar tanto ciertos sectores o industrias en particular, o la situación del país en general.

La inflación y las rápidas fluctuaciones de las tasas de inflación podrían tener en el futuro, efectos negativos en las economías y los mercados financieros, que podrían afectar a su vez a los mercados en los que invierte el Fideicomiso. Los esfuerzos gubernamentales para frenar la inflación suelen tener efectos negativos en el nivel de actividad económica. No se puede asegurar que la inflación no se convertirá en un problema grave
en el futuro y que no tendrá un impacto adverso en los rendimientos del Fideicomiso

9.4. La situación económica del país puede cambiar de forma negativa

Históricamente en México se han presentado eventualmente crisis económicas, caracterizadas por altas tasas de inflación, inestabilidad en el tipo de cambio, altas tasas de interés, fuerte contracción en la demanda del consumidor, reducida disponibilidad de crédito, incremento del índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. No hay garantía que dichos eventos no ocurran de nuevo en el futuro y que las situaciones que puedan derivar de ello no afecten la situación financiera del Fideicomitente, del Administrador y del Fideicomiso.

9.5. Conflicto entre Rusia y Ucrania

Las sanciones económicas impuestas por occidente, derivado de la invasión rusa al territorio ucraniano, tendrá repercusiones considerables en la economía mundial. Los mercados financieros a nivel global presentan una aversión al riesgo, lo que ha puesto en riesgo las perspectivas de crecimiento económico e inestabilidad en el desempeño de la inflación a corto plazo, derivando en un posible impacto para la economía mexicana, por lo cual las inversiones del Fideicomiso podrían verse afectadas. La cercanía económica y geográfica de México a Estados Unidos, país que encabeza las sanciones económicas a Rusia, podría llevar a sucesos no anticipados para la economía mexicana.

10. Relacionados con el riesgo operativo del Fideicomiso

10.1. Riesgo operativo del Fideicomiso

El riesgo operativo del Fideicomiso comprende la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico, al riesgo legal y al riesgo reputacional.

Entendiéndose como (i) riesgo tecnológico, a la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia de los sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución y flujos de distribución y flujos de información; (ii) riesgo legal, a la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones de las Instituciones que lleven a cabo la administración; y (iii) riesgo reputacional, al impacto, actual y futuro, en las utilidades y el capital en una entidad, causado por una opinión pública negativa relacionada con sus productos o actividades.

10.2. Deficiencias en la operación del Fideicomiso podrían afectar al Patrimonio del Fideicomiso.

El Fiduciario, el Administrador y el Representante Común, entre otras Personas, tendrán que cumplir ciertas funciones para promover el adecuado funcionamiento del Fideicomiso, incluyendo funciones relacionadas con preparación y entrega de información, procesamiento de datos, transferencias de recursos y divulgación de información al público inversionista. Fallas del Fiduciario, del Administrador, del Representante Común o de cualesquiera Personas que se encuentren obligadas al amparo del Fideicomiso, en el desarrollo de dichas funciones (derivadas de ineficiencias o problemas tecnológicos, entre otros) podrían resultar en afectaciones al Patrimonio del Fideicomiso y en consecuencia a los Tenedores.

10.3. Inscripción del Contrato de Fideicomiso en el RUG

En caso de que el Fiduciario incumpla con su obligación de inscribir el Contrato de Fideicomiso y/o cualquiera de sus modificaciones en el RUG en términos de la Cláusula Trigésima del Fideicomiso, las aportaciones realizadas al Patrimonio del Fideicomiso podrían no surtir efectos frente a terceros.

10.4. Incumplimiento de las distintas partes de sus obligaciones podría afectar a los Tenedores

El Fiduciario, el Administrador y el Representante Común, entre otros, y contratistas al amparo de los mismos como el Auditor Externo y el Valuador Independiente, entre otros, desarrollarán actividades importantes para beneficio último de los Tenedores. Cualquier incumplimiento de dichas actividades (incluyendo respecto de las Inversiones) podrían afectar adversamente a los Tenedores.

Por otro lado, en términos del Fideicomiso, para el caso de Series emitidas por Llamadas de Capital, existen ciertas restricciones para las transferencias de Certificados, en cuyo caso se requerirán ciertas aprobaciones del Comité Técnico o la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente. Los potenciales inversionistas deberán tomar en cuenta que la falta de emisión de una resolución en los plazos señalado en la Sección 7.6 del Fideicomiso, no deberá ser interpretada como si el Comité Técnico o la Asamblea Especial de Tenedores Serie, según corresponda, hubiera aprobado la adquisición propuesta.

10.5. Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables. El Representante Común realizará sus funciones con base en información preparada por terceros

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado para, y tiene derecho de, solicitar al Fiduciario, o a cualquier otra persona que preste servicios al Fiduciario con relación al Patrimonio del Fideicomiso o los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para efectos de poder lograr lo anterior y verificar dicho cumplimiento, la Circular Única de Emisoras dispone que el Representante Común podrá, pero no estará obligado a, realizar visitas o revisiones a las personas referidas anteriormente.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad de la documentación o la información que, en su caso, llegue a proporcionarle El Fiduciario, El Fideicomitente y/o El Administrador relacionado con la
Emisión que requiera el Representante Común. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que
corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

10.6. Uso de tecnologías de la información

Se debe considerar que el uso de las tecnologías de la información en el desarrollo de los negocios en la actualidad es considerado una costumbre cotidiana, en el entendido que, no sólo se utilizan los medios electrónicos para poder realizar labores del día de día sino que también para resguardar información, ya sea en dispositivos electromagnéticos o de servicios de almacenamiento a través de la red mundial (Internet), por lo que debe considerarse que la información relativa a las Inversiones, al Fideicomiso, así como del Fiduciario, del Fideicomitente, del Representante Común, y en general de la Emisión, puede verse vulnerada a través de ataques cibernéticos y otras violaciones a la seguridad de sus redes o tecnología de información, lo que podría tener un efecto adverso en el negocio del Fideicomiso y de las partes, en general.

El Fideicomiso prevé que se podrán generar Solicitudes Electrónicas e Instrucciones Electrónicas en la Plataforma con base en plantillas precargadas, las cuales se firmarán por el Fideicomitente, Administrador y Representante Común con Firma Electrónica a través del proveedor del Servicio de Firma Electrónica, para su envío al Fiduciario a través de correo electrónico. Por lo tanto, se deben considerar los riesgos que implica la emisión de comunicaciones por medios electrónicos tales como errores, inseguridad y falta de confidencialidad, así como de la posibilidad de que se deriven actividades fraudulentas. El Fiduciario hace del conocimiento de las demás Partes del Fideicomiso que los principales riesgos que existen por la utilización de Medios Electrónicos, de manera enunciativa más no limitativa, pudieren comprender: robo del perfil utilizando código

maligno y posible fraude electrónico, imposibilidad de realizar operaciones, posible robo de datos sensibles del titular del servicio y acceso a portales comprometiendo el perfil de seguridad del usuario.

11. Relacionados con la pandemia por SARS-CoV-2

11.1. Derivado de la situación por SARS-CoV-2 a nivel mundial la economía se contrajo

Derivado de la situación por SARS-CoV-2 a nivel mundial, la economía se contrajo, por lo que el Administrador deberá tomar en cuenta estas situaciones en las inversiones que realicen, ya que esta situación podría afectar las industrias en las que el Fideicomiso invierta y afectar el Patrimonio del Fideicomiso. Asimismo, la situación por el SARS-CoV-2, podría llegar a tener afectaciones en la situación financiera del Administrador, lo cual podría repercutir en la prestación de los servicios al Fideicomiso.

No obstante, lo anterior, no se prevé que la situación por SARS-CoV-2 a nivel mundial, pudiera tener un impacto en la operación del Fideicomiso.

11.12. Relacionados con proyecciones a futuro

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Reporte Anual, incluyendo
las estimaciones futuras, refleja la perspectiva del Fiduciario y del Administrador en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “considera”, “espera”, “estima”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Reporte Anual. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

12. Incertidumbre por Crisis de Salud Pública.

12.1 Incertidumbre por Crisis de Salud Pública

Una crisis de salud pública puede tener impactos impredecibles y adversos en las economías globales, nacionales y locales, lo que a su vez puede afectar negativamente a StepStone y su rendimiento de inversión. Las interrupciones en la actividad comercial (como la imposición de cuarentenas o restricciones de viaje) o la falta de contener o manejar efectivamente una crisis de salud pública en general, tienen la capacidad de impactar negativamente los negocios de las inversiones de StepStone. Además, tales interrupciones pueden afectar negativamente la capacidad del personal de StepStone para identificar, monitorear, operar y disponer de las inversiones de manera efectiva. Finalmente, un brote de salud pública podría contribuir a una volatilidad extrema en los mercados financieros. Dicha volatilidad podría afectar negativamente la capacidad de StepStone para recaudar fondos, encontrar financiamiento o identificar compradores potenciales de sus inversiones, todo lo cual podría tener un impacto material y adverso en el desempeño de StepStone. El impacto de una crisis de salud pública o cualquier pandemia, epidemia o brote futuro de una enfermedad contagiosa es difícil de predecir y presenta incertidumbre y riesgo material con respecto al desempeño de StepStone.

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

Los Certificados Bursátiles que se describen en el presente Reporte Anual, no ha realizado otras emisiones.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

No se han presentado.

Destino de los fondos, en su caso:

Objeto al que se destinan los recursos obtenidos por el Fideicomiso como resultado de la Emisión de los Certificados Bursátiles de la Serie F-1, y que podrá ser (i) Gastos de Emisión, (ii) Reserva para Gastos (iii) Gastos de Organización, (iv) Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, (v) Gastos de Inversión, (vi) Gastos de Mantenimiento.

Documentos de carácter público:

Los inversionistas que así lo deseen pueden consultar los documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y BIVA como parte de la solicitud de inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV y la autorización de la oferta pública de los mismos. Esta información se encuentra a disposición del público en la Bolsa de Valores, ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 36 – 2201, Col. Lomas de Chapultepec I Sección, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México o en su página electrónica https://www.biva.mx/, el portal de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, en el portal de Internet del Fiduciario http://www.monex.com.mx/.

La persona encargada de relaciones con inversionistas será Alberto Basave, Ana Bermudez y Luis Perezcano con domicilio ubicado en 4225 Executive Square #1600, La Jolla, CA 92037, EE. UU. Teléfono: +1 (858)-558-9700. Así mismo, se podrá solicitar información al Fiduciario correspondiente al Fideicomiso contactando a Martha Ortiz Galindo al correo maortiz@monex.com.mx, teléfono (55)-5231-0195.

[416000-NBIS2] Estructura de la operación

Patrimonio del fideicomiso:

Al 31 de diciembre del ejercicio 2025 el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente a la Serie F-1 es el siguiente:

Fideicomiso Irrevocable F/10598 STEPSTONE MEXICO II Patrimonio del Fideicomiso STEPCC24		
(Cifras en pesos mexicanos)	31-Dic-2025	31-Dic-2024
Aportación inicial para la constitución del Fideicomiso	411,702	411,702
Recursos provenientes de la emisión de certificados	-	-
Emisión de certificados	428,889,600	428,889,600
Gastos de emisión	(17,804,019)	(17,804,019)
Resultado de ejercicios anteriores	23,853,749	-
Resultado del ejercicio	(21,138,817)	23,853,749
Distribuciones	-	-
Patrimonio del Fideicomiso	**414,212,213**	**435,351,031**

El patrimonio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 es de MXN$414,212,213. Es importante destacar que a medida que se invierta todo el capital y que las inversiones maduren y generen rentabilidad este patrimonio incrementará contrarrestando los efectos de gastos y de tipo de cambio (si los hubiera) dada la naturaleza de la inversión en capital privado que es a largo plazo.

A continuación, se presenta la posición financiera de la Serie F-1 al 31 de diciembre de 2025 y su comparativo del ejercicio 2024:

Fideicomiso Irrevocable F/10598 STEPSTONE MEXICO II Estado de Posición Financiera STEPCC24 *(Cifras en pesos mexicanos)*	31-Dic-2025	31-Dic-2024
Activo Circulante		
Bancos e Inversiones	6,836,221	8,564,959
Préstamo a valor razonable	407,401,519	426,786,072
Cuentas por cobrar		
Total de activo circulante	**414,237,740**	**435,351,031**
Activo a largo plazo		
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados		
Total de activo a largo plazo	-	-
Total de activo	**414,237,740**	**435,351,031**
Pasivo		
Cuentas por pagar	-	-
Impuestos por pagar	25,527	-
Cuenta por pagar de activos financieros	-	-
Total de pasivo	**25,527**	-
Patrimonio	**414,212,213**	**435,351,031**
Total de pasivo y patrimonio	**414,237,740**	**435,351,031**

Al 31 de diciembre del 2025 los activos netos atribuibles a los tenedores son de MXN$414,237,740. Es importante destacar que a medida que se invierta todo el capital y que las inversiones maduren y generen rentabilidad, los activos netos distribuibles aumentarán a mayor escala dada la naturaleza de la inversión de capital privado que es a largo plazo.

A continuación, se muestra el estado de resultados integral de la Serie F-1 del Fideicomiso, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025:

Fideicomiso Irrevocable F/10598 STEPSTONE MEXICO II Estado de Resultados STEPCC24 *(Cifras en pesos mexicanos)*	ANUAL 31-Dic-2025	 31-Dic-2024
Ingresos / (Pérdida)		
Ingresos por intereses netos de impuestos	572,318	1,370,619
Cambio en el valor razonable del préstamo	(19,384,552)	-
(+) Ingresos / (Pérdida) neta	**(18,812,234)**	**1,370,619**
(-) Gastos de administración	2,315,922	573,567
Fluctuaciones bancarias	(10,661)	23,056,697
= Utilidad antes de retenciones de impuestos	**(21,138,817)**	**23,853,749**
Resultado Integral	**(21,138,817)**	**23,853,749**

Durante el 2025, la Serie F-1 del Fideicomiso presentó ganancias relacionadas con intereses netos de impuestos y la apreciación del dólar americano, moneda en la cual se registran las inversiones.

Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:

El Fideicomiso emitió el 26 de septiembre de 2024 4,288,896 (cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis) Certificados Bursátiles Originales (“CBOs”) correspondientes a la serie- F-1 por $428,889,600.00 (Cuatrocientos veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos Pesos 00/100 M.N). Los CBOs tuvieron un precio de colocación de $100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno, y fueron inscritos con el No. 2577-1.80-2024-008 en el RNV y listados en la BIVA.

Los activos netos restantes atribuibles a los Tenedores se encuentran dirigidos a Inversiones Permitidas, ver Suplemento de la Serie F-1 para más detalle. En su momento, las distribuciones las llevará a cabo el Fiduciario de conformidad con la Cláusula XII numeral 2 del Contrato de Fideicomiso.

El 26 de noviembre de 2024 el Fideicomiso Emisor de la Serie F-1 celebró un contrato de crédito con el Vehículo Intermedio y el monto aprobado destinado a inversiones en Entidades Promovidas fue de USD$20,831,839.97. A la fecha se han llamado USD$20,831,839.97 de la Serie F-1, los cuales representan el 100% del monto aprobado destinado a inversiones en Entidades Promovidas, o el 100% del préstamo del Fideicomiso al Vehículo Intermedio.

Al 31 de diciembre de 2025 se ha realizado una llamada de capital de la Serie F-1 en Entidades Promovidas por el siguiente monto:

Fecha de Disposición	Monto	Inversiones y Gastos	% Invertido
01 – dic -24	USD $20,831,839.97	Inversiones en el optimizador de efectivo de deuda y gastos	94.6%
Total	USD $20,831,839.97		94.6%

A la fecha del presente se llevan invertidos USD $20,831,839.97, los cuales representan 100% del monto total comprometido del Vehículo Intermedio a las Entidades Promovidas, o el 100% del préstamo del Fideicomiso al Vehículo Intermedio.

A la fecha se han invertido USD$19,700,000.00 en el Optimizador de Efectivo de Deuda (“SCRED”), una estrategia de inversiones en deuda corporativa

El monto restante aún no utilizado en Inversiones Permitidas se mantendrá invertido en Reporto en Papel Gubernamental en dólares.

Al 31 de diciembre de 2025, la estrategia de capital emprendedor y capital de crecimiento ha realizado tres llamadas de capital por los siguientes montos:

Fecha de Disposición	Monto	Inversiones y Gastos	% Invertido
31 – mar – 25	USD $5,384,250	15 inversiones y gastos	32.4%
28 – ago – 25	USD $1,595,269	inversiones y gastos	9.6%
17 – dic – 25	USD $1,926,394	inversiones y gastos	11.6%
Total	USD $8,906,013		53.7%

Las llamadas de capital a la fecha realizadas por la estrategia de capital emprendedor y capital de crecimiento representan el 53.7% del monto total comprometido del Vehículo Intermedio a la estrategia de USD$16,600,000. Las llamadas de capital fueron financiadas por medio de la línea de crédito proporcionada por un banco estadounidense.

Desempeño de los activos:

A continuación, se muestra el estado de resultados del Fideicomiso al cierre de 2025.

Fideicomiso Irrevocable F/10598 STEPSTONE MEXICO II Estado de Resultados STEPCC24 *(Cifras en pesos mexicanos)*	ANUAL 31-Dic-2025	 31-Dic-2024
Ingresos / (Pérdida)		
Ingresos por intereses netos de impuestos	572,318	1,370,619
Cambio en el valor razonable del préstamo	(19,384,552)	-
(+) Ingresos / (Pérdida) neta	**(18,812,234)**	**1,370,619**
(-) Gastos de administración	2,315,922	573,567
Fluctuaciones bancarias	(10,661)	23,056,697
= Utilidad antes de retenciones de impuestos	**(21,138,817)**	**23,853,749**
Resultado Integral	**(21,138,817)**	**23,853,749**

Los ingresos del Fideicomiso F/10598 son ganancias relacionadas con intereses netos de impuestos.

Al 31 de diciembre de 2025 no se han realizado distribuciones de la Serie F-1 en Entidades Promovidas.

Fideicomiso Irrevocable F/10598 STEPSTONE MEXICO II STEPCC24 *(Cifras en dólares americanos)*	
Ceritifcados en circulación	4,288,896
Precio original por certificado[1]	$5.07
Distribución acumulada por Reembolsos de aportaciones	$0
Distribución acumulada por Rendimiento distribuido	$0
Precio por certificado al 4Q2025	$5.37
Precio por certificado integrando distribuciones	$5.37

[1]Valorizado al tipo de cambio 19.715 (USD/MXN)

Fideicomiso Irrevocable F/10598 STEPSTONE MEXICO II STEPCC24 *(Cifras en MXN)*	
Ceritifcados en circulación	4,288,896
Precio original por certificado	$100.00
Distribución acumulada por Reembolsos de aportaciones	$0
Distribución acumulada por Rendimiento distribuido	$0
Precio por certificado al 4Q2025	$96.58
Precio por certificado integrando distribuciones	$96.58

Al 31 de diciembre de 2025 no se han realizado distribuciones de la Serie F-1 a los Tenedores.

Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo:

La composición y variación entre años de los activos del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 es como sigue:

Composición de activos	31-Dic-2025	31-Dic-2024	Variación
Bancos e Inversiones	6,836,221	8,564,959	-20%
Préstamo a valor razonable	407,401,519	426,786,072	-5%
Cuentas por cobrar			
TOTAL	**414,237,740**	**435,351,031**	**-5%**

El Préstamo a Valor Razonable se explica conforme a:

Al 31 de diciembre del 2025, los activos netos distribuibles a los tenedores tienen un valor de MXN$414,237,740

Al 31 de diciembre del 2024, los activos netos distribuibles a los tenedores tienen un valor de MXN$435,351,031

Bancos e Inversiones se explica conforme a:

Al 31 de diciembre del 2025, el monto de Bancos e inversiones llega a MXN$6,836,221.una disminución del 20% respecto a diciembre 2024, debido a los gastos inherentes a la administración del fideicomiso.

Al 31 de diciembre del 2024, el monto de Bancos e inversiones llega a MXN$8,564,959.

Variación en saldo y en número de activos:

Inversiones en valores

Los saldos en Bancos e Inversiones son invertidos en Reporto Bonos Bondes Desarrollo Gobierno Federal. A continuación, se muestran los rendimientos devengados durante el periodo del reporte, así como el saldo en las cuentas al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Ingreso por Intereses 2025 (netos de ISR)	Saldo 31 de Diciembre de 2025	Porcentaje del Fideicomiso en cuentas
BANCO MONEX ,S.A.	EFECTIVO		104	0.00%
BANCO MONEX ,S.A.	REPORTOS	572,318	6,836,115	1.65%
Total Saldo			**6,836,219**	**1.65%**

Los ingresos que se han generado por las inversiones fueron: en el año 2025 fueron por MXN$572,318.

Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento:

No es aplicable dado que los préstamos los realiza el vehículo intermedio. El préstamo de USD$ 20,831,839.97 proviene de la colocación de 4,288,896 (cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis) Certificados Bursátiles que equivalen a un monto de $428,889,600 (Cuatrocientos veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos Pesos 00/100 M.N) menos i) los Gastos de Emisión y Colocación y ii) la Reserva para Gastos de Mantenimiento.

Con este préstamo de $428,889,600.00 pesos se realizaron los gastos por la emisión y se compraron dólares estadounidenses con la finalidad de convertir los recursos a la moneda en la que se llevarían a cabo las inversiones en entidades promovidas.

Monto Prestamo (USD)	Porcentaje Invertido	Valor Razonable al 31 de diciembre 2025 (USD)
20,831,840	100%	22,631,909

*Las valuaciones son elaboradas por Deloitte quien es el Valuador Independiente y consideran el total de los valores razonables de las inversiones en las entidades promovidas neto de las comisiones y los gastos incurridos para conseguir esos rendimientos. El tipo de cambio que se tomó a consideración. Al 31 de diciembre de 2025 es de 18.0012 pesos por dólar

A continuación, se presenta el detalle de las inversiones realizadas al 31 de diciembre de 2025:

Detalle sobre las inversiones al 31 de diciembre de 2025:

Optimizador de Efectivo de Deuda (“SCRED”)

En el cuarto trimestre de 2025, el Optimizador de Efectivo de Deuda (“SCRED”) mantuvo su estrategia de inversión en deuda corporativa, enfocada principalmente en préstamos “senior” de primer gravamen otorgados a empresas estadounidenses a través de administradores especializados. Adicionalmente, realizó inversiones en transacciones secundarias y fondos primarios.

El vehículo conserva un enfoque multiestrategia, que contempla préstamos directos, indirectos o cíclicos; préstamos respaldados por activos tangibles e intangibles; así como préstamos tradicionales con garantía senior y respaldados por activos reales.

Al cierre del periodo, SCRED invirtió USD$1,825.7 millones en 390 préstamos correspondientes a 80 sectores.

Estrategia de capital emprendedor y de crecimiento

Al 31 de diciembre de 2025 la estrategia ha comprometido en tres transacciones secundarias, las cuales se detallan a continuación.

1) Project Anthem

Special Purpose Vehicle (“SPV”) multiactivo compuesto por tres empresas tecnológicas de alto crecimiento. Oportunidad para participar en un vehículo para adquirir participaciones en siete compañías distribuidas en tres fondos de JMI.

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$7.2 millones. StepStone invirtió junto con JMI Equity.

Tesis de inversión:
- Activos en crecimiento con potencial de rentabilidad.
- Portafolio equilibrado con baja concentración en un solo activo.
- Conocimiento detallado de los socios de cada activo que permite identificar oportunidades estratégicas.

2) Project Panda

Special Purpose Vehicle (“SPV”) compuesta por siete empresas de software B2B.

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$17.7 millones. StepStone invirtió junto con Integrity Growth Partners.

Tesis de inversión:
- Activos en crecimiento con potencial de crecimiento para inversionistas tecnológicos.
- Perfil financiero atractivo de los activos.
- Liquidez para los principales activos.
- Incrementos significativos sobre los valores actuales de las participaciones.

3) Tract

Portafolio de terrenos estratégicos para centros de datos a gran escala en EE.UU., enfocándose en ubicaciones clave cercanas a infraestructura tecnológica.

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$15.0 millones. StepStone invirtió junto con Columbia Capital.

Tesis de inversión:
- Potencial crecimiento de la demanda del sector.
- Activos consolidados con perspectivas de liquidez a corto plazo.
- Ubicaciones estratégicas con infraestructura renovable para satisfacer la demanda de centros de datos.
- Equipo experimentado en la industria de desarrollo de centros de datos.

Al 31 de diciembre de 2025 la estrategia ha comprometido en 19 transacciones directas (coinversiones) las cuales se detallan a continuación.

I) Nerdio

Es una empresa de tecnología, especializada en facilitar la administración y automatización de plataformas en la nube y escritorios virtuales para empresas. www.getnerdio.com

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$33.5 millones. StepStone invirtió junto con General Atlantic.

Tesis de inversión:
- Las tendencias del mercado están enfocadas hacia una mayor adopción de soluciones en la nube.
- Los productos de la empresa son críticos para las operaciones diarias de sus clientes.
- La empresa muestra solidez operativa y una evolución positiva en sus principales indicadores clave de desempeño (KPIs).
- Su alianza estratégica con Microsoft fortalece su posición y ventaja competitiva en el sector.

II) SolarWinds

Es una plataforma diseñada para supervisar el desempeño de las bases de datos y administrar eficientemente los servicios empresariales. www.solarwinds.com/es

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$35.0 millones. StepStone invirtió junto con Turn/ River Capital.

Tesis de inversión:
- Presenta un historial consistente de crecimiento y un perfil atractivo para inversionistas.
- Oportunidades para fortalecer la lealtad de los clientes.
- Existen posibilidades de expansión apoyadas en estrategias de ventas y marketing.

III) Eon

Es un proveedor de herramientas para la administración de pacientes y sistemas de salud; enfocado principalmente en pacientes con hallazgos incidentales en sus informes de radiología. www.eonhealth.com

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$12.5 millones. StepStone invirtió junto con Integrity Growth Partners.

Tesis de inversión:
- La empresa muestra estabilidad económica y dispone de un mercado con alto potencial de crecimiento.
- Cuenta con clientes importantes que continúan utilizando sus servicios de manera constante.

IV) Med Tech Solutions

Es una empresa que proporciona soluciones tecnológicas para la administración hospitalaria; con servicios que abarcan ciberseguridad y cumplimiento de regulaciones específicas del sector. www.medtechsolutions.com

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$26.6 millones. StepStone invirtió junto con Silver Smith Capital Partners.

Tesis de inversión:
- Es un referente en su sector, con un mercado con oportunidades de crecimiento.
- Dispone de potencial de expansión mediante fusiones y adquisiciones estratégicas.
- Su vínculo con los socios de inversión es estable y confiable.

V) Solutions By Text

Es un proveedor de soluciones de mensajería de texto para instituciones financieras, que permite comunicarse con los clientes de manera segura y conforme a la normativa vigente; incorporando además herramientas de análisis de datos y una plataforma de pagos integrada.
www.solutionsbytext.com

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$20.0 millones.

Tesis de inversión:
- Posee una posición consolidada en el sector financiero.
- Realiza sus operaciones en un mercado con amplias oportunidades de expansión.

VI) Ilumed

En un proveedor de servicios de consultoría y asesoría en el sector salud, ofreciendo apoyo integral a hospitales, profesionales médicos y pacientes. www.ilumed.com

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$15.0 millones. StepStone invirtió junto con Ascend Partners.

Tesis de inversión:
- Los cambios en las políticas de salud pública representan oportunidades para expandir el negocio.
- La compañía cuenta con un equipo altamente experimentado en el sector salud.
- Su modelo operativo se favorece de manera significativa por el marco regulatorio vigente.

VII) Orbus Software

Es una plataforma global de software de arquitectura empresarial, diseñada para respaldar el monitoreo y la optimización de la infraestructura tecnológica. www.orbussoftware.com

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$30.9 millones. StepStone invirtió junto con Silver Tree Equity.

Tesis de inversión:
- Los cambios en las políticas de salud pública representan una oportunidad de crecimiento.
- La organización está integrada por un equipo con amplia experiencia en el sector.
- El modelo operativo del proveedor se ve beneficiado por el entorno regulatorio.

VIII) Windward

Es un proveedor de software de análisis marítimo e inteligencia de riesgos, el cual utiliza inteligencia predictiva apoyar a agencias gubernamentales en operaciones, riesgos y cumplimiento. www.windward.ai

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$20.2 millones. StepStone invirtió junto con FTV Capital.

Tesis de inversión:
- La empresa opera en un sector con oportunidades significativas de expansión.
- Mantiene un perfil financiero sólido, respaldado por resultados consistentes.
- Posee una base de clientes comerciales y gubernamentales que garantiza diversificación.
- Exhibe un potencial de crecimiento mediante estrategias de fusiones y adquisiciones.

IX) PointClickCare

Es un proveedor que ofrece herramientas de administración de flujos de trabajo dirigidas a enfermería especializada, residencias de adultos mayores y proveedores de salud. www.pointclickcare.com

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$15.0 millones. StepStone invirtió junto con Dragoneer.

Tesis de inversión:
- Existen oportunidades de crecimiento en mercados relacionados.
- Se identifican posibilidades de expansión mediante fusiones y adquisiciones.

X) VALD

Ofrece una plataforma tecnológica integral que permite medir y monitorear la fuerza, el equilibrio, y otros indicadores para analizar el rendimiento neuromuscular. www.vald.com

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$11.6 millones. StepStone invirtió junto con FTV Capital.

Tesis de inversión:
- Presenta resultados financieros sólidos.
- Existen oportunidades de expansión hacia nuevos segmentos de mercado.
- Se identifican posibilidades de crecimiento a través de fusiones y adquisiciones.

XI) Exiger

Es una plataforma de software para la administración de riesgos de la cadena de suministro que facilita la implementación de políticas, procedimientos, programas, así como el monitoreo continuo de las actividades comerciales. www.exiger.com

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$10.0 millones. StepStone invirtió junto con Insight Partners.

Tesis de inversión:
- Mantiene una posición competitiva sólida en un mercado amplio y en expansión.
- Se identifican oportunidades de crecimiento hacia nuevos mercados.

XII) FMX

Es un proveedor de soluciones para la administración de instalaciones y mantenimiento, que permiten optimizar procesos, incrementar la productividad de los activos y transformar la información en resultados concretos. www.gofmx.com

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$11.7 millones. StepStone invirtió junto con Five Elms Capital.

Tesis de inversión:
- Los clientes experimentan beneficios claros y medibles al utilizar la plataforma.
- Se identifica potencial de crecimiento en los segmentos de municipios.

XIII) Paessler

Es una plataforma de software para la gestión de riesgos en la cadena de suministro, que facilita la implementación de políticas, procedimientos y programas, así como el monitoreo continuo de las actividades comerciales. www.paessler.com

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$5.0 millones. StepStone invirtió junto con Turn/River Capital.

Tesis de inversión:
- Existen oportunidades para optimizar las estrategias de mercado.
- Potencial de mejorar la retención de clientes y racionalizar gastos operativos.
- La empresa se distingue en el sector por su tecnología y soluciones avanzadas.
- Posibilidad de crecer en segmentos relacionados a través de fusiones y adquisiciones.

XIV) FusionAuth

Es una plataforma de administración de identidad y acceso de clientes altamente configurable e intuitiva que permite a las empresas integrar funcionalidades de inicio de sesión para sus usuarios. Incluye métodos de autenticación multimodal, inicio de sesión único (SSO), autenticación multifactor (MFA) y autorización biométrica. www.fusionauth.io

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$4.0 millones. StepStone invirtió junto con Updata Partners.

Tesis de inversión:
- Su plataforma se distingue por su confiabilidad y aceptación en la industria.
- Su funcionalidad es clave para la seguridad y administración de identidades de los usuarios.
- Existe un mercado amplio con significativas oportunidades de crecimiento.

XV) Technical Toolboxes

Ofrece una plataforma que integra diseño y mantenimiento de ingeniería, informes regulatorios y flujos de trabajo de cumplimiento, automatizando las tareas operativas. Consolida cálculos de ingeniería, herramientas de diseño y automatiza las tareas de mantenimiento.
www.technicaltoolboxes.com

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$10.0 millones. StepStone invirtió junto con Bessemer Forge.

Tesis de inversión:
- La empresa presenta una estabilidad financiera.
- Su producto es fundamental para la operación de los clientes y se distingue frente a la competencia.
- Existen diversas oportunidades de expansión en el mercado y mejoras internas.
- Se beneficia de tendencias sectoriales favorables y cuenta con potencial para captar nuevos clientes y segmentos.

XVI) Better RX

Es una empresa de tecnología en salud que ofrece una plataforma especializada en la gestión y prescripción electrónica de medicamentos para el sector de cuidados paliativos. Conecta a proveedores y farmacias en tiempo real. www.betterrx.com

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$25.0 millones. StepStone invirtió junto con Bessemer Forge.

Tesis de inversión:
- La empresa presenta estabilidad financiera.
- Su producto es fundamental para optimizar procesos, reducir costos operativos y mejorar la atención al paciente.
- Existen oportunidades de expansión comercial impulsadas por el crecimiento de la demanda.

XVII) Fund Apps

Es una empresa de tecnología regulatoria que provee soluciones para la automatización del cumplimiento normativo en mercados de capitales. Ofrece una plataforma que integra diseño y mantenimiento a informes regulatorios y flujos de trabajo de cumplimiento, automatizando las tareas operativas. www.fundapps.com
El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$17.0 millones. StepStone invirtió junto con FTV.

Tesis de inversión:

- Oportunidad de crecimiento en un segmento regulatorio complejo, con altos costos de cambio para los clientes.
- Líder en automatización de reportes regulatorios para instituciones financieras globales.
- Su plataforma es adaptable a nuevas regulaciones.
- Adquisiciones futuras que pueden acelerar el crecimiento y fortalecer la posición de mercado.

XVIII) Project Solaris

Aplicación que representa la fusión de Lightning Step y Sunwave, dos plataformas de software “todo en uno” para proveedores de tratamiento de trastornos por uso de sustancias.

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$30.2 millones. StepStone invirtió junto con Bessemer Forge

XIX) ALGO

Proveedor de Software basado en la nube, impulsado por IA, y servicios gestionados para la administración de la cadena de suministro. https://www.algo.com/

El monto total de la inversión de StepStone fue de USD$17.0 millones. StepStone invirtió junto con Integrity Growth Partners

Garantías sobre los activos:

El Contrato de Fideicomiso no contempla garantías reales sobre los bienes, derechos o activos fideicomitidos, o cualquier obligación de pago que éstos tengan de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso, Prospecto de Colocación, Título, Suplemento de la Serie correspondiente, Contrato de Crédito y cualquier documento relacionado con la emisión. Por lo tanto, esta sección no aplica para los Tenedores.

Cargas y limitaciones:

Al 31 de diciembre de 2025 no existen cargas ni limitaciones con terceros para la Serie F-1.

Desempeño de los valores emitidos:

El 26 de septiembre de 2024, el Fideicomiso realizó una oferta pública de Certificados Bursátiles Fiduciarios (“CBFs”). Dicha oferta se llevó a cabo con los siguientes resultados para los CBFs de la Serie F-1 en pesos:

Clave de Pizarra	Monto	Núm. Certificados	Valor por Certificado
STEPCC 24	$ 428,889,600.00	4,288,896	$ 100.00

El Fideicomiso aplicó parte de su patrimonio a un vehículo intermedio, a través de un contrato de crédito con StepStone Mexico I SPC para que se invirtieran a favor del Fideicomiso los recursos recibidos en Entidades Promovidas, generando así una cuenta por cobrar a cargo del Fideicomiso. La aplicación total de recursos para la Serie F-1 fue por USD$20,831,839.97. El valor del patrimonio al 31 de diciembre de 2025 es de $414,212,213 pesos.

El valor total a los tenedores de los certificados se compone tanto del valor de los certificados (valor no realizado) más (en su caso) las distribuciones realizadas a los tenedores (valor realizado). En el caso de la serie F-1 con el 100% del préstamo invertido, el precio del título al 31 de diciembre de 2025 es de $5.37 dólares o $96.58 pesos [1] y no se han realizado distribuciones a los tenedores.

Fideicomiso Irrevocable F/10598 STEPSTONE MEXICO II STEPCC24 ***(Cifras en dólares americanos)***	
Ceritifcados en circulación	4,288,896
Precio original por certificado[1]	$5.07
Distribución acumulada por Reembolsos de aportaciones	$0
Distribución acumulada por Rendimiento distribuido	$0
Precio por certificado al 4Q2025	$5.37
Precio por certificado integrando distribuciones	$5.37

[1]Valorizado al tipo de cambio 19.715 (USD/MXN)

Fideicomiso Irrevocable F/10598 STEPSTONE MEXICO II STEPCC24 ***(Cifras en MXN)***	
Ceritifcados en circulación	4,288,896
Precio original por certificado	$100.00
Distribución acumulada por Reembolsos de aportaciones	$0
Distribución acumulada por Rendimiento distribuido	$0
Precio por certificado al 4Q2025	$96.58
Precio por certificado integrando distribuciones	$96.58

1. Con base en el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2025 del MXN 18.0012

Contratos y acuerdos:

StepStone Mexico I (GP), LLC, constituyó un Fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles, y designó a Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, como Fiduciario, quien a su vez aceptó expresamente su cargo en los términos y condiciones establecidos en el contrato relativo, obligándose a cumplir los fines establecidos en el mencionado Fideicomiso.

El Fideicomiso es un Vehículo de Inversión multi-estrategia en mercados privados globales que ha sido constituido y será administrado como un fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios que invertirá en Entidades Promovidas que cumplan con los Criterios de Elegibilidad.

El Fideicomiso emitirá diversas Series de Certificados que corresponderán a estrategias de inversión distintas. En cada Emisión que el Fideicomiso realice al amparo del Programa, se colocarán Series de Certificados diferentes. Asimismo, los Certificados de la Serie F-1, serán emitidos a través del mecanismo de prefondeo.

Las estrategias principales a las que corresponderá la Serie F-1, serán inversiones en empresas de alto crecimiento y compras apalancadas de empresas medianas y pequeñas, complementadas con dos componentes para optimizar el uso de efectivo prefondeado por medio de inversiones en estrategias de deuda privada y mercados privados en general, mientras se llevan a cabo las inversiones principales. Los recursos para la realización de las Inversiones se obtendrán a través de la Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles, y serán invertidos buscando generar rendimientos atractivos mediante una selección rigurosa de Entidades Promovidas y una diversificación adecuada del portafolio.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa tendrán características similares a los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, pero no constituyen dicho tipo de valor. Su rendimiento se vincula a activos fideicomitidos que otorgan derechos sobre sus frutos o productos. Los Certificados Bursátiles podrán no tener rendimiento alguno e inclusive ser este negativo. El objetivo de las Inversiones es incrementar el valor a largo plazo del Patrimonio del Fideicomiso, principalmente por la vía de participaciones en el capital de Entidades Promovidas, directamente o a través de Vehículos Intermedios y Vehículos de Inversión. Para más información sobre la estructura referirse a la Sección “III. Estructura de la Operación” del Prospecto.

Para alcanzar dicho objetivo, el Fiduciario ha contratado a StepStone Mexico I (GP), LLC, como Administrador, aprovechando la amplia experiencia de sus diferentes equipos en analizar, seleccionar, ejecutar y monitorear inversiones. Dicha experiencia ha permitido al Administrador entender el conjunto de capacidades y habilidades que deben tener los administradores de fondos que invierten en empresas privadas, así como las características que deben tener dichas empresas para generar rendimientos atractivos.

Partes
Son partes del Contrato de Fideicomiso las siguientes:

Fideicomitente	StepStone Mexico I (GP), LLC, o sus causahabientes y/o cesionarios permitidos.
Administrador	StepStone Mexico I (GP), LLC, o sus causahabientes y/o cesionarios permitidos.
Fideicomisarios	Los Tenedores, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir y demás derechos a su favor establecidos de conformidad con el Título y el Contrato de Fideicomiso, los cuales, en todo momento, estarán representados en su conjunto por el Representante Común.
Fiduciario	Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, o sus causahabientes o sus sucesores o cesionarios permitidos y/o cualquier otra Persona que lo sustituya en sus funciones en los términos establecidos en el Fideicomiso.
Representante Común	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o sus causahabientes o sus sucesores y/o cesionarios permitidos o cualquier otra Persona que lo sustituya en sus funciones en los términos establecidos en el Fideicomiso.

Facultades del Representante Común

El Representante Común tendrá las obligaciones y facultades que se contemplan en la LMV, la CUE y en los artículos aplicables de la LGTOC, incluyendo, pero sin limitarse a, aquellas previstas en el Acta de Emisión, en su caso, el Título que ampare los Certificados Bursátiles y en el Contrato de Fideicomiso. Para todo aquello no expresamente previsto en los Títulos, en el Contrato de Fideicomiso, en los demás Documentos de la Operación de los que el Representante Común sea parte, o en la LMV y/o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie y/o de la Asamblea General de Tenedores, según corresponda. El Representante Común representará al conjunto de Tenedores y no de manera individual a cada uno de ellos. Las facultades y obligaciones del Representante Común incluirán, sin limitación, las siguientes:

A. Incluir su firma autógrafa en el Título que documente cada una de las Emisiones de los Certificados Bursátiles, en términos de la fracción XIII del Artículo 64 de la LMV, para hacer constar la aceptación de sus obligaciones y facultades, así como, suscribir las solicitudes a ser presentadas ante la CNBV para llevar a cabo el canje del Título y la actualización de la inscripción en el RNV, como resultado de una Emisión Subsecuente o Ampliación;

B. Revisar la constitución del Fideicomiso;

C. Verificar el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, con base en la información que le sea proporcionada para tales efectos;

D. Representar al conjunto de los Tenedores ante el Fiduciario o ante cualquier Autoridad;

E. Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores y/o las Asambleas Especiales de Tenedores cuando la Ley Aplicable o los términos del Título que ampara los Certificados Bursátiles y el Fideicomiso lo requieran o cuando lo estime necesario o conveniente para obtener confirmaciones de los Tenedores con respecto a la toma de cualquier decisión, o la realización de cualesquier asuntos que deban ser resueltos por una Asamblea Especial de Tenedores de una Serie o una Asamblea General de Tenedores, así como ejecutar sus decisiones, en seguimiento a las facultades de dicho órgano conforme los Documentos de la Operación;

F. Otorgar y celebrar en nombre y representación de los Tenedores, los documentos o contratos que deban subscribirse o celebrarse con el Fiduciario en relación con el Fideicomiso y la Emisión, así como, cualquier modificación a los mismos, en cada caso, con la aprobación previa de la Asamblea Especial de Tenedores de una Serie o Asamblea General de Tenedores respectiva cuando esta se requiera de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;

G. Actuar como intermediario entre el Fiduciario y los Tenedores, en representación de estos últimos, con respecto del pago de cualquier cantidad pagadera a los Tenedores bajo los Certificado Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso, en su caso, así como para cualesquiera otros asuntos que se requieran;

H. Ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones establecidas en el Título que ampare los Certificados Bursátiles, en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Operación de los que sea parte;

I. Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como, rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo; y

J. En general, llevar a cabo todos los actos y ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones del Representante Común de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, la Ley Aplicable y los sanos usos y prácticas bursátiles.

Facultades del Administrador / Fideicomitente

A. Investigar, analizar y presentar para aprobación de las Asambleas Especiales de Tenedores correspondientes, las oportunidades de Inversión y Desinversión, así como instruir al Fiduciario para la celebración de los Instrumentos de Inversión y los Instrumentos de Desinversión. Asimismo, el Administrador podrá instruir al Fiduciario, sin que se requiera aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores, la realización de Inversiones Adicionales, siempre y cuando las mismas representen menos del
20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión o Monto Total de Emisión de la Serie que corresponda.

B. Instruir al Fiduciario la emisión, en cada ocasión, de las cartas poder en las que designe a las personas que actuarán en nombre y representación del Fideicomiso en los órganos corporativos de las Entidades Promovidas.

C. Actuar en todo momento de conformidad con los Lineamientos de Inversión, los Criterios de Elegibilidad y los términos acordados en los Instrumentos de Inversión o, en caso contrario, de conformidad con las resoluciones del Órgano Corporativo que corresponda.

D. Instruir al Fiduciario la contratación de asesores, los cuales incluirán cualquier asesor contable, legal, fiscales, asesores en materia regulatoria y de cumplimiento u otros prestadores de servicios en beneficio del Fideicomiso, debiéndose contar con la aprobación del Órgano Corporativo en caso de la contratación de Asesores Independientes que determinen dichos órganos en términos del Fideicomiso.

E. Llevar, conjuntamente con el contador que sea contratado por el Fiduciario por instrucciones del Administrador, los registros contables de las Cuentas del Fideicomiso, y proporcionar al Fiduciario al cierre de cada trimestre (o cada que éste se lo solicite en forma razonable y por escrito) con copia para el Representante Común, la información contable del Fideicomiso, a efecto de que el Fiduciario integre en tiempo y forma la contabilidad del Fideicomiso y la información periódica que el Fiduciario está obligado a entregar a la CNBV y a la Bolsa de Valores de manera trimestral y anual; en el entendido que, en caso de que la totalidad de las Inversiones sean realizadas a través de Vehículos Intermedios o Vehículos de Inversión, dicha información será entregada y publicada de acuerdo al régimen de reporte de información aplicable a mecanismos de inversión colectiva establecido en la Circular Única de Emisoras.
F. Elaborar y entregar los Reportes a su cargo conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima del Fideicomiso.

G. En adición a los Reportes que se establecen en la Cláusula Vigésima del Fideicomiso, el Administrador deberá entregar al Comité Técnico, al Fiduciario, al Representante Común y a los Tenedores de los Certificados Bursátiles que lo soliciten, la información y documentación que le sea solicitada en cumplimiento de sus funciones, así como un reporte trimestral; en el entendido que, dicha información podrá ser revelada en el reporte trimestral que el Fiduciario está obligado a entregar a la Bolsa de Valores.

H. Guardar confidencialidad sobre la información de las Entidades Promovidas, así como no utilizar esta información en ninguna circunstancia, ni en forma alguna, que represente competencia desleal o Conflicto de Interés para el Administrador, salvo por cualquier disposición legal en contrario o por requerimiento de una autoridad competente. El Administrador se obliga a garantizar que sus socios, funcionarios, empleados, representantes y demás personal por el contratado, no harán un uso inadecuado ni darán a conocer a terceros la información de las Entidades Promovidas que sea de su conocimiento, siendo

el Administrador el único y directamente responsable frente a las Partes del Contrato de Fideicomiso, por la revelación o mal uso de la información que las Personas anteriormente mencionadas realicen.

I. Notificar **(i)** a la Asamblea Especial de Tenedores cualquier Conflicto de Interés en el cual pueda verse involucrado o que, potencialmente, pueda afectar cualesquiera de las Inversiones, potenciales o existentes, objeto de los Instrumentos de Inversión; y **(ii)** a la Asamblea General de Tenedores en caso de que en su actuación se pueda o pudiera dar lugar a un Conflicto de Intereses entre dos o más de las Series de los Certificados Bursátiles, con la finalidad de que dicha asamblea emita las instrucciones que correspondan.

J. Solicitar y, en su caso, obtener cualquier información de los Tenedores que el Administrador pueda requerir para el cumplimiento del Fideicomiso y de la regulación aplicable.

K. Revelar al Fiduciario y al Representante Común, la existencia de cualquier modificación en la estructura del capital social del Administrador que derive en un cambio en el Control.

L. Preparar todos y cada uno de los documentos que sean necesarios a efecto de que el Fideicomiso se encuentre en cumplimiento con sus obligaciones regulatorias y legales, así como proporcionar al Fiduciario toda la información y los reportes que, en términos de la Ley Aplicable, tengan que ser entregados al Fiduciario para su publicación al público inversionista.

M. Proponer al Comité Técnico, la contratación, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, de un asesor que asista tanto al Fiduciario, como al Administrador, en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el Contrato de Fideicomiso; salvo las que correspondan a la investigación, originación, selección, análisis y estructuración de las potenciales Inversiones y Desinversiones a realizarse al amparo del Fideicomiso. Lo anterior, en el entendido, que dicha contratación en ningún momento podrá considerarse como una cesión o subrogación de derechos y obligaciones del Administrador derivados del Contrato del Fideicomiso.

El Administrador, en el ejercicio de las facultades de administración que, en su caso, le sean otorgadas por el Fiduciario, estará sujeto a las reglas y limitaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Operación, incluyendo, sin limitar, contar con la aprobación del Órgano Corporativo que corresponda, cuando así sea requerido en términos del Contrato de Fideicomiso y de los demás Documentos de la Operación; en el entendido que, estará obligado a rendir cuentas sobre el ejercicio de las facultades que le sean concedidas cuando así le sea requerido por el Fiduciario o por los Órganos Corporativos, incluyendo, sin limitar, sobre el estatus de procedimientos judiciales.

Facultades del Fiduciario

Para la administración del presente Fideicomiso, el Fiduciario tendrá todos los derechos y acciones que se requieran para el cumplimiento del mismo, deberá obrar como un buen padre de familia, siendo responsable de las perdidas o menoscabos que el Patrimonio del Fideicomiso sufra por su culpa, en términos del Artículo 391 (trescientos noventa y uno) de la LGTOC y así sea determinado ello previamente por autoridad judicial o administrativa competente en sentencia firme elevada a rango de cosa juzgada. Asimismo, el Fiduciario, conforme al numeral 5.2 de la Circular, deberá responder civilmente por los danos y perjuicios causados directamente por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas en este Fideicomiso (siempre que esté debidamente documentado y que se demuestre indubitablemente la relación directa entre el incumplimiento en cuestión y el daño causado), previa determinación de ello por autoridad judicial competente en sentencia firme elevada a rango de cosa juzgada y en el entendido que no hay incumplimiento cuando el Fiduciario actúe conforme a las instrucciones que del presente Fideicomiso se deriven y no tendrá más obligaciones a su cargo que las expresamente pactadas en este Contrato, así como las que sean consecuencia legal de sus deberes fiduciarios.

Para tal efecto el Fiduciario contara entre otras con todas las facultades necesarias para llevar a cabo los Fines del Fideicomiso, incluyendo sin limitar las siguientes:

A. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial de acuerdo a la ley, en términos de lo establecido por el párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Código Civiles de los Estados de Mexico, incluyendo las facultades a que se refieren los artículos 2572 y

2587 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Código Civiles de los Estados de Mexico, por lo que estará facultado, de manera enunciativa mas no limitativa, para: **(i)** intervenir en forma conciliatoria ante cualquier Autoridad; **(ii)** celebrar convenios, contestar demandas y reconvenciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias, y toda clase de defensas; **(iii)** demandar y reconvenir; **(iv)** ofrecer y rendir toda clase de pruebas, estando facultado para desistirse de juicios de amparo, presentar querellas y desistirse de las mismas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Publico y otorgar perdón si procede de acuerdo con la ley; **(v)** para transigir y someterse a arbitraje; y **(vi)** para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la ley;

B. Poder general para actos de administración en términos de lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Código Civiles de los Estados de Mexico;

C. Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que giren en contra de las mismas, quienes contaran también con facultades para suscribir, avalar, aceptar y endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9 de la LGTOC;

D. Poder para suscribir, avalar, aceptar y endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9 de la LGTOC;

E. Poder general para actos de dominio en términos de lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Código Civiles de los Estados; y

F. Poder para conferir poderes generales o especiales en los términos de los párrafos anteriores, así como revocar los poderes que otorguen, sin que pueda conferirse a los apoderados la facultad para que ellos a su vez puedan otorgar poderes.

Facultades de la Asamblea de Tenedores

La Asamblea Especial de Tenedores de cada Serie tendrá la facultad de aprobar los siguientes asuntos, para lo cual se requerirá, en primera convocatoria, que estén representados más del 50% (cincuenta por ciento) de los Certificados en circulación de la Serie respectiva, y las decisiones se tomen por la mitad más uno de los votos a favor de los Certificados de la Serie respectiva representados en dicha asamblea. Si la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados representados con derecho a voto de la Serie que corresponda, siempre que las decisiones se tomen con el voto favorable por la mitad más uno de los Certificados representados en dicha Asamblea:

A. Aprobar cualquier operación del Fideicomiso, incluyendo sin limitación, cualesquier Inversiones, adquisiciones y enajenaciones, que pretendan realizarse independientemente del porcentaje que representen, así como Inversiones Adicionales que representen el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión o Monto Total de Emisión de la Serie que corresponda;

B. Aprobar el destino de los recursos con respecto a cada Llamada de Capital, cuando el monto de dicha Llamada de Capital represente el 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión; en el entendido que, dicha autorización no se duplicara con aquella a la que se refiere el numeral A anterior.

C. Aprobar cualquier operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitar, cualesquier Inversiones, adquisiciones y enajenaciones, así como Inversiones Adicionales que representen el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión o Monto Total de Emisión de la Serie que corresponda, en caso de que dichas operaciones se pretendan realizar con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: **(i)** que sean Partes Relacionadas de las Entidades Promovidas sobre los cuales el Fideicomiso realice Inversiones, del Administrador o del Fideicomitente; o **(ii)** que representen un Conflicto de Interés; en el entendido que, las operaciones con los Vehículos Intermedios y Vehículos de Inversión, no se considerarán dentro de los supuestos mencionados en los sub-incisos anteriores.

D. Aprobar cambios en el régimen de inversión de la Serie, incluyendo la determinación de un régimen de Inversiones Permitidas diferente, tomando en cuenta las inversiones que el Fiduciario está facultado a efectuar en términos de la Ley Aplicable, las características de las Cuentas y sus políticas internas. La facultad prevista en el presente numeral incluirá aprobar cualquier dispensa y/o modificación a los Criterios de Elegibilidad y Lineamientos de Inversión aplicables a la Serie especifica.

E. Resolver sobre la terminación anticipada del Periodo de Inversión de la Serie; y en general, aprobar cualquier modificación (incluyendo prorrogas) al Periodo de Inversión de la Serie.

F. Aprobar cualquier modificación a los esquemas de compensación y comisiones pagaderas o cualquier otro concepto por el Fideicomiso en favor del Administrador respecto a la Serie correspondiente o cualquier Tercero o miembros del Comité Técnico.

G. Aprobar la contratación y calificar la independencia de Asesores Independientes cuando su contratación haya sido aprobada por los Tenedores de la Serie en términos del presente inciso.

H. Aprobar que el Fiduciario reconstituya la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente respecto de una Serie.

La Asamblea Especial de Tenedores de cada Serie tendrá la facultad de aprobar los siguientes asuntos, para lo cual se requerirá, en primera convocatoria, que estén representados el 75% (sesenta y cinco por ciento) o más de los Certificados en circulación de la Serie que corresponda con derecho a voto, y las decisiones se tomen con el voto favorable del 75% (sesenta y cinco por ciento) o más de los Certificados representados en dicha asamblea. Si la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados representados con derecho a voto de la Serie respectiva, siempre que se tomen por la mitad más uno de los Certificados de dicha Serie representados en dicha asamblea:

A. Aprobar cualquier modificación a los Títulos de la Serie respectiva, al Acta de Emisión (en su caso) y al Contrato de Fideicomiso, cuando dichas modificaciones afecten únicamente a una Serie correspondiente, incluyendo cualquier modificación a la Fecha de Vencimiento de la Serie correspondiente; en el entendido que, la aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores no será requerida si el objeto de dicha modificación es para **(i)** satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia, o regulación de cualquier Autoridad Gubernamental o incluida en cualquier legislación o regulación federal o local; y **(ii)** subsanar cualquier error de forma (e.g. ortográfico o de gramática) en los Documentos de la Operación o cualquier inconsistencia entre los Documentos de la Operación. No obstante, el Fiduciario, por instrucción del Administrador, deberá informar a los Tenedores, través de la Bolsa de Valores por medio del SEDI, sobre cualquier modificación al presente Contrato de Fideicomiso.

B. Aprobar la adquisición, por cualquier medio (excepto en caso de Emisiones Subsecuentes) de la titularidad del 40% (cuarenta por ciento) o más de los Certificados Bursátiles de la Serie en circulación, ya sea en forma directa o indirecta, dentro o fuera de alguna Bolsa de Valores, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultaneas o sucesivas, sin límite de tiempo.

C. Aprobar ampliaciones al Monto Total de Emisión o Monto Máximo de la Emisión de la Serie, en términos de lo establecido en el presente Fideicomiso, ya sea en el monto o número de Certificados. La Asamblea Especial de Tenedores de cada Serie tendrá la facultad de aprobar los siguientes asuntos, para lo cual se requerirá, en primera convocatoria o ulterior convocatoria, que estén representados el 95% (noventa y cinco por ciento) o más de los Certificados en circulación con derecho a voto de la Serie que corresponda, y las decisiones se tomen por 95% (noventa y cinco por ciento) o más de los Certificados de la Serie representados en dicha asamblea:

A. Aprobar la instrucción al Fiduciario para que lleve a cabo la cancelación de la inscripción de los Certificados en circulación en el RNV de conformidad con el Artículo 108 fracción III de la LMV.

Facultades del Comité Técnico

El Comité Técnico estará integrado por un máximo de 21 (veintiún) miembros, de los cuales, por lo menos, la mayoría deberán ser Miembros Independientes. La independencia de los miembros del Comité Técnico será calificada por la Asamblea General de Tenedores, en la que se ratifiquen los nombramientos o donde se informe sobre dichas designaciones. Cualquier miembro que cumpla los requisitos establecidos la LMV para ser considerado como un Miembro Independiente deberá ser confirmado por la Asamblea General de Tenedores con dicho carácter:

Facultades que requieren quórum y votación ordinaria. En adición a otras facultades previstas en el Fideicomiso, los siguientes asuntos requerirán del voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión:

A. Proponer a la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie que corresponda o a la Asamblea General de Tenedores modificaciones a los Títulos, el Acta de Emisión y al Contrato de Fideicomiso, según corresponda a cada una. *Esta facultad será indelegable.*
B. Aprobar la contratación del Seguro de Responsabilidad Profesional.
C. Instruir al Fiduciario para que otorgue los poderes especiales, generales en cuanto a sus facultades, pero limitados respecto de su objeto y alcance, revocables, indelegables e insustituibles y con rendición de cuentas mensual obligatoria, que sean necesarios, en los términos del Fideicomiso.
D. Designar a los delegados especiales que necesite para la ejecución de las resoluciones del Comité Técnico.
E. Instruir al Fiduciario para actuar en asuntos que no estén específicamente previstos en el presente Contrato o en los Títulos, que impliquen una modificación sustancial al presente Contrato de Fideicomiso, según sea previamente resuelto por la Asamblea Especial de Tenedores de una Serie y/o la Asamblea General de Tenedores, según resulte aplicable.
F. Aprobar la adquisición, por cualquier medio (excepto en caso de Emisiones Subsecuentes) la titularidad del 10% (diez por ciento) pero menos del 40% (cuarenta por ciento) de los Certificados Bursátiles de cada Serie en circulación (en forma independiente), ya sea en forma directa o indirecta, dentro o fuera de alguna Bolsa de Valores, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultaneas o sucesivas, sin límite de tiempo.
G. Aprobar, conforme a la propuesta presentada por el Administrador y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, la contratación de un asesor que asista tanto al Fiduciario, como al Administrador, en el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo previstas en el presente Contrato y en la Ley Aplicable; en el entendido que, sus servicios no incluirán lo correspondiente a la investigación, originación, selección, análisis y estructuración de las potenciales Inversiones y Desinversiones a realizarse al amparo del Fideicomiso.
H. Instruir al Fiduciario respecto de las medidas que deba tomar en defensa del Patrimonio del Fideicomiso en su conjunto, salvo cuando la Asamblea General de Tenedores resuelva e instruya lo conducente.
I. Proponer a la Asamblea General de Tenedores cualquier asunto que considere pertinente y para la cual se requiera su consentimiento y que, por su naturaleza, no corresponda proponer a las Asambleas Especiales de Tenedores.
J. Aprobar las bases de liquidación en términos de la Sección 25.2 del Fideicomiso.

Facultades que requieren votación calificada de los miembros designados por los Tenedores y los Miembros Independientes.
En adición a otras facultades previstas en el presente Fideicomiso,
los siguientes asuntos requerirán del voto unánime favorable del conjunto formado por los miembros designados por los Tenedores y los Miembros Independientes:

A. Solicitar al Fiduciario la publicación de eventos relevantes y demás información que, a su juicio, deba ser del conocimiento del público inversionista; en el entendido que, la solicitud deberá ser realizada por al menos la mayoría de los Miembros Independientes. *Esta facultad será indelegable.*

B. Solicitar al Fiduciario o al Representante Común, que convoque a una Asamblea Especial de Tenedores de una Serie y/o una Asamblea General de Tenedores y pedir que se inserten en el orden del día correspondiente, los puntos que estimen pertinentes; en el entendido que, la solicitud deberá ser realizada por al menos la mayoría de los Miembros Independientes. *Esta facultad será indelegable.*

C. Aprobar la contratación de financiamientos, endeudamiento, gravámenes y otorgamiento de garantías, que pretendan realizarse independientemente del porcentaje que representen; en el entendido que, el Comité Técnico deberá vigilar que, para efectos de lo anterior, se establezcan los mecanismos y controles que permitan verificar que la contratación o asunción de los créditos, prestamos o financiamientos se apeguen a lo previsto en la Ley Aplicable y a las disposiciones aplicables.

Facultades que requieren votación exclusiva de los miembros designados por los Tenedores y los Miembros Independientes.
En adición a otras facultades previstas en el presente Fideicomiso, las siguientes resoluciones requerirán del voto favorable de por lo menos la mayoría de los miembros designados por los Tenedores y de los Miembros Independientes y deberán abstener de votar los miembros designados por el Administrador que no califiquen como Miembros Independientes:

A. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en los Documentos de la Operación. *Esta facultad será indelegable.*

B. Verificar el desempeño del Administrador en términos de las obligaciones y facultades que le son establecidas en el presente Fideicomiso. *Esta facultad será indelegable.*

C. Revisar los reportes que el Administrador deberá entregar de manera trimestral sobre el desempeño de sus funciones, así como la información y documentación que le sea solicitada en cumplimiento de sus funciones; en el entendido que, dicha información podrá ser revelada en el reporte trimestral que el Fiduciario está obligado a entregar a la Bolsa de Valores. Asimismo, solicitar al Administrador la inclusión de información adicional en dicho reporte. *Esta facultad será indelegable.*

D. Solicitar al Administrador, dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones como prestador de servicios al Fideicomiso. *Esta facultad será indelegable.*

E. Instruir al Fiduciario la contratación y sustitución del Auditor Externo en términos de la CUAE, así como dar cumplimiento a los requisitos estipulados al efecto en dicha circular. Sin limitar la generalidad de la facultad establecida en el presente inciso, en caso de que se detecten errores, inconsistencias u omisiones en la información presentada por el Auditor Externo en su dictamen o bien en la información revisada por este y no detectada, el Comité Técnico podrá instruir al Fiduciario para que se proceda a cancelar el contrato con dicho Auditor Externo; en el entendido que, se podrá otorgar un plazo al Auditor Externo para que subsane los errores, inconsistencias u omisiones detectadas siempre y cuando sea sin costo para el Fideicomiso.

F. Instruir al Fiduciario la contratación del Valuador Independiente, así como calificar la independencia de este.

G. Instruir al Fiduciario para que contrate los servicios de cualesquier Asesores Independientes.

H. Aprobar cambios de Control en la estructura del capital social del Administrador

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

El Fideicomiso tiene un plazo máximo para cumplir con los Fines del Fideicomiso establecidos en la Clausula Sexta del Fideicomiso será de 50 (cincuenta) años. No obstante, a lo anterior, el Fideicomiso no podrá darse por terminado mientras existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio Fideicomiso.

Debido a la naturaleza de las inversiones y la gran variabilidad que se presenta en cada etapa del proceso de inversión, no es posible establecer un calendario anual detallado con las fechas en las que se realizarán las Inversiones y, en su caso, las Desinversiones respectivas.

Condiciones de Inversión

El Fiduciario solo podrá realizar nuevas Inversiones o asumir compromisos de Inversión en Entidades Promovidas durante el Periodo de Inversión de cada Serie, el cual se establecerá en los Documentos de la Operación correspondiente; en el entendido que, una vez que el Periodo de Inversión de dicha Serie haya expirado, el saldo de la Cuenta General que no se hubiere utilizado en Inversiones y/o distribuido a los Tenedores de la Serie, podrá ser utilizado, a discreción del Administrador, para **(i)** cumplir con los compromisos de Inversión asumidos durante el Periodo de Inversión; **(ii)** pagar Gastos de Inversión y otras obligaciones relacionadas con cualquier Inversión; **(iii)** crear reservas para gastos, obligaciones, pasivos y deudas, Gastos de Mantenimiento; y **(iv)** completar Inversiones y otras operaciones que se encontraban en curso o comprometidas previamente a la finalización del Periodo de Inversión.

Asimismo, el saldo de la Cuenta General podrá ser utilizado una vez concluido el Periodo de Inversión, a discreción de StepStone, para realizar Inversiones Adicionales; en el entendido que, tratándose de Inversiones Emisión de la Serie que corresponda, no requerirán aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores, sino que podrán ser realizadas a discreción del Administrador.

El Periodo de Inversión de cada Serie podrá ser modificado previa aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie correspondiente por los periodos adicionales y por el tiempo que la Asamblea Especial
de Tenedores de la Serie correspondiente establezca, lo cual deberá ser notificado por escrito al Fiduciario y al Representante Común, y el Fiduciario deberá revelarlo al público inversionista mediante la publicación en el SEDI. El Período de Inversión de la Serie F-1 tendrá una duración de 4 (cuatro) años contados a partir de la Fecha de Emisión, en el entendido que, el Periodo de Inversión podrá ser prorrogado conforme a lo establecido en la Sección 8.5 del Contrato de Fideicomiso.

Las posibles Inversiones se derivarán de oportunidades que surjan con posterioridad a la Fecha de Emisión. En todo caso, las Inversiones se realizarán en la medida en que se materialicen oportunidades atractivas de inversión dentro de los Criterios de Elegibilidad y Lineamientos de Inversión, y durante los plazos definidos como los Periodos de Inversión, salvo tratándose de Inversiones Adicionales. Dichas Inversiones Adicionales se realizarán cuando el Administrador considere que las mismas son necesarias o convenientes para preservar, incrementar o evitar el deterioro de la(s) inversión(es) realizada(s) por el Fideicomiso relacionada(s) con dicha(s) Inversiones Adicionales, sin que tal situación sea considerada como un incumplimiento a las obligaciones del Administrador o de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Las fechas de las Desinversiones no se pueden establecer en un calendario detallado, en virtud de que a la fecha no se cuentan con elementos para establecer dichas fechas, al no estar las mismas en el control del Administrador.

Estrategia de Salida

En el caso de las Entidades Promovidas, las Desinversiones podrán realizarse mediante: (i) la venta o enajenación de las acciones (o valores o derechos similares) emitidas por las Entidades Promovidas de las que el Fiduciario sea titular; (ii) la amortización de las acciones (o derechos similares) representativas del capital de las Entidades Promovidas; (iii) las disminuciones de capital de las Entidades Promovidas; o (iv) la cesión de cualesquiera derechos u obligaciones del Fideicomiso en su carácter de acreedor en financiamientos a Entidades Promovidas; (v) la amortización o pago total de los financiamientos que otorgue el Fideicomiso a las Entidades Promovidas (directamente o a través de Vehículos Intermedios); o (vi) cualquier recuperación de las Inversiones, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, el pago de distribuciones, dividendos en efectivo y financiamientos (tanto principal, intereses y comisiones) otorgados por el Fideicomiso a las Entidades Promovidas; en el entendido que, el concepto “Desinversión” comprenderá la enajenación de activos, bienes o derechos; en el entendido, además, que las Desinversiones en ningún caso se requerirá aprobación de los Órganos Corporativos.

El Administrador deberá instruir al Fiduciario a realizar las Desinversiones, y en consecuencia a celebrar los Contratos de Desinversión respectivos; sin embargo, no existe algún procedimiento, criterio o condiciones preestablecidas para la realización de dichas Desinversiones.

Valuación:

La firma contratada como Valuador Independiente por el Fiduciario por instrucción de los miembros del Comité Técnico nombrados por los Tenedores a propuesta del Administrador es Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza (Deloitte), misma que cuenta con la experiencia y los recursos necesarios para realizar la valuación correspondiente. El Valuador Independiente estimó el valor de los certificados bursátiles aplicando los estándares internacionales para la valuación del capital privado, utilizando la información proporcionada por el Fideicomiso y, en su caso, por cada una de las inversiones promovidas.

Se confirma, que el Fideicomiso F/10598 no cuenta con política de rotación para los valuadores.

A continuación, se describen las metodologías que comúnmente se utilizan:

Enfoque	Metodología
Enfoque de Ingresos	• Flujos de Caja Descontados ("FCD"): Esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de un activo, y los descuenta a una tasa denominada costo de capital ponderado ("CCPP" o "WACC"). Esta metodología se utiliza normalmente para valuar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha
Enfoque de Mercado	• Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que serían aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Esta metodología se utiliza normalmente para valuar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha • Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compraventa de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos en su caso, a los indicadores del activo sujeto a valuación.
Enfoque de Costos	• Costo de Reproducción: contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación. • Costo de Reemplazo: contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación. • Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio

La metodología de valuación seleccionada para la serie F-1 fue la de Enfoque de Mercado, considerando múltiplos de compañías y transacciones comparables, así como el precio más reciente de las inversiones, el precio de los títulos al 31 de diciembre de 2025:

Serie F-1

- Para calcular el valor del patrimonio se tiene en cuenta el valor razonable del préstamo, así como el valor del efectivo disponible en el fideicomiso para los costos y gastos de operación del mismo.
- Con base en lo anterior, el Valor de Mercado de los Certificados Bursátiles de la Serie F-1 del Fideicomiso No. F/10598 al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

Resultados *Cifras en USD*	Valor por certificado	Valor del Fideicomiso
Valor IFRS	5.37	23,010,255.64[1]
Valor ajustado por amortización de gastos	5.48	23,513,420.82

- El Fideicomiso tiene 4,288,896 Certificados Bursátiles de la Serie F-1.

[1] Se cuenta con una reserva de gastos en el fideicomiso equivalente al 1.7% del monto levantado, la cual se incluye en la valuación de los activos al tipo de cambio del cierre del trimestre de MXN 18.0012.

Para mayor detalle, ver reporte de valuación anexo.

De acuerdo con las modificaciones realizadas en diciembre de 2020 a la Circular Única de Emisoras emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en sus Anexos N Bis 2 y N Bis 5 referente a las revelaciones adicionales sobre los servicios de valuación, precisamos que Deloitte Asesoría Financiera S.C. (“DAF”), entidad escindida el 1 de enero de 2018 de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., ha realizado valuaciones de CKDs desde 2011 y de CERPIs desde 2018.

Deloitte es miembro del International Valuation Standards Council (IVSC) y nuestras metodologías se apegan a estándares internacionales, incluyendo las guías del International Private Equity and Venture Capital Valuation (IPEV).

Asimismo, contamos con políticas y órganos internos encargados de evaluar y aprobar los procedimientos de valuación en cuanto a vigencia, aplicabilidad y apego a normas para asegurar la calidad de sus trabajos, y el apego técnico del personal de DAF y de los miembros del equipo de valuadores independientes, incluyendo el programa de capacitación técnica interno, apegado al Valuation Knowledge Gateway de DTTL, que las valuaciones de los Títulos Fiduciarios estén alineadas a los principios internacionales de valuación previamente mencionados.

DAF cuenta con una política de rotación del personal involucrado en la valuación de los Títulos Fiduciarios, misma que considera la rotación a nivel gerencial y del revisor de calidad interno.

Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

A continuación, se detallan los Gastos de Administración que incurrió el Fideicomiso del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025 y el comparativo de 2024:

Gastos de Administración STEPCC24 *(Cifras en pesos mexicanos)*	ANUAL 31-Dic-2025	31-Dic-2024
CNBV	380,687	-
BIVA	150,800	-
Misceláneos	275	2,712
Honorarios Contables	134,850	-
Honorarios valuador independiente	68,529	-
Rep Común	179,556	
Gastos Legales	661,802	570,855
Administrador Unico	630,376	
Seguros y Fianzas	109,047	-
Total	**2,315,922**	**573,567**

Los gastos de administración propios del fideicomiso son gastos recurrentes y la periodicidad de estos puede variar según la fecha de facturación de los proveedores, pero son muy consistentes de un año a otro.

Información relevante del periodo:

Durante 2025 se presentaron los siguientes eventos relevantes.

1. El 21 de mayo de 2025 se publicó la presentación de la Valuación a partir del periodo 4Q24 será en dólares porque las inversiones subyacentes de la Serie son en dólares y el cambio va a permitir que el valor se ajuste por el tipo de cambio del día, de acuerdo con el comunicado emitido por Valmer el 15 de agosto 2024.
2. El 28 de julio de 2025, se realizó el reenvío del Reporte Anual y los Estados Financieros dictaminados correspondiente a 2024 derivado de las observaciones de la Bolsa Institucional de Valores donde en la constancia del Administrador se justificó como nota las funciones del Director y se complementó las páginas faltantes a los Estados financieros.
3. Se presentó el Reporte para Inversionistas el 7 de agosto correspondiente al 1Q2025.
4. Se presentó el Reporte para Inversionistas el 19 de noviembre correspondiente al 2Q2025.
5. El 29 de diciembre de 2025, Banco Multiva, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, en su carácter de Representante Común informó al público inversionista que, mediante diversos actos corporativos y con la autorización de las autoridades competentes, el pasado 2 de septiembre de 2025 se concretó la transferencia del negocio fiduciario de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (CIBanco) a favor de Banco Multiva, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva. Como resultado de esta operación, Banco Multiva asumió formalmente la calidad de representante común y, como consecuencia, adquirió todos los derechos y obligaciones, así como todas aquellas funciones que ejercía su causahabiente, garantizando así la continuidad operativa de cada emisión bajo estricto apego al marco normativo, así como la protección de los derechos de los participantes.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

No existen terceros obligados frente al Fideicomiso o frente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, distintos a las personas que participaron como partes en la celebración del Contrato de Fideicomiso, mismas que se obligan exclusivamente en los términos de lo expresamente establecido en el Contrato de Fideicomiso. Lo anterior en el entendido de que ninguna de las partes del Contrato de Fideicomiso asume obligaciones de pago en términos del mismo.

Asambleas generales de tenedores:

Durante el ejercicio 2025 no se celebraron Asamblea de Tenedores.

Auditores externos de la estructura de la operación:

Por Resoluciones Unánimes de los Miembro del Comité Técnico de fecha 12 de febrero de 2025 se aprobó la contratación de Auditor Externo Mancera (“EY”) para el Fideicomiso.

La firma contratada como Valuador Independiente por el Fiduciario por instrucción de los miembros del Comité Técnico nombrados por los Tenedores a propuesta del Administrador es Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza (Deloitte), misma que cuenta con la experiencia y los recursos necesarios para realizar la valuación correspondiente.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

El Fideicomiso no tiene operaciones relacionadas ni de conflicto de interés.

[420000-NBIS2] La fideicomitente

Historia y desarrollo de la fideicomitente:

*[XBRL]Historia y desarrollo de la fideicomitente

Toda vez que el Fideicomitente/Administrador, es una compañía Afiliada de StepStone, y con la finalidad de que los posibles Tenedores tengan información acerca del grupo de empresas del que forma parte el Administrador, se presenta a continuación, adicionalmente a la información de dicho Administrador, información por lo que hace a StepStone. Lo anterior en el entendido que dicha información no es indicativa del desempeño de las Inversiones, ni de los rendimientos que los Tenedores recibirán, y que los bienes descritos en dicha sección no formarán parte del Patrimonio de Fideicomiso.

Denominación social

El Fideicomitente se constituyó como una limited liability company, conforme a las leyes de Delaware, Estados Unidos de América.

ii Fecha y lugar de constitución

StepStone Mexico I (G), LLC, se constituyó el 1 de julio de 2016, en el estado de Delaware, en los Estados Unidos de América.

iii Dirección y teléfono

Las oficinas del Administrador están ubicadas en 4225 Executive Square #1600, La Jolla, CA 92037, EE. UU. Teléfono: +1 (858)-558-9700.

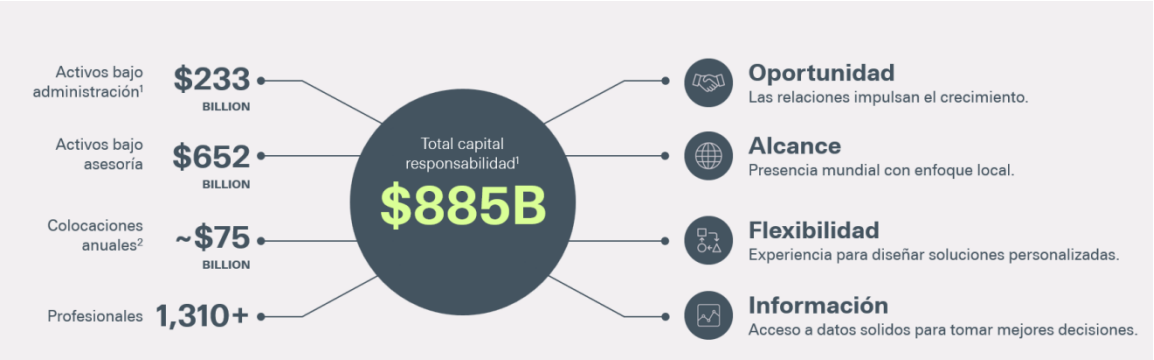
StepStone Group

StepStone es un especialista en mercados privados mundiales que supervisa más de US$885 mil millones de dólares en inversiones de capital privado, bienes raíces, infraestructura y crédito, incluyendo aproximadamente US$233 mil millones de dólares de activos bajo administración (“AUM”). La Firma crea portafolios hechos a la medida para los inversionistas más sofisticados del mundo, utilizando un enfoque altamente disciplinado orientado hacia la investigación que integra de manera prudente inversiones primarias, secundarias y coinversiones.

StepStone considera que las siguientes características de la Firma le proporcionan una ventaja competitiva y diferenciada en la industria de mercados privados: una plataforma global de mercados privados, equipos dedicados a investigación y análisis, bases de datos propietarias, y equipos de ejecutivos experimentados en cada una de las estrategias.

La plataforma global de mercados privados de StepStone, un equipo de investigación dedicado, bases de datos propietarias, y un equipo con mucha experiencia, le proporcionan a la Firma una ventaja competitiva en los mercados privados Globales.

Figura 1. Resumen gráfico de StepStone



1. Cifras en mil millones de dólares estadounidenses (B). Información al 31 de marzo de 2026. En los US$885 mil millones se incluyen US$233 mil millones en activos bajo administración (AUM) y US$652 mil millones en activos asesorados (AUA). Refleja cifras al periodo previo (31 de diciembre de 2025), ajustadas con clientes nuevos al 31 de marzo de 2026. No contabiliza efectivo ni valuación de inversiones posterior al periodo especificado. Datos del valor neto de los activos (NAV por sus siglas en inglés) de las inversiones subyacentes al 31 de diciembre de 2025, y según lo informado por los administradores subyacentes hasta 100 días posteriores al 31 de diciembre de 2025. Cuando el NAV de las inversiones subyacentes no está disponible 100 días posteriores al 31 de diciembre de 2025, se ajusta el NAV a la actividad de efectivo posteriores al último NAV disponible.
2. Últimos 36 meses al 31 de marzo del 2026. Excluye fondos "*legacy*", "*feeder funds" y de investigación*, y servicios sin asesoramiento.
Fuente: StepStone a 31 de marzo de 2026.

Equipos de StepStone

El equipo de inversión responsable ha operado las estrategias de inversión que han sido consistentemente exitosas a lo largo de los años.

StepStone - Estrategia de Empresas de Alto Crecimiento

Al 31 de diciembre de 2025, StepStone ha comprometido aproximadamente 1.7 mil millones de dólares en más de 131 transacciones, y seguimos observando un flujo constante en oportunidades de los fondos de la estrategia de empresas de alto crecimiento.

El equipo de esta estrategia cuenta con 90 integrantes. También aprovecha el apoyo de los equipos internos de la firma en áreas legales, fiscales, de debida diligencia y ESG (ambiental, social y gobernanza).

Grupo de Capital privado de StepStone

El Grupo de Capital Privado de StepStone ("**SPE**", por sus siglas en inglés) se especializa en crear portafolios personalizados para los inversionistas más sofisticados del mundo, utilizando un enfoque altamente disciplinado orientado hacia la investigación y análisis y que integra de manera prudente inversiones primarias, secundarias y coinversiones.

StepStone tiene acceso a una gran cantidad de fondos de capital privado que poseen un historial de alto rendimiento en el mercado. A través de los esfuerzos colectivos de ejecutivos principales, StepStone ha desarrollado relaciones con administradores establecidos y exitosos, así como con los mejores administradores emergentes.

Estrategias de Capital privado: La Firma es un inversionista activo en todas las estrategias de capital privado, incluyendo compras apalancadas, capital emprendedor, capital de crecimiento, reestructura financiera (*distressed*), crédito y energía.

StepStone Bienes Raíces

StepStone Bienes Raíces ("**SRE**", por sus siglas en inglés) proporciona a los inversionistas y a los clientes acceso global al mercado de bienes raíces privado a través de sus extensas relaciones en el mercado. SRE, tiene un equipo dedicado a la investigación y análisis y también experto en debida diligencia profunda, así como en estructuración innovadora de transacciones. Proveemos acceso a nuestros clientes a través de nuestros fondos combinados ("*commingled*" por sus siglas en ingles), fondos personalizados, cuentas separadas, y servicios de asesoría en inversiones.

Nuestra estrategia de inversión es proporcionar soluciones de liquidez a fondos inmobiliarios privados, portafolios y otros tipos de vehículos de bienes raíces y a inversionistas a través de recapitalizaciones e inversiones secundarias.

Llevamos a cabo esta estrategia a través de la recapitalización de fondos inmobiliarios existentes y vehículos similares, adquiriendo la participación de inversionistas en fondos a través de transacciones secundarias, invirtiendo en fondos recientemente formados, y coinvirtiendo en nuevas transacciones.

Infraestructura StepStone y Activos Reales

Infraestructura StepStone y Activos Reales ("**SIRA**", por sus siglas en inglés) es un equipo global que proporciona a los clientes servicios de investigación y análisis, asesoría, construcción de portafolios e implementación de estrategias de inversión en diversas categorías de activos reales. Estas incluyen infraestructura, energía, minerales, productos forestales, agricultura, y manufactura de equipo a gran escala tales como barcos y aeronaves. SIRA es un socio confiable, responsivo y flexible; el equipo de especialistas de SIRA cuenta con cobertura global, lo cual proporciona ventajas competitivas a sus clientes.

Crédito Privado StepStone

El programa de inversión en crédito privado de StepStone ofrece a los inversionistas la posibilidad de generar retornos atractivos con un perfil de riesgo/rendimiento atractivo, y proporciona a los inversionistas intereses y el potencial para la apreciación de capital.

StepStone tiene amplia experiencia en suscripción ("*underwriting*") de créditos, tanto como un inversionista directo a través de negocio "*mezzanine*" así como en otras inversiones orientadas al crédito.

StepStone cubre todo el espectro del mercado crediticio ilíquido, y construye portafolios personalizados en una base de inversiones primarias y coinversiones. Las inversiones crediticias de StepStone se enfocan en dos áreas distintas pero complementarias: crédito y reestructura financiera. Las estrategias de crédito buscan generar flujos de intereses a partir de préstamos originados de manera privada a prestatarios corporativos y otros. En los Estados Unidos, el universo de fondos de crédito directo está bien establecido, mientras que, en Europa, el cambio estructural en el rol de los bancos ha llevado a una nueva clase de Administradores emergentes. Las estrategias de reestructura financiera tienen una naturaleza más oportunista y buscan beneficiarse de las variaciones cíclicas en el mercado en múltiples sectores (corporativo, inmobiliario, consumo). En ciertos casos las inversiones crediticias ilíquidas pueden mostrar correlaciones muy bajas con las clases tradicionales de activos.

Nuestra experiencia crediticia y de suscripción de créditos se ve reforzada por nuestra plataforma mundial de mercados privados, la cual proporciona ventajas adicionales de generación de transacciones e información a nuestro programa de inversión crediticia. Los negocios primarios, secundarios y de coinversión de StepStone crean múltiples puntos de contacto con administradores y una mayor inteligencia de mercado. StepStone conoce muy bien a la comunidad de administradores a través nuestras extensas relaciones con GPs y nuestra plataforma de análisis de portafolio y reporteo ("SPAR"), que monitorea más de 52,000 fondos.

Estrategias StepStone

StepStone ha construido una plataforma integrada de mercados privados que consiste en inversiones primarias, transacciones secundarias y coinversiones, así como monitoreo y reporteo de portafolios. Nuestra plataforma utiliza un enfoque de "Un Equipo", proporcionando beneficios sinérgicos para cada uno de nuestros servicios y soluciones.

Figura 2. Ventaja de la Plataforma de StepStone



Cifras en mil millones de dólares estadounidenses (B)
Al 31 de marzo de 2026. AUM/AUA al 31 de marzo de 2026. Refleja los datos finales del período anterior (31 de diciembre de 2025), ajustados por la actividad neta de cuentas de nuevos clientes hasta el 31 de marzo de 2026. No incluye la valoración de inversiones posterior al período ni la actividad en efectivo. El equipo de inversión en deuda privada está formado por 95 miembros y aprovecha la experiencia en deuda de los profesionales y socios dedicados a bienes raíces, "*Distressed*" e infraestructura de la Firma, que se incluyen en el recuento de personal presentado anteriormente. El promedio anual de inversiones aprobadas corresponde al promedio de los últimos tres años terminados el 31 de diciembre de 2025. Es posible que los importes no sumen el total debido al redondeo. Las cifras aprobadas representan los compromisos de inversión aprobados por StepStone en nombre de clientes de asesoría discrecional y no discrecional. Se excluye a los clientes que únicamente reciben servicios de investigación y no de asesoramiento. Las cifras finales de compromiso de inversión del cliente pueden variar una vez completados los procesos finales de aceptación/cierre de GP.
1. Deuda privada incluye todas las clases de activos, incluyendo bienes y raíces y de infraestructura que en total suma a aproximadamente $15.28 mil millones.
El rendimiento histórico no es un indicador del rendimiento futuro y no puede garantizarse que el fondo logre resultados comparables o evite pérdidas sustanciales.
Fuente: StepStone al 31 de marzo 2026.

Inversiones Primarias

StepStone ofrece portafolios personalizados a través de cuentas separadas y servicios de asesoría. Contamos con una amplia experiencia trabajando con fondos de pensiones, fondos soberanos, fondos de inversión universitarios y fundaciones en el diseño de programas específicos de mercados privados, que van desde el diseño de programas hasta la mejora de programas establecidos.

StepStone utiliza un proceso de inversión basado en investigación exhaustiva para tratar de identificar a los administradores mejor posicionados para superar el rendimiento del mercado.

StepStone utiliza un proceso de inversión basado en investigación intensiva, complementado por el uso de técnicas analíticas, para tratar de identificar a los Administradores que sean excepcionales y cuyas estrategias de inversión, recursos, y filosofías estén mejor posicionados para superar el rendimiento mercado sobre una base ajustada al riesgo. Así mismo, cuando se diseña un programa de mercados privados se busca optimizar la diversificación del portafolio. Este proceso se ve reforzado por nuestra especialización sectorial, que nos proporciona puntual y valiosa experiencia, y que se complementa por la información proporcionada por la plataforma integrada de mercados privados de StepStone, resultado que en conjunto nos da una ventaja competitiva. Nuestra plataforma integrada también ofrece una ventaja de generación de flujo de transacciones ("pipeline") a nivel global, proporcionando un mayor acceso a los administradores más solicitados. StepStone tiene relaciones con más de 19,000 GPs *("general partners")* en las actividades de monitoreo y reporteo y una base de datos propietaria que contiene información sobre más de 293,000 inversiones y 139,000 compañías de portafolio.

Cada año, StepStone analiza activamente cientos de prospectos de inversión de fondos de mercados privados de distintas estrategias y regiones geografías, y tiene reuniones con cientos de administradores de mercados privados.

Inversiones secundarias

StepStone invierte activamente en transacciones secundarias de mercados privados. Nuestra estrategia de inversión secundaria se enfoca principalmente en transacciones pequeñas y, en menor grado, en algunas transacciones grandes en las que existe una dinámica favorable o cuando se considera que StepStone tiene alguna ventaja.

Los socios que Administran la práctica secundaria de capital privado de StepStone han generado, analizado, negociado y cerrado un monto mayor a US$21 mil millones de dólares en 265 transacciones secundarias a lo largo de los últimos 16 años.

Nuestros inversionistas se benefician de retornos ajustados por riesgo, los cuales atribuimos a nuestra capacidad de generación de transacciones, al análisis derivado de nuestros recursos de investigación, y a nuestra capacidad para comprar activos de alta calidad a precios inferiores a su valor intrínseco.

El programa de transacciones secundarias de StepStone es administrado por un equipo de cuatro socios principales que se especializan en inversiones secundarias y que llevan 25 años invirtiendo juntos en mercados privados. Después de haber colaborado juntos durante más de una década, nuestro equipo ejecutivo posee una red importante en la industria, experiencia significativa, conocimiento de los Administradores y una visión estratégica.

Coinversiones

El programa de coinversiones de StepStone ofrece a los inversionistas acceso a oportunidades de coinversiones atractivas de calidad institucional. En la actualidad, el equipo de coinversiones tiene activos bajo administración por más de US$23 mil millones de dólares en coinversiones de capital privado en StepStone.

La plataforma global de los mercados privados StepStone se adapta muy bien a generar oportunidades, analizarlas e invertir en oportunidades de coinversión sumamente atractivas.

El equipo de coinversiones de StepStone aprovecha la vasta red de relaciones con administradores de fondos cultivadas por la Firma para generar oportunidades y así encontrar el flujo de operaciones más atractivo.

Los principales administradores optan por asociarse con StepStone dado el monto de capital que administra y/o asesora, por el valor que aporta a las transacciones, por su experiencia, capacidad probada para responder rápidamente a las oportunidades, por la capacidad de satisfacer los requerimientos de las transacciones, y por la excelente reputación que goza dentro de la comunidad de mercados privados. La plataforma integrada y el enfoque de inversión de StepStone basado en análisis e investigación profunda, mejora el proceso de debida diligencia, lo que permite al equipo emplear una combinación de investigación fundamental de la compañía, información de la base de datos propietaria, experiencia y análisis. Mediante la evaluación y ejecución de un gran número de inversiones directas y en fondos, y el conocimiento que StepStone tiene de los portafolios de los administradores y sus fondos de mercados privados, el equipo tiene una perspectiva amplia y diferenciada en la industria y tiene información valiosa sobre una amplia gama de compañías e industrias.

Clientes StepStone

StepStone representa algunos de los fondos de pensiones públicos y corporativos más sofisticados del mundo, así como a fondos soberanos de inversión, fondos de inversión universitarios, bancos, oficinas familiares y fundaciones.

- StepStone y sus clientes son los inversionistas más buscados por los principales GPs.
- Entre sus clientes se incluyen fondos de pensión públicos y privados, fundaciones, “family offices,” aseguradoras y fondos soberanos entre otros.

Equipo de Investigación Enfocado

El proceso de investigación y análisis de oportunidades de inversión de StepStone es muy disciplinado y estructurado. El proceso de inversión de la Firma está centrado alrededor de investigación y análisis rigurosos y utiliza a los equipos sectoriales especializados para cubrir el espectro completo de mercados privados. El enfoque de “Un Equipo” de StepStone, proporciona beneficios sinérgicos en las áreas de generación de oportunidades, de debida diligencia y en la utilización de toda la plataforma para beneficio de los distintos grupos de inversión, lo cual da una visión completa de toda la información que se requiere para tomar una decisión inteligente.

El equipo de inversión de StepStone, está organizado en equipos sectoriales especializados que se encargan de:

- La investigación y análisis del sector para desarrollar una tesis de inversión específica por área
- Generación de oportunidades

- Asistencia en la debida diligencia y apoyo en el análisis de inversiones

Figura 3. Equipo de Investigación Enfocado



Fuente: StepStone

Equipo Global

StepStone cuenta con más de +1,130 profesionales, incluyendo 117 socios, ubicados en 19 países. StepStone es un inversionista activo en todas las estrategias de los mercados privados, incluyendo compras apalancadas, capital emprendedor, reestructuras financieras, crédito, energía, infraestructura, activos reales y bienes raíces en las principales regiones geográficas, incluyendo Norteamérica, Europa, Asia, Australia, Latinoamérica, Medio Oriente y África.

Figura 4. Plataforma Global con Aprovechamiento Sofisticado en la Base de Clientes.



Cifras en mil millones de dólares estadounidenses (B).

[1] El número de socios/profesionales de inversión presenta al 31 de marzo de 2026. Los datos incluyen las métricas de las entidades adquiridas por StepStone. AUM/AUA al 31 de marzo de 2026. Refleja los datos finales del periodo anterior (31 de diciembre de 2025), ajustados para la actividad neta de cuentas de clientes nuevos al 31 de marzo de 2026. No incluye valuación de inversión o flujos de caja después del periodo. El número de profesionales de la región Asia-Pacifico incluye profesionales con responsabilidades relacionadas a la inversión.

Actividad Principal:

StepStone tiene como objeto principal la administración, asesoría, gestión y operación de Vehículos de Inversión de capital privado, principalmente enfocándose en la administración de las inversiones que estos realicen, así como también atender los demás asuntos propios de estos.

Canales de distribución:

De acuerdo con su objeto social la sociedad no cuenta con canales de distribución y comercialización, ni con ningún método especial de ventas.

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

No aplica en virtud que el Fideicomitente no cuenta con patentes, licencias, marcas o cualquier otro derecho de propiedad industrial registrado.

Asimismo, el Fideicomitente no ha celebrado contratos relevantes diferentes a aquellos que tienen que ver con el giro normal del negocio.

Principales clientes:

Debido al objeto social del Fideicomitente, este no tiene dependencia en relación con alguna sociedad que pueda ser considerada como cliente.

Legislación aplicable y situación tributaria:

El Fideicomitente es una sociedad constituida conforme a las leyes de Delaware, Estados Unidos, y sus documentos constitutivos serán regidos e interpretados conforme a la legislación aplicable de dicha jurisdicción. Asimismo, el Fideicomitente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Recursos humanos:

Por la naturaleza y actividades del Fideicomitente, la sociedad no cuenta con empleados contratados.

Desempeño ambiental:

N/A

Información de mercado:

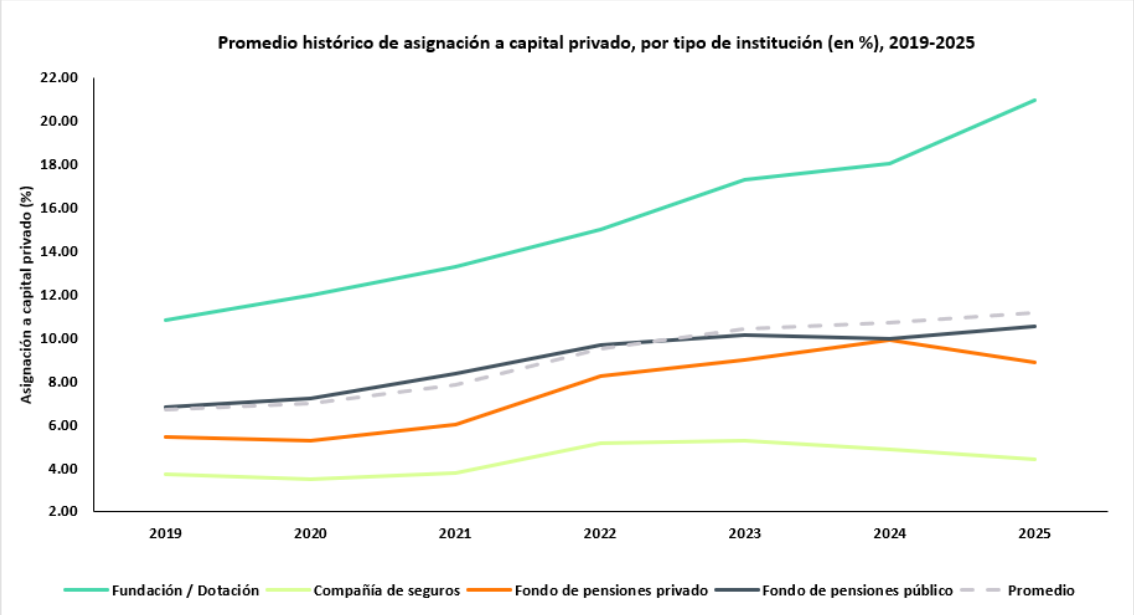
El capital privado puede desempeñar un rol importante en un portafolio bien diversificado. El objetivo es lograr un perfil de riesgo/rendimiento superior a otra clase de activos a través de inversiones de valor agregado que buscan aprovechar las distorsiones e ineficiencias del mercado y aprovechar oportunidades únicas. Las inversiones de capital privado han superado considerablemente a los mercados públicos en general durante un periodo de 10 a 20 años y tienen el potencial de brindar a los inversionistas la oportunidad de diversificar sus portafolios fuera de los mercados tradicionales. Sin embargo, debido a la naturaleza de las inversiones de capital privado, se debe actuar con cuidado y tener un proceso de debida diligencia bien estructurado y riguroso. La información en transacciones de capital privado se disemina de manera limitada, los riesgos pueden ser difíciles de evaluar y las inversiones pueden no ser devueltas durante varios años. Estas características resaltan la importancia de participar en esta clase de inversiones a través de equipos de capital privado experimentados y exitosos. La inversión en esta clase de activos está diseñada para inversionistas dispuestos a tolerar un nivel de riesgo intrínseco a este tipo de inversión a cambio de un rendimiento superior. Obviamente, el rendimiento pasado no garantiza los resultados futuros y los resultados reales pueden variar.

Consideramos que para aprovechar todo el potencial de las oportunidades del capital privado se requiere una visión de largo plazo, experiencia de negocios considerable, una capacidad de investigación y debida diligencia exhaustiva, una estructuración innovadora y relaciones estratégicas globales, tales como las que posee StepStone. StepStone es líder mundial en capital privado y tiene una sólida trayectoria, rendimientos históricos atractivos, así como muy buena reputación y presencia mundial. Además, está posicionado para invertir en todas las categorías de mercados privados (capital privado, crédito privado, infraestructura y bienes raíces).

La inversión en mercados privados ha incrementado principalmente por las mayores rentabilidades de estos mercados vs. las de mercados públicos.

- Las instituciones públicas y privadas (ej. fondos de pensiones) aún concentran la mayor parte del capital invertido en capital privado.
- Los administradores de portafolios e inversionistas a nivel mundial cada vez buscan invertir más en mercados privados ya que es una clase de activos que históricamente ha generado retornos atractivos.

Asignación promedio de capital privado según el tipo institución (en %), 2019 -2025



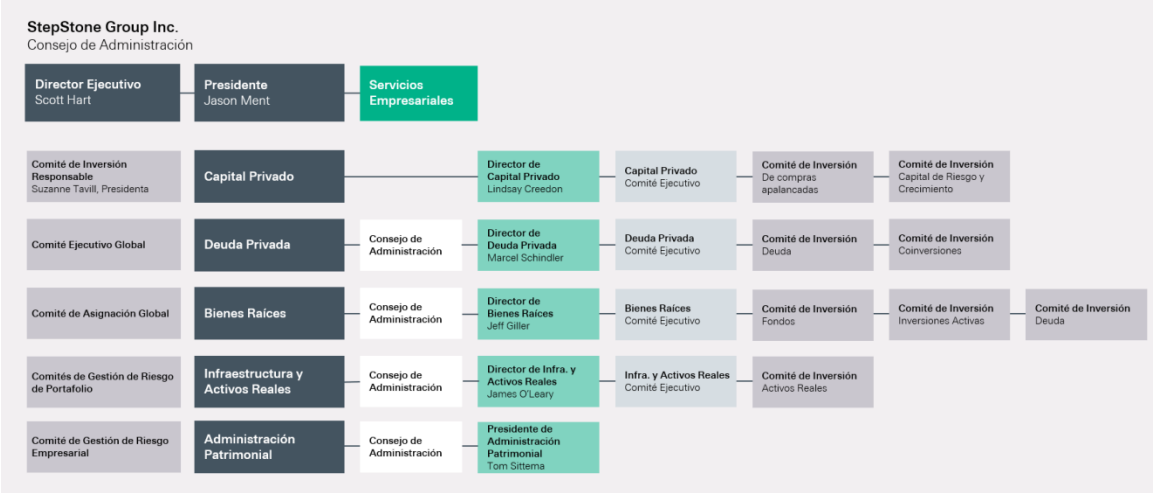
Fuente: Private Equity Internacional.

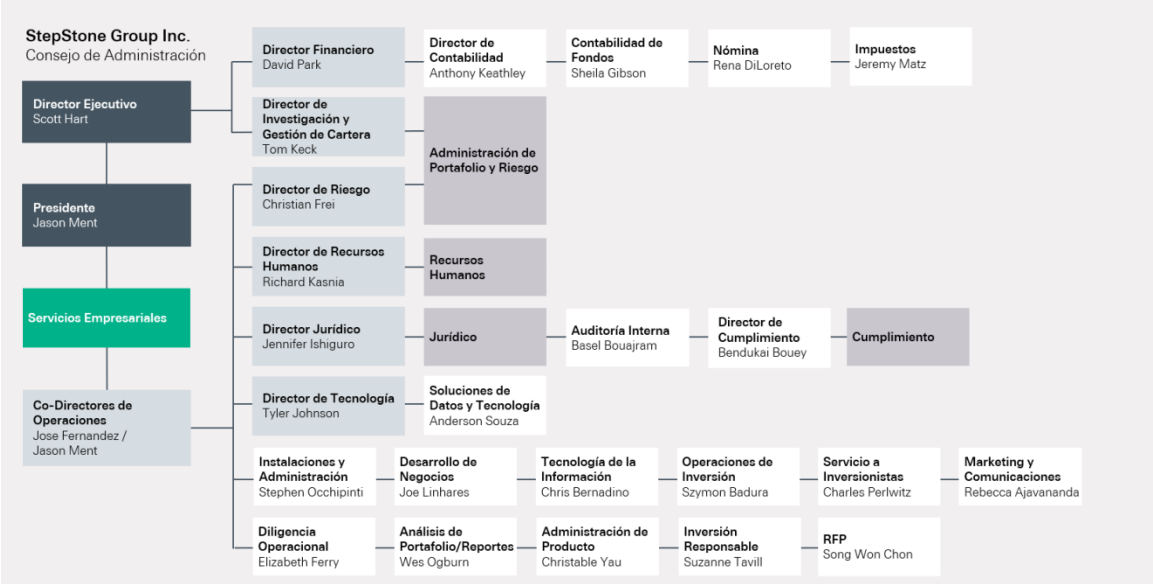
- El acceso a fondos de capital privado, incluidos los más grandes, se ha visto afectado por un desbalance de oferta/demanda, principalmente a partir de mediados de la década del 2000 debido a un mayor interés por los inversionistas en este tipo de activo.
- La selección del Administrador ha sido un factor mucho más crítico en el éxito de una inversión en capital privado que para una inversión en el mercado público.
- Los retornos de capital privado están concentrados en el cuartil superior, mientras que los retornos del segundo cuartil (mediana) están más en línea con el mercado público.
- Una mayor ineficiencia en el mercado de capital privado permite obtener retornos superiores al mercado público.
- Los Administradores del cuartil superior tienden a agregar mucho valor a sus inversiones, en contraste con las inversiones del mercado público, que tienden a ser más pasivas.

Rendimiento bruto histórico de la estrategia

Estrategia	# Inversiones	Capital Comprometido	TIR Bruta	TVM Bruto
Empresas de Alto Crecimiento	+142	US$1.7 mil millones	20.4%	1.8x

Estructura corporativa:





Descripción de los principales activos:

StepStone Group LP, realizó una contribución al capital del Fideicomitente de US$100.00 (cien dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América); siendo, a la fecha del presente, el único activo del Fideicomitente.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

A la fecha de este Reporte Anual, no existe proceso judicial, administrativo o arbitral alguno, en el que el Fideicomitente sea parte o pueda encontrarse involucrada. De igual manera, informamos que a esta fecha la Fideicomitente no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Acciones representativas del capital social:

El Fideicomitente cuenta con un solo socio, StepStone Group LP, quien realizó una contribución al capital de US$100.00 (cien dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América).

Dividendos:

A la fecha, la Asamblea de Accionistas del Fideicomitente no ha decretado dividendo alguno. Es importante señalar que el Fideicomitente no tiene ninguna restricción que limite el pago de dividendos o que pueda limitar su capacidad de pago futura.

Reestructuraciones societarias, en su caso.:

No aplica.

Administradores y tenedores de los certificados:

A continuación, se presentan los directivos relevantes del Administrador:

Tom Keck, Socio y vicepresidente del Consejo de Administración
El Sr. Keck es miembro del equipo de administración de portafolios. También participa en diversas actividades de administración e inversión, incluyendo su rol como vicepresidente del consejo de administración de StepStone y el apoyo a los esfuerzos de construcción de portafolios a nivel global dentro de la firma.

Antes de cofundar StepStone, el Sr. Keck fue Managing director en Pacific Corporate Group, una firma de inversión en private equity que administraba más de 15 mil millones de dólares en compromisos de capital privado para inversionistas institucionales. Previamente, se desempeñó como Principal en Blue Capital, una firma de adquisiciones en el middle market.

El Sr. Keck se graduó con honores con una licenciatura (BA) de George Washington University y obtuvo un MBA con altos honores de la University of Chicago Booth School of Business. Sirvió en la Marina de los Estados Unidos como Oficial de Vuelo Naval, recibiendo múltiples condecoraciones por sus misiones volando aeronaves EA-6B desde el USS Nimitz (CVN-68).

Geoff Dolan, Socio
El Sr. Dolan es miembro del equipo de private equity, enfocado en co-inversiones y administración global de buyout.
Previo a incorporarse a StepStone en 2011, el Sr. Dolan fue Associate en KarpReilly, una firma de capital privado-enfocada en la industria de consumo. Anteriormente, se desempeñó como Analista en el área de banca de inversión de Bear Stearns, donde participó en diversas transacciones de fusiones y adquisiciones, así como de capital y deuda, principalmente en los sectores de bienes raíces, gaming y hospedaje.
El Sr. Dolan se graduó con honores con una licenciatura en Ciencias (BS) de Rutgers University.

Andrew Callahan, Socio
El Sr. Callahan es miembro del equipo de private equity, enfocado en inversiones de venture capital y growth equity, así como administradores del segmento lower middle market en Estados Unidos.
Antes de incorporarse a StepStone en 2010, el Sr. Callahan fue Assistant Vice President en Citi Private Equity, una plataforma de coinversiones en capital, mezzanine y fondos de private equity con aproximadamente 10 mil millones de dólares en activos, donde formó parte del equipo de relaciones con inversionistas y co-lideró la plataforma de inversión en fondos de venture y growth.
El Sr. Callahan se graduó con una licenciatura (BA) de la University of Virginia.

Brian Borton, Socio
El Sr. Borton es miembro del equipo de private equity, enfocado en inversiones de venture capital y growth equity.
Antes de incorporarse a StepStone en 2012, el Sr. Borton fue Associate de banca de inversión en Focus Strategies, donde asesoró a clientes del middle market en fusiones y adquisiciones, recapitalizaciones, colocaciones privadas y estrategia corporativa. Previamente, formó parte del programa de analistas asociados de research de renta variable en Brandes Investment Partners, una firma líder de asesoría de inversiones que administra aproximadamente 30 mil millones de dólares en portafolios globales de renta variable para inversionistas institucionales y de alto patrimonio.
El Sr. Borton obtuvo una licenciatura en Administración de Empresas (BBA) con especialización en Finanzas de The University of Texas at Austin y es titular de la certificación CFA (Chartered Financial Analyst).

Miembros adicionales del comité de inversiones:

? Thomas A. Bradley, Socio

? Monte Brem, Director Ejecutivo

? Darren Friedman, Socio

? David Jeffrey, Socio (Europa)

? Jose Fernandez, Socio

? Mark T. Maruszewski, Socio

? Michael I. McCabe, Socio

? Jay Rose, Socio

Jason Ment, Socio, Presidente y Co-COO
El Sr. Ment es Presidente y Co-COO de StepStone Group, donde se enfoca en actividades operativas y de administración de la firma.
Antes de incorporarse a StepStone en 2010, el Sr. Ment se desempeñó como General Counsel en Citi Private Equity, una plataforma de coinversiones en capital, mezzanine y fondos de private equity con aproximadamente 10 mil millones de dólares en activos. Durante su tiempo en Citigroup, también fue General Counsel de Metalmark Capital, una firma de private equity enfocada en el middle market, así como de Citi Sustainable Development Investments, una plataforma de inversión en venture enfocada en tecnología limpia y energías renovables. Previamente, el Sr. Ment formó parte del grupo de fusiones y adquisiciones y private equity de O'Melveny & Myers LLP, así como del grupo de fusiones y adquisiciones de McDermott Will & Emery LLP.
El Sr. Ment obtuvo una licenciatura en Ciencias (BS) de Cornell University y un Doctorado en Derecho (JD) de la New York University School of Law.

Comité Técnico del Fideicomiso

EMPRESA QUE REPRESENTA	TIPO DE MIEMBRO	NOMBRE DEL MIEMBRO	FECHA DE DESIGNACIÓN	FORMA DE DESIGNACIÓN
Administrador StepStone	PROPIETARIO	Luis Alfredo Perezcano Díaz	25/10/2024	Asamblea de Tenedores
Miembros Independientes	PROPIETARIO	Alejandro Marc Rios y Valles Valles	25/10/2024	Asamblea de Tenedores
Miembros Independientes	PROPIETARIO	Gustavo Santa Rosa García	25/10/2024	Asamblea de Tenedores

Ninguno de los miembros independientes del Comité Técnico y los directivos relevantes del administrador, ha colaborado o tienen algún tipo de relación con StepStone México I (GP), LLC.
Ninguno de los miembros independientes del Comité Técnico y los directivos relevantes tiene parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios, entre cualquier miembro del comité técnico o directivos relevantes de StepStone México I (GP), LLC como administrador del patrimonio del fideicomiso.
No hay empresa, gobierno extranjero, o cualquier otra persona física o moral que pueda imponer directa o indirectamente decisiones en las asambleas generales de tenedores, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del comité técnico, o dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la emisora, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o por cualquier otra forma.
Durante 2025 el Fiduciario como emisor de los certificados no realizó ningún pago a los miembros independientes del comité técnico, los directivos relevantes de StepStone México I (GP), LLC o personas relacionadas con este último.

No se cuenta con un código de conducta aplicables al comité técnico y directivos relevantes de StepStone México I (GP), LLC.

Facultades del Comité Técnico

Facultades que requieren quórum y votación ordinaria. En adición a otras facultades previstas en el Fideicomiso, los siguientes asuntos requerirán del voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión:

A. Proponer a la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie que corresponda o a la Asamblea General de Tenedores modificaciones a los Títulos, el Acta de Emisión y al Contrato de Fideicomiso, según corresponda a cada una. *Esta facultad será indelegable.*

B. Aprobar la contratación del Seguro de Responsabilidad Profesional.

C. Instruir al Fiduciario para que otorgue los poderes especiales, generales en cuanto a sus facultades, pero limitados respecto de su objeto y alcance, revocables, indelegables e insustituibles y con rendición de cuentas mensual obligatoria, que sean necesarios, en los términos del Fideicomiso.

D. Designar a los delegados especiales que necesite para la ejecución de las resoluciones del Comité Técnico.

E. Instruir al Fiduciario para actuar en asuntos que no estén específicamente previstos en el presente Contrato o en los Títulos, que impliquen una modificación sustancial al presente Contrato de Fideicomiso, según sea previamente resuelto por la Asamblea Especial de Tenedores de una Serie y/o la Asamblea General de Tenedores, según resulte aplicable.

F. Aprobar la adquisición, por cualquier medio (excepto en caso de Emisiones Subsecuentes) la titularidad del 10% (diez por ciento) pero menos del 40% (cuarenta por ciento) de los Certificados Bursátiles de cada Serie en circulación (en forma independiente), ya sea en forma directa o indirecta, dentro o fuera de alguna Bolsa de Valores, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultaneas o sucesivas, sin límite de tiempo.

G. Aprobar, conforme a la propuesta presentada por el Administrador y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, la contratación de un asesor que asista tanto al Fiduciario, como al Administrador, en el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo previstas en el presente Contrato y en la Ley Aplicable; en el entendido que, sus servicios no incluirán lo correspondiente a la investigación, originación, selección, análisis y estructuración de las potenciales Inversiones y Desinversiones a realizarse al amparo del Fideicomiso.

H. Instruir al Fiduciario respecto de las medidas que deba tomar en defensa del Patrimonio del Fideicomiso en su conjunto, salvo cuando la Asamblea General de Tenedores resuelva e instruya lo conducente.

I. Proponer a la Asamblea General de Tenedores cualquier asunto que considere pertinente y para la cual se requiera su consentimiento y que, por su naturaleza, no corresponda proponer a las Asambleas Especiales de Tenedores.

J. Aprobar las bases de liquidación en términos de la Sección 25.2 del Fideicomiso.

Facultades que requieren votación calificada de los miembros designados por los Tenedores y los Miembros Independientes. En adición a otras facultades previstas en el presente Fideicomiso, los siguientes asuntos requerirán del voto unánime favorable del conjunto formado por los miembros designados por los Tenedores y los Miembros Independientes:

A. Solicitar al Fiduciario la publicación de eventos relevantes y demás información que, a su juicio, deba ser del conocimiento del público inversionista; en el entendido que, la solicitud deberá ser realizada por al menos la mayoría de los Miembros Independientes. *Esta facultad será indelegable.*

B. Solicitar al Fiduciario o al Representante Comun, que convoque a una Asamblea Especial de Tenedores de una Serie y/o una Asamblea General de Tenedores y pedir que se inserten en el orden del día correspondiente, los puntos que estimen pertinentes; en el entendido que, la solicitud deberá ser realizada por al menos la mayoría de los Miembros Independientes. *Esta facultad será indelegable.*

C. Aprobar la contratación de financiamientos, endeudamiento, gravámenes y otorgamiento de garantías, que pretendan realizarse independientemente del porcentaje que representen; en el entendido que, el Comité Técnico deberá vigilar que, para efectos de lo anterior, se establezcan los mecanismos y controles que permitan verificar que la contratación o asunción de los créditos, prestamos o financiamientos se apeguen a lo previsto en la Ley Aplicable y a las disposiciones aplicables.

Facultades que requieren votación exclusiva de los miembros designados por los Tenedores y los Miembros Independientes. En adición a otras facultades previstas en el presente Fideicomiso, las siguientes resoluciones requerirán del voto favorable de por lo menos la mayoría de los miembros designados por los Tenedores y de los Miembros Independientes y deberán abstener de votar los miembros designados por el Administrador que no califiquen como Miembros Independientes:

A. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en los Documentos de la Operación. *Esta facultad será indelegable.*

B. Verificar el desempeño del Administrador en términos de las obligaciones y facultades que le son establecidas en el presente Fideicomiso. *Esta facultad será indelegable.*

C. Revisar los reportes que el Administrador deberá entregar de manera trimestral sobre el desempeño de sus funciones, así como la información y documentación que le sea solicitada en cumplimiento de sus funciones; en el entendido que, dicha información podrá ser revelada en el reporte trimestral que el Fiduciario está obligado a entregar a la Bolsa de Valores. Asimismo, solicitar al Administrador la inclusión de información adicional en dicho reporte. *Esta facultad será indelegable.*

D. Solicitar al Administrador, dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones como prestador de servicios al Fideicomiso. *Esta facultad será indelegable.*

E. Instruir al Fiduciario la contratación y sustitución del Auditor Externo en términos de la CUAE, así como dar cumplimiento a los requisitos estipulados al efecto en dicha circular. Sin limitar la generalidad de la facultad establecida en el presente inciso, en caso de que se detecten errores, inconsistencias u omisiones en la información presentada por el Auditor Externo en su dictamen o bien en la información revisada por este y no detectada, el Comité Técnico podrá instruir al Fiduciario para que se proceda a cancelar el contrato con dicho Auditor Externo; en el entendido que, se podrá otorgar un plazo al Auditor Externo para que subsane los errores, inconsistencias u
omisiones detectadas siempre y cuando sea sin costo para el Fideicomiso.

F. Instruir al Fiduciario la contratación del Valuador Independiente, así como calificar la independencia de este.

G. Instruir al Fiduciario para que contrate los servicios de cualesquier Asesores Independientes.

H. Aprobar cambios de Control en la estructura del capital social del Administrador.

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Ríos y Valles Valles Alejandro Marc	
Sexo	**Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)**
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	**Tipo de asamblea**

2024-10-25	
Periodo por el cual fueron electos	**Cargo**
Indefinido	Miembro Independiente Comité Técnico
Tiempo ocupando el cargo (años)	**Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%**
Un año	
Información adicional	

Rosa García Gustavo Santa	
Sexo	**Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)**
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	**Tipo de asamblea**
2024-10-25	
Periodo por el cual fueron electos	**Cargo**
Indefinido	Miembro Independiente Comité Técnico
Tiempo ocupando el cargo (años)	**Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%**
Un año	
Información adicional	

No Independientes [Miembro]

Perezcano Díaz Luis Alfredo	
Sexo	**Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)**
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	**Tipo de asamblea**
2024-10-25	
Periodo por el cual fueron electos	**Cargo**
Indefinido	Miembro Comité Técnico
Tiempo ocupando el cargo (años)	**Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%**
Un año	
Información adicional	

Directivos relevantes del administrador [Miembro]

Ment Jason	
Sexo	**Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)**

Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	**Tipo de asamblea**
2019-01-01	
Periodo por el cual fueron electos	**Cargo**
Indefinido	Presidente y Co-COO
Tiempo ocupando el cargo (años)	**Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%**
7 años	
Información adicional	

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes:	100
Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes:	0
Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico:	100
Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico:	0
Cuenta con programa o política de inclusión laboral:	SI

Descripción de la política o programa de inclusión laboral:

StepStone Group es una compañía que ofrece igualdad de oportunidades. De acuerdo con la ley aplicable, está prohibida la discriminación y el acoso contra empleados, socios, solicitantes de empleo y personas que prestan servicios en el lugar de trabajo conforme a un contrato, basado en la percepción o realidad de su: raza, credo religioso, color, origen nacional, ascendencia, discapacidad física o mental, condición médica, información genética, estado civil (incluido el estado de pareja doméstica registrada), sexo (incluido el embarazo, parto, lactancia y condiciones médicas relacionadas), género (incluida la identidad y expresión de género), edad (40 años o más) , orientación sexual, estado civil de patrulla aérea, estado militar y de veterano y cualquier otra consideración protegida por la ley federal, estatal o local (denominadas colectivamente "características protegidas").

A los efectos de esta política, la discriminación basada en el "origen nacional" también incluye la discriminación contra un individuo porque esa persona posee o presenta la licencia de conducir de California emitida a aquellos que no pueden documentar su presencia legal en los Estados Unidos. El estado de inmigración de un empleado, socio o solicitante de empleo no se considerará para ningún propósito de empleo, excepto que sea necesario para cumplir con la ley federal, estatal o local. A nadie se le negará la igualdad de oportunidades de empleo o asociación debido a su lugar de nacimiento, ascendencia, cultura, características lingüísticas comunes a un grupo étnico específico o estado de ciudadanía. La igualdad de oportunidades de empleo y asociación no será negada debido al matrimonio o asociación con personas de un grupo de origen nacional; asociación o asociación con grupos específicos de promoción étnica; asistencia o participación en escuelas, iglesias, templos o mezquitas generalmente asociadas con un grupo de origen nacional; o un apellido asociado con un grupo de origen nacional.

Nuestro compromiso con la igualdad de oportunidades de empleo se aplica a todas las personas involucradas en nuestras operaciones y prohíbe la discriminación y el acoso ilegal por parte de cualquier empleado o socio (incluidos los supervisores y compañeros de trabajo), agente, cliente o proveedor.

Estatutos sociales y otros convenios:

El 1 de julio del 2016 StepStone Group LP, sociedad de Delaware, celebró el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada por, como único socio, actuando de conformidad con la Sección 18-407 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Delaware acordó lo siguiente:

1. Denominación: La denominación de la sociedad de responsabilidad limitada será StepStone A (GP), LLC.
2. Socio:
 a. Nombre: StepStone Group LP
 b. Domicilio 4225 Executive Square Suite 1600 La Jolla, California 92037
3. Oficina/agente registrado. El domicilio de la oficina registrada de la Sociedad en el Estado de Delaware y el nombre y la dirección del agente registrado de la Sociedad para oír y recibir notificaciones de la Sociedad en el Estado de Delaware, es The Corporation Trust Company, Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware, 19801.
4. Acta: El Socio y Jason P. Ment, quedan por medio del presente, designados como persona autorizada dentro del significado de la Ley para celebrar, entregar y presentar el acta constitutiva de la Sociedad (el “Acta"), y para celebrar, entregar y presentar cualquier modificación o actualización de la misma o cualquier certificado de cancelación del Acta.
5. Objeto/Poderes. El objeto de la Sociedad es, participar en actos o actividades legales para los cuales se constituyen las sociedades de responsabilidad limitada en términos de la Ley y participar en cualquier y toda actividad necesaria o incidental a lo anterior. La Sociedad tendrá el poder y autoridad para realizar todos los actos necesarios o convenientes para, o en cumplimiento de dichos procesos, incluyendo todo poder y autoridad, regulatoria o de cualquier otra manera, en posesión de, o que pueda ser conferida ante, sociedades de responsabilidad limitada en términos de las Leyes del Estado de Delaware.
6. Administración: La administración, operación y política de la Sociedad será conferida exclusivamente al Socio, y no existirá “Administrador” alguno dentro del significado de la Ley. El Socio, actuando mediante sus agentes autorizados, queda facultado y con poderes en nombre y en favor de la Sociedad para realizar todos los actos, y participar en todas las actividades y transacciones que considere aconsejables o necesarias para el cumplimiento del objeto de la Sociedad y ejercer los poderes otorgados a la Sociedad en términos del presente y de la Ley. El Socio es el agente de la Sociedad y las acciones de dicha Socio en dicha capacidad será obligatorias para la Sociedad sin responsabilidad alguna para el Socio de nombrar agentes que actúen en favor de la Sociedad con aquellos cargos necesarios y apropiados, y delegará en ellos poderes con los que cuente el Socio. y a su propia discreción. El Socio será el único con poder para obligar a la Sociedad.
7. Confianza por terceros: Cualquier persona o entidad negociando a nombre del Socio, podrá confiar en el certificado firmado por el Socio, basándose en lo siguiente: (a) la identidad del Socio, (b) la existencia o inexistencia de cualquier hecho que constituyen precedentes a los actos por el Socio o están de cualquier otra manera vinculados a los asuntos de la Sociedad, (c) las personas que o las entidades autorizadas para celebrar y entregar cualquier instrumento o documento de o en favor de la Sociedad o (d) cualquier acto u omisión de la Sociedad o sobre cualquier otro asunto que involucre a la Sociedad o al Socio.
8. Aportaciones de Capital. El Socio aportó $100 dólares en efectivo, como aportación inicial de capital a la Sociedad. El Socio podrá, pero no tiene que, otorgar aportaciones de capital adicionales a la Sociedad.

9. Impuestos. Es intención del Socio que debido a que la Sociedad tiene solo un propietario, la Sociedad no se considere como una entidad separada del Socio para efectos del impuesto sobre la renta de los Estados Unidos.
10. Asignación de Ganancias y Pérdidas. Las ganancias y pérdidas de la Sociedad serán asignadas al Socio.
11. Distribuciones. Las Distribuciones deberán hacerse al Socio en los momentos y por las sumas totales determinadas por el Socio.
12. Disolución. La Sociedad tendrá existencia perpetua salvo que se disuelva y se concluyan sus asuntos ante (aj consentimiento por escrito del Socio o (b) emisión de un decreto judicial de disolución en términos de la Sección 18-802 de la Ley. La existencia de la Sociedad como entidad legal separada continuará hasta la cancelación del Acta según lo establece la Ley. Ninguno de los supuestos detallados en la Sección 18-304 de la Ley causarán que el Socio deje de ser Socio de la Sociedad.
13. Cesiones: El Socio podrá ceder su participación en la sociedad de responsabilidad limitada a cualquier persona, la cual se convertirá en Socio ante presentación del instrumento de cesión en los registros de la Sociedad.
14. Modificaciones: Este Contrato podrá modificarse o actualizarse de tiempo en tiempo por el Socio.
15. Responsabilidad del Socio: El Socio no serán responsables de las obligaciones o responsabilidades de la Sociedad salvo en la mediad que lo establezca la Ley.
16. Ley Aplicable: El presente Contrato será regulado por, e interpretado en términos de las leyes del Estado de Delaware, todos los derechos y recursos regulados por dichas leyes.

Auditores externos de la fideicomitente:

El Fideicomitente no lleva a cabo auditoría externa.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:

Actualmente no existe ninguna relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre el Fiduciario, actuando bajo dicho carácter en el Fideicomiso, y el Fideicomitente/Administrador, o cualquier otro tercero, ni se ha realizado en los últimos 3 (tres) ejercicios, y hasta la fecha, ninguna transacción o crédito relevante, entre el Fiduciario, el Fideicomitente o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores.

Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador y sus Afiliadas podrían tener intereses contrarios a los del Fiduciario. Los arreglos y acuerdos entre el Fideicomiso y el Administrador han sido establecidos por las partes con base a parámetros de uso internacional y no necesariamente son el resultado de una negociación.

A pesar de que en el Fideicomiso se ha adoptado una política para resolver Conflictos de Interés, como más adelante se detalla, el Administrador hará sus mejores esfuerzos para prevenir o resolver cualquier Conflicto de Interés que pudiera surgir. El Fiduciario y el Administrador consideran que, generalmente, serán capaces de resolver cualquier conflicto sobre una base equitativa, a pesar de lo cual, es posible que un potencial conflicto pueda no ser resuelto. Para estos efectos, la Asamblea General de Tenedores y las Asambleas Especiales de Tenedores, en el ámbito de sus facultades, podrán dar opiniones al respecto. Además de los medios para abordar los posibles específicos conflictos descritos anteriormente, el Administrador estará obligado a remitir a la Asamblea General de Tenedores y a las Asambleas Especiales de Tenedores, en el ámbito de sus facultades, cualquier otro posible Conflicto de Interés para su determinación. Asimismo, el Contrato de

Fideicomiso prevé que la Asamblea General de Tenedores y las Asambleas Especiales de Tenedores, en el ámbito de sus facultades, tendrán la facultad de aprobar operaciones con Partes Relacionadas y/o que puedan implicar un Conflicto de Interés, por lo que, en caso de que la Asamblea General de Tenedores o las Asambleas Especiales de Tenedores, en el ámbito de sus facultades decidiera autorizar ciertas Inversión en dichos supuestos, pudiera crearse un Conflicto de Interés.

Dado que la intención del Administrador es ser también socio en las Entidades Promovidas, comparte con estas la intención de maximizar el valor de la Inversión. Además, el Administrador tendrá obligación revelar a la Asamblea General de Tenedores y a las Asambleas Especiales de Tenedores, en el ámbito de sus facultades, cualquier potencial Conflicto de Interés a fin de que emita su aprobación al respecto y recomiende las medidas necesarias a fin de evitarlo o resolverlo.

Es posible que el Administrador en la prestación de sus servicios tenga conocimiento de la posible celebración de una operación por parte del Fideicomiso o cualquiera de las Entidades Promovidas con el Administrador, Partes Relacionadas del Administrador, cualquier Afiliada del Administrador o con personas en las que Partes Relacionadas del Administrador o cualquiera de sus Afiliadas tengan un interés relevante. En cualquiera de los casos anteriores el Administrador deberá someter la aprobación de operaciones con Partes Relacionadas, así como aquellas con las que pueda haber potenciales Conflictos de Interés, a la Asamblea General de Tenedores y a las Asambleas Especiales de Tenedores, en el ámbito de sus facultades, para su aprobación, de conformidad con el procedimiento previsto en el Contrato de Fideicomiso.

A la fecha, no se tiene conocimiento de potenciales Conflictos de Interés entre el Administrador y los potenciales inversionistas.

Los Tenedores, mediante la adquisición de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario y el Representante Común, reconocen y aceptan que, en el curso ordinario de sus negocios, el Administrador y sus Afiliadas participan en actividades en las que los intereses del Administrador, sus Afiliadas y de sus empleados y clientes y otros intereses de negocios pueden ser opuestos a los intereses del Fideicomiso y las Entidades Promovidas.

En términos de la Sección 16.4.1 del Fideicomiso, la Asamblea Especial de Tenedores de cada Serie, tendrá la facultad de aprobar cualquier operación del Fideicomiso, incluyendo sin limitación, cualesquier Inversiones, Inversiones Adicionales, adquisiciones, enajenaciones, Desinversiones, que pretendan realizarse independientemente del porcentaje que represente. Asimismo, el inciso C de dicha Sección prevé como facultad de la Asamblea Especial de Tenedores, aprobar cualquier operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitar, cualesquier Inversiones, adquisiciones, enajenaciones, así como Inversiones Adicionales que representen el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión o Monto Total de Emisión de la Serie que corresponda, en caso de que dichas operaciones se pretendan realizar con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (i) que sean Partes Relacionadas de las Entidades Promovidas sobre los cuales el Fideicomiso realice Inversiones, del Administrador o del Fideicomitente; o (ii) que representen un Conflicto de Interés; en el entendido que, las operaciones con los Vehículos Intermedios y Vehículos de Inversión, no se considerarán dentro de los supuestos mencionados en los sub-incisos anteriores.

Conforme a lo anterior, dado que cualquier operación, independientemente del porcentaje que represente, y ya sea que impliquen o no un Conflicto de Interés, deberán ser aprobadas por la Asamblea Especial de Tenedores, no se considera necesario establecer políticas especiales para operaciones con Conflictos de Interés.

[425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada del fideicomiso:

Dado que los estados financieros del Fideicomiso F/10598 contenidos en este reporte anual están auditados bajo normas IFRS, existe obligación de presentar la información del fideicomiso de manera consolidada. Sin embargo, se sugiere a los Tenedores revisar la información financiera por Serie. Inclusive, para los Tenedores que hayan invertido en más de una Serie o en las cuatro Series, se sugiere revisar la información financiera de manera individual ya que se colocaron cantidades diferentes en las Series y no se refleja la proporción en que invirtió cada inversionista. Adicionalmente son estrategias con un perfil riesgo/rendimiento distinto.

Para mayor detalle de la información financiera de la Serie F-1, véase la sección “Estructura de la Operación” del presente Reporte Anual.

Balance y resultados del fideicomiso:

Base de presentación

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 que se acompañan cumplen lo establecido en la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para mostrar una presentación de la situación financiera de la emisión de certificados bursátiles del Fideicomiso.

Para efectos, el Fideicomiso para la emisión específica ha elaborado sus estados de resultados clasificándolos por la naturaleza de sus partidas, ya que le permite conocer las erogaciones más importantes relacionadas con la actividad principal.

I. Balance General del Fideicomiso F/10598

Fideicomiso Irrevocable F/10598 STEPSTONE MEXICO II Estado de Posición Financiera STEPCC24 *(Cifras en pesos mexicanos)*	31-Dic-2025	31-Dic-2024
Activo Circulante		
Bancos e Inversiones	6,836,221	8,564,959
Préstamo a valor razonable	407,401,519	426,786,072
Cuentas por cobrar		
Total de activo circulante	**414,237,740**	**435,351,031**
Activo a largo plazo		
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados		
Total de activo a largo plazo	-	-
Total de activo	**414,237,740**	**435,351,031**
Pasivo		
Cuentas por pagar	-	-
Impuestos por pagar	25,527	-
Cuenta por pagar de activos financieros	-	-
Total de pasivo	**25,527**	-
Patrimonio	**414,212,213**	**435,351,031**
Total de pasivo y patrimonio	**414,237,740**	**435,351,031**

Se debe revisar el apartado de “Desempeño de los Activos” para el detalle de los ingresos generados en las inversiones. La variación en los activos y patrimonio del Fideicomiso deriva en las reducciones o aportaciones en efectivo para reconstitución del fondo y por el cambio en el valor razonable lo anterior

II. Estado de Resultados del Fideicomiso F/10598

Fideicomiso Irrevocable F/10598 STEPSTONE MEXICO II Estado de Resultados STEPCC24 *(Cifras en pesos mexicanos)*	ANUAL 31-Dic-2025	 31-Dic-2024
Ingresos / (Pérdida)		
Ingresos por intereses netos de impuestos	572,318	1,370,619
Cambio en el valor razonable del préstamo	(19,384,552)	-
(+) Ingresos / (Pérdida) neta	**(18,812,234)**	**1,370,619**
(-) Gastos de administración	2,315,922	573,567
Fluctuaciones bancarias	(10,661)	23,056,697
= Utilidad antes de retenciones de impuestos	**(21,138,817)**	**23,853,749**
Resultado Integral	**(21,138,817)**	**23,853,749**

Origen y aplicación de recursos:

I. Estado del Flujo de Efectivo del Fideicomiso F/10598

Fideicomiso Irrevocable F/10598 STEPSTONE MEXICO II Estado de Flujo de Efectivo STEPCC 24 *(Cifras en pesos mexicanos)*	31-Dic-2025	31-Dic-2024
Flujos de efectivo de actividades de operación		
Resultado Integral	(21,138,817)	23,853,749
Préstamo a valor razonable	-	(426,786,072)
Ganancia no realizada por la conversión de moneda extranjera		
(Incremento)/ Decremento en activos:		
Aportacion incial	-	411,702
Emisión de certificados	-	428,889,600
Préstamo a valor razonable	-	-
Disminución en cuentas por pagar Reconstitución de fondo		-
Disminución por distribuciones a tenedores	-	-
Cambio en valor razonable	19,384,552	-
Incremento en pasivos:	-	-
Cambio en cuentas por pagar		-
Cambio en cuenta por pagar de partes relacionadas		
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de operación	**(1,754,265)**	**26,368,979**
Flujo de efectivo de actividades de financiamiento		
Impuestos por pagar	25,528	
Emisión de certificados		
Disminución por distribuciones a tenedores		-
Costos iniciales incurridos en la colocación	-	(17,804,019)
Flujos netos de efectivo generado por actividades de financiamiento	**25,528**	**(17,804,019)**
Incremento/(Decremento) neto de efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo	**(1,728,738)**	**8,564,959**
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	8,564,959	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	**6,836,221**	**8,564,959**

Bolsa Institucional de Valores BIVA

Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo:

DIG GRAL 3517653

CONCEPTO	2025	2024
SALDO INICIAL	1,177.00	-
TRASPASOS RECIBIDOS	**30,398.09**	**846,554,739.79**
CIB GRAL 3534708	-	846,554,739.79
DIG RVA GTO 3519329	30,398.09	
TRASPASOS REALIZADOS	**31,575.09**	**830,915,677.60**
CIB GRAL 3534708		822,415,677.60
DIG RVA GTO 3519329	31,575.09	8,500,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		**378,095.47**
COMISIONES BANCARIAS		2,690.28
ESCRITURACION Y SERV. LEGALES		375,405.19
VEHICULO INVERSOR HISTORICO		427,990,941.49
GASTOS EMISIÓN		7,853,780.74
CAPITAL SOCIAL FIJO		411,701.89
EMISIÓN DE CERTIFICADO		418,939,361.28
UTILIDAD CAMBIARIA		1,233,869.34
RENDIMIENTO NETO		-
SALDO FINAL	**-**	**1,177.00**

Cuenta General: Los movimientos en esta cuenta se dan por las reconstrucciones de fondos para los gastos del fideicomiso (gastos de mantenimiento). De dicha cuenta el recurso se traspasa a la cuenta de reserva para gastos de mantenimiento para hacer frente a los pagos según corresponda. Los saldos mantenidos en dichas cuentas pueden generar un ingreso por intereses al ser mantenidos en la cuenta.

DIG RVA GTO 3519329

CONCEPTO	2025	2024
SALDO INICIAL	-	
TRASPASOS RECIBIDOS	**2,331,754.67**	**8,662,992.76**
DIG GRAL 3517653	31,575.09	8,500,000.00
CIB RVA GTO 3537941	2,300,179.58	162,992.76
TRASPASOS REALIZADOS	**41,356.80**	**8,467,519.26**
CIB RVA GTO 3537941	10,958.71	8,467,519.26
DIG GRAL 3517653	30,398.09	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	**2,290,395.73**	**195,473.50**
COMISIONES BANCARIAS	275.4	23.20
ESCRITURACION Y SERV. LEGALES	636,275.2	195,450.3
MANTENIMIENTO ANUAL BIVA	150,800.0	
DERECHOS CNBV	380,687.0	
HONORARIOS CONTABLES	134,850.0	
VALUADOR INDEPENDIENTE	68,529.3	
REPRESENTANTE COMÚN	179,555.9	
HONORARIOS ADMINISTRADOR UNICO	630,375.9	
SEGUROS DE INDEMNIZACION PROFESIONAL	109,047.0	
RENDIMIENTO NETO		-
SALDO FINAL	**2.14**	**-**

Cuenta de Reserva para Gastos: Los saldos recibidos en esta cuenta vienen de las Cuenta General y desde esta cuenta para los Gastos de Mantenimiento se dispersan los recursos para hacer pago de los gastos correspondientes. El saldo tiene variación de periodo a periodo dado que se reconstituye la cuenta y se transfieren a la Cuenta de Administración para efectuar los pagos de Gastos de Emisión, Mantenimiento, Inversión, Comisiones, y Gastos Adicionales. Los saldos mantenidos en la cuenta generan un interés anual por mantener el recurso en dicha cuenta.

Cuenta de Distribuciones: Esta cuenta no ha tenido movimientos ya que no se han recibido distribuciones del Vehículo Intermedio ni realizado distribuciones a los Tenedores.

Para mayor detalle en relación con los movimientos consultar la sección anterior "Origen y aplicación de los recursos".

Índices y razones financieras:

Dado la naturaleza y tipo de inversiones que realiza el Fideicomiso las razones financieras no son indicativas del desempeño del Fideicomiso.

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

No aplica. El Fideicomiso únicamente otorgó con los recursos de la colocación un préstamo y no realizó adquisiciones de acciones de empresas promovidas.

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

El 26 de noviembre de 2024 el Fideicomiso Emisor de la Serie F-1 celebró un contrato de crédito con StepStone México I SPC (Vehículo Intermedio) por un monto de USD$20,831,839.97 y el monto aprobado destinado a inversiones en Entidades Promovidas fue de USD$20,831,839.97. Subsecuentemente StepStone México I SPC utilizó el dinero recibido como parte del préstamo para invertir en diferentes fondos de inversión.

El préstamo a valor razonable al 31 de diciembre de 2025 se integra de la siguiente forma:

Serie	Clave de Pizarra	Valor Razonable al 31 de diciembre 2025 (Mxn)
F	STEPCC24	407,401,519

Al 31 de diciembre de 2025 el valor razonable de las inversiones ascendía a $407,401,519 pesos

El retorno de principal e intereses del préstamo hecho por el Fideicomiso al Vehículo Intermedio depende del valor residual de las inversiones hechas por el Vehículo Intermedio y pudiese ser nulo (es decir, el Fideicomiso pudiese no recibir ningún pago de principal e intereses durante la vida del préstamo si las inversiones hechas por el Vehículo Intermedio no se desempeñan de acuerdo con lo esperado por el Fideicomiso).

La duración del préstamo será hasta antes de la fecha en la cual estén cubiertos todas las obligaciones adeudadas conformé a la vigencia de los certificados que es de 10 años.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):

De acuerdo con los estados financieros del Fideicomiso, al cierre del periodo se han invertido USD $19.7 millones, lo que representa el 100% del monto total comprometido por el Vehículo Intermedio a las Entidades Promovidas y el 94.6% del monto total del préstamo otorgado por el Fideicomiso al Vehículo Intermedio.

Asimismo, dentro de la estrategia de capital emprendedor y capital de crecimiento, se han realizado llamados de capital por USD $8.9 millones, equivalentes al 53.7% del monto total comprometido por el Vehículo Intermedio para esta estrategia. Las inversiones efectuadas se han concentrado en compañías respaldadas por tendencias buscando capturar oportunidades de crecimiento y generación de valor a través de modelos de negocio innovadores.

Se espera que las inversiones realizadas a través del Optimizador de Efectivo de Deuda (“SCRED”) continúen su proceso de valorización conforme maduren los activos subyacentes y se ejecuten los planes de negocio establecidos. Asimismo, se mantiene la expectativa de que dichas inversiones alcancen los objetivos planteados en el Resumen Ejecutivo de la Serie F-1 publicado en la Bolsa Mexicana de Valores, sujeto a las condiciones de mercado y al desempeño operativo de los activos correspondientes.

Por su parte, StepStone continuará evaluando y seleccionando oportunidades de inversión que cumplan con los Criterios de Elegibilidad generales, los Criterios de Elegibilidad específicos de la Serie F-1 y los lineamientos de inversión establecidos en el Fideicomiso. Lo anterior permitirá mantener un portafolio diversificado y alineado con la estrategia de inversión definida, aprovechando oportunidades atractivas que puedan surgir durante los periodos de inversión.

Resultados de la operación del fideicomiso:

Ver estado de resultados del Fideicomiso F/10598 de la sección de Información financiera seleccionada del fideicomiso.

Para mayor detalle de la información financiera de la Serie F-1, véase la sección “Estructura de la Operación” del presente Reporte Anual.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:

Ver balance general del Fideicomiso F/10598 de la sección de Información financiera seleccionada del fideicomiso.

Para mayor detalle de la información financiera de la Serie F-1, véase la sección “Estructura de la Operación” del presente Reporte Anual

Control Interno del fideicomiso:

La plataforma de Capital Emprendedor y de Crecimiento de StepStone está diseñada para capitalizar el rol que representa StepStone como uno de los más grandes inversionistas dentro de este tipo de inversiones a nivel global. Está compuesta por más de 70 profesionales dedicados a la inversión, quienes son apoyados por más de 480 miembros de la Firma dedicados a distintas labores como contabilidad, legal, relación con inversionistas, etc. Esta plataforma, al 31 de marzo 2024, ha llevado a cabo más de 1,300 inversiones (incluyendo inversiones primarias en fondos e inversiones directas) y cuenta con más de 280 relaciones con administradores.

StepStone utiliza el poder de su plataforma global, al igual que investigación extensa y análisis para apoyar su proceso de inversión. El proceso es impulsado por equipos sectoriales, los cuales se reúnen periódicamente para revisar, priorizar y analizar oportunidades de inversión. La revisión de inversiones también involucra a miembros del equipo de investigación y análisis enfocados en el sector particular en el que se llevará a cabo la inversión.

1)Revisión Inicial

Cada vez que se identifica una transacción potencial, los datos más importantes se registran en un reporte de *pipeline* de la estrategia. Si el equipo de inversión correspondiente a la estrategia no identifica ningún “foco rojo”, un equipo de debida diligencia (típicamente compuesto de tres a cuatro profesionales de inversión –Socio, vicepresidente, Asociado y Analista) es asignado a la transacción. El equipo revisa el material inicial de la debida diligencia, desarrolla un modelo financiero preliminar, analiza la experiencia relevante del administrador y prepara un reporte que resume la oportunidad, mismo que es distribuido al equipo de inversión completo. En las juntas periódicas, el equipo revisa la oportunidad, discute los puntos principales y riesgos potenciales, y da prioridad a la oportunidad de acuerdo con esto. Se da la más alta prioridad a las oportunidades que se adecúen de la mejor manera a la estrategia de inversión.

2)Debida Diligencia al Detalle

Durante la debida diligencia, el equipo asignado a la transacción solicitará y examinará material adicional como reportes de consultoría y contabilidad, documentos legales e información relevante de la compañía. Adicionalmente, el equipo programará juntas y/o llamadas con el equipo que está llevando a cabo la transacción, con los consultores y con el equipo de ejecutivos de la compañía del portafolio en cuestión. El equipo de investigación llevará a cabo el análisis del administrador de fondo de la transacción, de los profesionales clave que estarán a cargo de la transacción y de su experiencia específica en la respectiva industria. Durante el proceso de debida diligencia, el equipo de inversión continúa revisando y discutiendo la transacción potencial en su junta periódica. Para facilitar estas discusiones, el equipo de dicha transacción preparará y distribuirá presentaciones con material adicional de la debida diligencia para el equipo de inversión. Una vez que el equipo concluya con su debida diligencia, el equipo de Inversión determinará si presenta la oportunidad al Comité de Inversión para su aprobación.

3)Revisión del Comité de Inversión

Una vez concluido el proceso de debida diligencia y de la revisión del equipo de inversión, el equipo a cargo de la transacción preparará un memorando de inversión y presentará la transacción al Comité de Inversión de StepStone para su aprobación final.

4)Legal y contable

Durante el proceso de cierre de la operación, el equipo a cargo de la transacción trabajará junto con el área legal y contable para asegurarse de que exista el fondeo adecuado y que los documentos legales estén listos.

5)Análisis de Portafolio y Reporteo

Después del cierre, StepStone cuenta con un equipo dedicado de análisis de portafolio y reporteo que vigila el desempeño de la inversión y genera todos los reportes financieros. El equipo de inversión de cada estrategia revisa estos portafolios frecuentemente para evaluar el desempeño de la inversión y analizar la construcción del portafolio. La información es utilizada para construir un portafolio bien diversificado que sea consistente con la estrategia de inversión y sus objetivos.

El equipo de inversión de cada estrategia monitorea los activos mediante reuniones con administradores, asistiendo a las juntas anuales, tomando asientos en consejos de algunas de las compañías del portafolio, revisando reportes financieros y reuniéndose con los equipos ejecutivos de las compañías del portafolio. Con base en dichas interacciones, el equipo de inversión periódicamente actualiza las expectativas de la inversión.

Reportes

Valuación de los Certificados: Las Inversiones de cada Serie deberán estar valuadas por un Valuador Independiente de manera trimestral y, en todo caso, por lo menos una vez de manera anual. El Fiduciario deberá contratar, por instrucciones del Comité Técnico, otorgada en términos de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, al Valuador Independiente. Asimismo, dicho Comité Técnico deberá también calificar la independencia del mismo; en el entendido que, en ningún caso podrá ser el Fideicomitente o Administrador o cualquiera Parte Relacionada de los mismos, quien lleve a cabo dicha calificación de independencia.

La determinación del precio actualizado de mercado deberá llevarse a cabo por el Valuador Independiente con la misma periodicidad en la cual lleve a cabo la valuación de las Inversiones, pero en todo caso, deberá determinarse al menos de manera trimestral. Las valuaciones realizadas serán entregadas por el Valuador Independiente al Administrador, al Representante Común, al Auditor Externo y al Fiduciario, a efecto de que este último divulgue dichas valuaciones a la Bolsa de Valores a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2.

Valuación de los Certificados: Las Inversiones deberán estar valuadas por un Valuador Independiente de manera trimestral y, en todo caso, por lo menos una vez de manera anual. El Fiduciario deberá contratar, por instrucciones del Comité Técnico, otorgada en términos de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, al Valuador Independiente. Asimismo, dicho Comité Técnico deberá también calificar la independencia del mismo; en el entendido que, en ningún caso podrá ser el Fideicomitente o Administrador o cualquiera Parte Relacionada de los mismos, quien lleve a cabo dicha calificación de independencia.

La determinación del precio actualizado de mercado deberá llevarse a cabo por el Valuador Independiente con la misma periodicidad en la cual lleve a cabo la valuación de las Inversiones, pero en todo caso, deberá determinarse al menos de manera trimestral. Las valuaciones realizadas serán entregadas por el Valuador Independiente al Administrador, al Representante Común, al Auditor Externo y al Fiduciario, a efecto de que este último divulgue dichas valuaciones a la Bolsa de Valores a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2.

Estados Financieros No Auditados: Dentro de los 20 Días Hábiles siguientes posteriores al cierre del trimestre anterior a la terminación de cada trimestre de cada ejercicio fiscal, y dentro de los 40 Días Hábiles siguientes a la conclusión del cuarto trimestre de cada ejercicio fiscal, el Fiduciario deberá proporcionar a la CNBV, a la SEDI y al público inversionista a través de DIV o STIV, según resulte aplicable, los estados financieros trimestrales no auditados del Fideicomiso, de los Vehículos de Inversión y de las inversiones realizadas por el Fideicomiso y los Vehículos de Inversión, de conformidad con lo establecido en la Circular Única. Dichos estados financieros no auditados deberán ser preparados por el Administrador o por el Contador del Fideicomiso, según sea el caso, conforme a las NIIF y entregados al Fiduciario para su publicación.

Estados Financieros Auditados del Patrimonio del Fideicomiso: Al final de cada ejercicio fiscal del Fideicomiso, el Auditor Externo auditará los estados financieros anuales del Fideicomiso y deberá entregar dichos estados financieros auditados al Administrador, al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico; en el entendido, que dichos estados financieros auditados deberán incluir la carta de independencia emitida por dicho Auditor Externo conforme lo establece el Artículo 84 de la Circular Única. Los estados financieros auditados de los Vehículos de Inversión y de sus respectivas Inversiones que representen 10% o más del Patrimonio del Fideicomiso que no se reflejen de manera consolidada en la información financiera del Fideicomiso, deberán ser preparados por el Auditor Externo de conformidad con las NIIF y deberán cumplir con lo estipulado en la Circular Única.

Reporte Trimestral del Administrador: El Administrador deberá preparar y entregar al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, al Comité Técnico, a la CNBV, , a la SEDI y al público inversionista a través de DIV o STIV, un reporte trimestral (cada uno, un “Reporte Trimestral”), que deberá contener los estados financieros trimestrales internos del Fideicomiso que deberán ser preparados conforme a al Contrato de Fideicomiso para el trimestre respectivo, así como incluir la información económica, contable y administrativa requerida, incluyendo sin limitación los flujos provenientes de inversiones, desinversiones o adquisiciones, conforme a los formatos electrónicos de la Bolsa de Valores, según aplique, y que muestre

de manera comparativa las cifras del trimestre respectivo con aquellas del trimestre inmediato anterior, de conformidad con las reglas contables aplicables.

Reporte Anual: A más tardar el 30 de junio de cada año calendario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador y el Fiduciario, prepararán y entregarán al Representante Común y al Comité Técnico un reporte anual en los términos del Anexo N Bis 2 de la Circular Única; en el entendido, que dicho Reporte Anual deberá incluir los estados financieros anuales auditados de los Vehículos de Inversión y de cualesquiera Inversiones que representen un monto igual o superior al 10% del Monto Máximo de la Emisión, que no se refleje de manera consolidada en la información financiera del Fideicomiso entregada conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

[426000-NBIS2] Información financiera de la fideicomitente

Información financiera seleccionada de la fideicomitente:

El Fideicomitente no tiene obligación de pago alguna frente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, adicionalmente, la situación financiera de este no es indicativa de la de del desempeño de las Inversiones, ni de los rendimientos que los Tenedores recibirán, y por lo tanto no se presenta información financiera comparativa, o comentarios a resultados de operación o situación financiera.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente:

El Fideicomitente no tiene obligación de pago alguna frente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, adicionalmente, la situación financiera de este no es indicativa de la de del desempeño de las Inversiones, ni de los rendimientos que los Tenedores recibirán, y por lo tanto no se presenta información financiera comparativa, o comentarios a resultados de operación o situación financiera.

Resultados de la operación de la fideicomitente:

El Fideicomitente no tiene obligación de pago alguna frente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, adicionalmente, la situación financiera de este no es indicativa de la de del desempeño de las Inversiones, ni de los rendimientos que los Tenedores recibirán, y por lo tanto no se presenta información financiera comparativa, o comentarios a resultados de operación o situación financiera.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:

El Fideicomitente no tiene obligación de pago alguna frente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, adicionalmente, la situación financiera de este no es indicativa de la de del desempeño de las Inversiones, ni de los rendimientos que los Tenedores recibirán, y por lo tanto no se presenta información financiera comparativa, o comentarios a resultados de operación o situación financiera.

Control interno de la fideicomitente:

El Fideicomitente no tiene obligación de pago alguna frente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, adicionalmente, la situación financiera de este no es indicativa de la de del desempeño de las Inversiones, ni de los rendimientos que los Tenedores recibirán, y por lo tanto no se presenta información financiera comparativa, o comentarios a resultados de operación o situación financiera.

[431000-NBIS2] Personas responsables

Bolsa Institucional de Valores BIVA

Auditor externo

El suscrito, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente reporte anual del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/10598, Stepstone México II, Serie F-1 (STEPCC24) por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 y 2024, fueron dictaminados con fecha 29 de junio de 2026 y 14 de julio 2025, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, el suscrito manifiesta que ha leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. César del Valle Trejo
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.

MONEX

Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global Limited

Ciudad de México, a 29 de junio de 2026

Banco

Av. Ejército Nacional 843B Col. Granada,
Alc. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México

Esta carta de representaciones se proporciona en relación con su auditoría de los estados financieros de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/10598, Stepstone México II, Serie F-1 STEPCC (el "Fideicomiso") por el año terminado al 31 de diciembre de 2025. Reconocemos que obtener representaciones nuestras respecto de la información contenida en esta carta es un procedimiento importante para permitirles formarse una opinión en cuanto a si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS", por sus siglas en inglés).

Entendemos que el objetivo de su auditoría sobre nuestros estados financieros es expresar una opinión sobre los mismos y que su auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, la cual incluye un examen del sistema contable, del control interno y de la información relacionada con el alcance que consideraron necesario en las circunstancias, y no está diseñada para identificar, ni necesariamente se espera que revele, todos los fraudes, insuficiencias, errores y otras irregularidades, en caso de existir. Así como, para emitir los comunicados, declaraciones y opiniones aplicables al Fideicomiso, de acuerdo con lo requerido por las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (CUAE).

Por lo tanto, hacemos las siguientes representaciones que, a nuestro leal saber y entender, son verdaderas, y realizamos las indagaciones que consideramos necesarias para informarnos adecuadamente:

A. Estados Financieros y Registros Financieros

1. Hemos cumplido con nuestras responsabilidades, como se establecen en los términos de la Carta Convenio de Auditoría de fecha 17 de diciembre de 2026, para la preparación de los estados financieros, y están libres de aseveraciones equivocas materiales y omisiones, de acuerdo con las NIIF.

2. Reconocemos, como integrantes de la administración del Fideicomiso, nuestra responsabilidad por la presentación razonable de los estados financieros. Consideramos que los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la situación financiera, los resultados de operaciones, las variaciones en el patrimonio y los flujos de efectivo del Fideicomiso, de acuerdo con las NIIF, y están libres de errores materiales, incluyendo omisiones. Hemos aprobado los estados financieros.

Banco Monex S.A.
Paseo de la Reforma 284
06600, Cd. de México, MX

T. 55 5230 0200
F. 55 5231 0000
monex.com.mx

Empresa Socialmente Responsable

MONEX Banco

3. Reconocemos, que los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

4. Las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los estados financieros se describen adecuadamente en las notas a los estados financieros.

5. Como integrantes de la administración del Fideicomiso, consideramos que el Fideicomiso cuenta con un sistema de control interno adecuado que permite la preparación de estados financieros precisos de acuerdo con las NIIF y que están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error. Les hemos revelado los cambios significativos en nuestros procesos, controles, políticas y procedimientos que hemos llevado a cabo para abordar los efectos del conflicto en Ucrania, Rusia y/o Bielorrusia y las sanciones relacionadas en nuestro sistema de control interno.

6. No existen diferencias de auditoría no ajustadas que se hayan identificado durante la auditoría actual, y que pertenezcan al último periodo presentado.

7. Respecto de las declaraciones que requiere el artículo 32 de la CUAE, a los responsables de los estados financieros básicos dictaminados, les confirmamos:

 I. Que hemos revisado la información presentada en los Estados Financieros Básicos dictaminados.

 II. Que los Estados Financieros Básicos dictaminados no contienen información sobre hechos falsos, así como que no hemos omitido algún hecho o evento relevante, que sea de nuestro conocimiento, que pudiera resultar necesario para su correcta interpretación a la luz de las disposiciones bajo las cuales fueron preparados.

 III. Que los Estados Financieros Básicos dictaminados y la información adicional a estos, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera y los resultados de las operaciones del Fideicomiso.

 IV. Que se han establecido y mantenido controles internos, así como procedimientos relativos a la revelación de información financiera relevante.

 V. Que se han diseñado controles internos, en materia de Registro Contable, procesos y reporte de la información contable y financiera con el objetivo de asegurar que los aspectos importantes y la información relacionada con el Fideicomiso, se haga del conocimiento de la administración (CUAE)].

 VI. Que les hemos revelado y, en su caso, al Comité Técnico, mediante comunicaciones oportunas, las deficiencias significativas detectadas en el diseño y operación del control interno que pudieran afectar de manera adversa, entre otras, a la función de registro, proceso y reporte de la información financiera.

Banco Monex S.A.
Paseo de la Reforma 284
06600, Cd. de México, MX

T. 55 5230 0200
F. 55 5231 0000
monex.com.mx

Empresa Socialmente Responsable

MONEX Banco

III. Que les hemos revelado y, en su caso, al Comité Técnico, cualquier presunto fraude o irregularidad que sea de nuestro conocimiento e involucre a la administración o a cualquier otro empleado que desempeñe un papel importante, relacionado con los controles internos.

B. Incumplimiento con leyes y reglamentos, incluyendo fraude

1. Reconocemos que somos responsables de determinar que las actividades relacionadas con el negocio del Fideicomiso son realizadas de conformidad con las leyes y reglamentos y que somos responsables de identificar y abordar cualquier incumplimiento con las leyes o reglamentos, incluyendo fraude.

2. Reconocemos que somos responsables por el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos para prevenir y detectar fraudes.

3. Les hemos revelado los resultados de nuestra evaluación del riesgo de que los estados financieros pudieran contener errores materiales como resultado de fraude.

4. Excepto por lo descrito en la nota de eventos subsecuentes de los estados financieros, no tenemos conocimiento de algún caso conocido o probable de incumplimiento con leyes o reglamentos, incluyendo fraude, que pudiera haber afectado al Fideicomiso (independientemente de la fuente o la forma y que incluyen, sin limitación, alegatos por parte de informantes), incluyendo instancias de incumplimiento que:

 - Involucren irregularidades financieras
 - Estén relacionadas con leyes y reglamentos que tienen un efecto directo sobre la determinación de montos materiales y revelaciones en los estados financieros del Fideicomiso
 - Estén relacionadas con leyes y reglamentos que tienen un efecto indirecto sobre los montos y revelaciones de los estados financieros, pero cuyo cumplimiento puede resultar fundamental para las operaciones del negocio del Fideicomiso, su capacidad para seguir operando o para evitar sanciones cuantiosas
 - Involucren a la administración o a empleados con funciones importantes en el control interno u otros
 - Estén relacionadas con alegatos de fraude, sospecha de fraude u otros incumplimientos con leyes y reglamentos que hayan sido comunicados por empleados, exempleados, analistas, reguladores u otros

C. Información proporcionada e integridad de la información y transacciones

1. Les hemos proporcionado:

 - Acceso a toda la información que sabemos que es relevante para la preparación de los estados financieros, tales como registros, documentación y otros asuntos

Banco Monex S.A.
Paseo de la Reforma 284
06600, Cd. de México, MX
T. 55 5230 0200
F. 55 5231 0000
monex.com.mx

Empresa Socialmente Responsable

MONEX Banco

- información adicional que ustedes nos han solicitado para fines de la auditoría, y
- Acceso irrestricto a las personas dentro del Fideicomiso de quienes ustedes determinaron necesario obtener evidencia de auditoría

2. Todas las transacciones materiales han sido registradas en los registros contables y todas las transacciones, eventos o condiciones materiales están reflejadas en los estados financieros.

3. Hemos puesto a su disposición todas las actas de las asambleas de tenedores, sesiones del Comité Técnico (o los resúmenes de las acciones de reuniones recientes para las cuales las actas aún no han sido preparadas) que se celebraron durante el 2025 hasta la reunión más reciente celebrada.

4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a la identificación de partes relacionadas. Les hemos revelado la identidad de las partes relacionadas del Fideicomiso y todas las relaciones y transacciones con partes relacionadas de las cuales tenemos conocimiento, incluyendo inversiones, financiamientos, distribuciones, préstamos, transferencias de activos, contratos de arrendamiento, garantías, transacciones no monetarias y transacciones sin el pago de contraprestación alguna para el periodo terminado, así como los saldos por pagar o por cobrar a dichas partes relacionadas al 31 de diciembre de 2025. Estas transacciones han sido contabilizadas en forma apropiada y reveladas en forma adecuada en los estados financieros.

5. Consideramos que los métodos, supuestos significativos y datos que utilizamos para realizar las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas son adecuados y se aplicaron de forma consistente para lograr el reconocimiento, medición y revelación de conformidad con las NIIF.

6. Les hemos revelado, y el Fideicomiso ha cumplido con, todos los aspectos de los convenios contractuales que pudieran tener un efecto material sobre los estados financieros en caso de incumplimiento, incluyendo todos los convenios, condiciones u otras obligaciones de toda la deuda pendiente.

7. Desde el 17 de diciembre de 2025 a la fecha de la presente, le hemos notificado, a nuestro leal saber y entender, todo (1) acceso no autorizado a nuestros sistemas de tecnología de la información que haya tenido lugar o que tenga una probabilidad razonable de ocurrir, incluyendo la divulgación de informes que nos fueron presentados por terceros (como agencias reglamentarias, fuerzas del orden y consultores en materia de seguridad), en la medida en que dicho acceso no autorizado a nuestros sistemas de tecnología de la información tenga una probabilidad razonable de tener un efecto significativo en los estados financieros, ya sea de forma individual o en su conjunto, y (2) los ataques de secuestro de datos (ransomware) en los que hayamos pagado rescate o estamos considerando pagarlo, independientemente del monto.

Banco Monex S.A.
Paseo de la Reforma 284
06600, Cd. de México, MX

T. 55 5230 0200
F. 55 5231 0000
monex.com.mx

Empresa Socialmente Responsable

MONEX Banco

D. Pasivos y contingencias

1. Les hemos revelado y hemos reflejado adecuadamente en los estados financieros todos los pasivos y contingencias, incluyendo aquéllos asociados con garantías por escrito o verbales.

2. Les hemos informado de todos los litigios y demandas pendientes o posibles, bien sea que hayan discutido o no con el asesor legal.

3. No se han recibido, ni esperamos recibir, demandas relacionadas con litigios y no se tienen conocimiento de pasivos contingentes.

E. Eventos posteriores

1. No ha habido eventos que al final del periodo requieran ajuste o revelación en los estados financieros o en las notas a los mismos.

F. Otra información

1. Reconocemos nuestra responsabilidad por la preparación de la otra información. La otra información, se refiere a la información financiera y no-financiera (diferente a los estados financieros y el informe del auditor sobre los mismos), incluida en el informe anual del Fideicomiso.

2. Confirmamos que el contenido de la otra información es consistente con los estados financieros.

G. Comunicados, declaraciones, opiniones y otros requerimientos de la CUAE

1. Entendemos que la información descrita en sus comunicados y opiniones requeridas por la CUAE y que se describen a continuación, contienen información financiera y no-financiera sobre el Fideicomiso que ha sido relevante para la auditoría, han sido comentados con nosotros la administración y en su caso, con el Comité Técnico del Fideicomiso u órgano de gobierno corporativo correspondiente y estamos de acuerdo con los mismos:

 - Comunicado previo al informe de auditoría externa
 - Evaluación del control interno

2. Recibimos y estamos de acuerdo con su declaratoria sobre el cumplimiento con los requisitos personales y profesionales aplicables al auditor externo de acuerdo con la CUAE, a la fecha de celebración de la carta convenio, durante el desarrollo de la auditoría y hasta la fecha de esta carta, la cual incluye su consentimiento para proporcionar a la CNBV la información que esta les requiera a fin de verificar dicho cumplimiento.

3. El Comité Técnico de auditoría recibió, la más reciente manifestación de Mancera, S.C., sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad con la que cuenta.

4. Los servicios y los honorarios por la auditoría de auditoría fueron aprobados por el Consejo Técnico y documentamos, previo a su ratificación anual como auditores

Banco Monex S.A.
Paseo de la Reforma 284
06600, Cd. de México, MX

T. 55 5230 0200
F. 55 5231 0000
monex.com.mx

Empresa Socialmente Responsable

MONEX Banco

[illegible] del Fideicomiso que los servicios y ustedes se apegan a los requerimientos de la CUAE.

5. El Comité Técnico, realizó las actividades requeridas por la CUAE, durante el proceso de contratación de EY, durante el desarrollo de la auditoría y al término de la misma.

H. Negocio en Marcha

1. Somos responsables de evaluar durante la preparación de los estados financieros, la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, y revelar en notas a los estados financieros, según corresponda, los temas relacionados con el negocio en marcha.

2. Las notas a los estados financieros revelan todos los asuntos que sabemos que son relevantes sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, incluyendo condiciones y eventos significativos, nuestros planes para acciones futuras, y la viabilidad de esos planes.

3. A la fecha de emisión de los estados financieros, les confirmamos que las operaciones del Fideicomiso se mantienen normales. Adicionalmente la Administración de Fideicomiso se encuentran evaluando las posibles acciones a seguir para permitir la continuidad operativa del Fideicomiso.

I. Propiedad de Activos

1. El Fiduciario del Fideicomiso tiene título satisfactorio de todos los activos que aparecen en los estados financieros, y no existen embargos o gravámenes sobre los activos del Fideicomiso, ni ningún activo ha sido pignorado como colateral. Todos los activos para los cuales el Fideicomiso tiene título satisfactorio aparecen en los estados financieros.

2. No tenemos planes para abandonar inversiones u otros planes o intenciones que resulten en algún deterioro de las inversiones actuales del Fideicomiso, presentadas a valor razonable.

3. No existen convenio formales o informales de saldos compensatorios con ninguna de nuestras cuentas de efectivo e inversiones. Excepto por lo revelado en las notas a los estados financieros, no tenemos ningún otro convenio de línea de crédito.

J. Pasivos Contingentes

1. No tenemos conocimientos de infracciones o posibles infracciones a las leyes o regulaciones cuyos efectos deban ser considerados para revelación en los estados financieros o como la base para registrar una contingencia de pérdida.

2. No tenemos conocimiento de casos conocidos o probables de incumplimiento con los requerimientos de autoridades reguladoras o gubernamentales, incluyendo sus requerimientos de reporte de información financiera, y no ha habido comunicaciones de agencias reglamentarias o representantes gubernamentales concernientes a investigaciones o alegatos de incumplimiento.

K. Uso del Trabajo de un Especialista

MONEX Banco

1. Estamos de acuerdo con el trabajo de los especialistas para la revisión de los activos financieros a valor razonable con camios en resultados así como la determinación de los importes y revelaciones incluidas en los estados financieros y los registros contables subyacentes. No hemos dado instrucciones ni hicimos que se dieran instrucciones a los especialistas con respecto a los valores o los importes derivados con la intención de influir en su trabajo, y no tenemos conocimiento de ningún asunto que haya tenido un efecto sobre la independencia u objetividad de los especialistas.

L. Estimaciones

Estimación del Valor razonable de los activos financieros del Fideicomiso

1. Confirmamos que, al formular los juicios significativos para realizar la estimación del valor razonable de los activos del Fideicomiso, consideramos toda la información pertinente de la cual tenemos conocimiento.

2. Consideramos que la selección o aplicación de los métodos, supuestos y datos que utilizamos se aplicaron o utilizaron de forma congruente y apropiada para hacer la Estimación del valor razonable de los activos financieros.

3. Confirmamos que los supuestos significativos que utilizamos para hacer la Estimación del valor razonable de los activos financieros del Fideicomiso reflejan debidamente nuestra intención y capacidad para llevar a cabo la evaluación de los activos en representación del Fideicomiso.

4. Confirmamos que las revelaciones incluidas en los estados financieros con respecto a las estimaciones contables, incluyendo aquéllas que describen la incertidumbre de la estimación, están completas y son razonables en términos de las NIIF.

5. Confirmamos que se aplicaron las habilidades y experiencia adecuadas al hacer la Estimación del valor razonable de los activos del Fideicomiso.

Banco Monex S.A.
Paseo de la Reforma 284
06600, Cd. de México, MX

T. 55 5230 0200
F. 55 5231 0000
monex.com.mx

Empresa Socialmente Responsable

MONEX Banco

6. Confirmamos que no se requiere ningún ajuste en las estimaciones contables ni en las revelaciones de los estados financieros.

Atentamente,

Lic. Martha Eugenia Ortiz Galindo
Delegada Fiduciaria
Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, como fiduciario del Fideicomiso F/10598

Luis Alfredo PerezCano Diaz
Managing Director
Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, No. F/10598 (StepStone México I (GP), LLC, Fideicomitente y Administrador

Banco Monex S.A.
Paseo de la Reforma 284
06600, Cd. de México, MX

T. 55 5230 0200
F. 55 5231 0000
monex.com.mx

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso F/10598, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, correspondiente al ejercicio 2025, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitidos y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

Banco Monex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Monex Grupo Financiero únicamente
como Fiduciario del Fideicomiso F/10598, bajo el cual se emitieron
Certificados Bursátiles con clave de pizarra STEPCC 24

Jonathan Gómez Montalvo
Delegado Fiduciario

La presente hoja de firmas pertenece al Reporte Anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado del Fideicomiso F/10598 del periodo correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2025.

Contrato de Fideicomiso (el "Fideicomiso") de fecha 13 de agosto de 2024 identificado con el número F/10598, celebrado entre Stepstone Mexico I (GP), LLC., como Fideicomitente y Administrador, Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, como Fiduciario CIBANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de los Tenedores.

MENDEZ BARREIRO Y ASOCIADOS SC, como prestador de servicios en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/10598, manifiesta lo siguiente:

I. Que han revisado la información presentada en los Estados Financieros Básicos dictaminados a que hacen referencia las presentes disposiciones.

II. Que los Estados Financieros Básicos dictaminados no contienen información sobre hechos falsos, así como que no han omitido algún hecho o evento relevante, que sea de su conocimiento, que pudiera resultar necesario para su correcta interpretación a la luz de las disposiciones bajo las cuales fueron preparados.

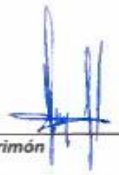
III. Que los Estados Financieros Básicos dictaminados y la información adicional a estos, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Entidad o Emisora de que se trate.

IV. Que se han establecido y mantenido controles internos, así como procedimientos relativos a la revelación de información financiera relevante.

V. Que se han diseñado controles internos con el objetivo de asegurar que los aspectos importantes y la información relacionada con la Entidad o Emisora de que se trate, su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio se hagan del conocimiento de la administración.

VI. Que han revelado al Despacho, a los Auditores Externos Independientes y, en su caso, al Comité de Auditoría, mediante comunicaciones oportunas, las deficiencias significativas detectadas en el diseño y operación del control interno que pudieran afectar de manera adversa, entre otras, a la función de registro, proceso y reporte de la información financiera.

VII. Que han revelado al Despacho, a los Auditores Externos Independientes y, en su caso, al Comité de Auditoría, cualquier presunto fraude o irregularidad que sea de su conocimiento e involucre a la administración o a cualquier otro empleado que desempeñe un papel importante, relacionado con los controles internos.



Ruy Méndez Marimón
Socio
MENDEZ, BARREIRO Y ASOCIADOS S.C.

La presente hoja de firmas pertenece al Reporte Anual del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, que se presenta de acuerdo con Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado De Valores. Fideicomiso F/10598, Banco Monex, S.A Institución De Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en esto reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

STEPSTONE MEXICO I(GP), LLC

En su carácter de Administrador de los activos bienes, derechos o valores fideicomitidos al Patrimonio del Fideicomiso F/10598, celebrado con Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, para la emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra STEPCC24.



José Agustín Fernández Arrigoitta
Director[1]

La presente hoja de firmas pertenece al Reporte Anual del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, que se presente de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicable a las emisiones de valores y otros participantes del mercado de Valores. Fideicomiso F/10598.

[1] Las funciones del "Director" son equivalentes a las de Director General, Director de Finanzas y Director Jurídico, entre otras.

Banco Multiva, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva
Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios STEPCC 24F-1

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación

Mónica Jiménez Labora Sarabia
Delegada Fiduciaria

Alfredo Basurto Dorantes
Delegado Fiduciario

Hoja de firma que pertenece al Reporte Anual que se presente de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicable a las emisiones de valores y otros participantes del mercado del Fideicomiso F/10598 del periodo correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2025.

[432000-NBIS2] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):	
Información adicional, en su caso, estados financieros dictaminados del fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, o cualquier deudor relevante; siempre y cuando exista dependencia total o parcial sobre el cumplimiento de las obligaciones:	
Valuador independiente:	

Estados Financieros (Dictaminados)

Av. Ejército Nacional 843-B
Antara Polanco
11520 Mexico
Tel: +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

Construyendo un mejor entorno de negocios

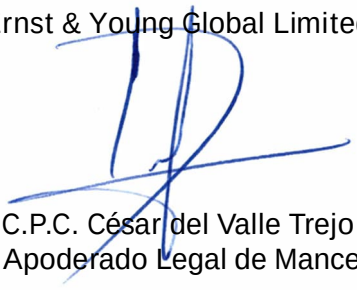
Ciudad de México, a 29 de junio de 2026

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de
Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/10598,
Stepsstone México II, Serie F-1 (STEPCC24)

Atención: Delegado Fiduciario

Con relación con lo dispuesto en el artículo 84 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de valores y a otros participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según la misma se haya modificado de tiempo en tiempo (la "Circular Única de Emisoras"), así como, lo requerido por el artículo 39 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (“Circular Única de Auditores Externos”), en mi carácter de Auditor Externo del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/10598, Stepstone México II, Serie F-1 (STEPCC24) (en adelante, “el Fideicomiso No. F/10598”) y Apoderado Legal de Mancera, S.C., otorgo mi consentimiento para que el Fideicomiso No. F/10598, incluya en el reporte anual a que hace referencia el artículo 33, fracción I, incisos a) y b), numeral 5 y 1.2 respectivamente, de la Circular Única de Emisoras y 39 de la Circular Única de Auditores Externos, el dictamen sobre los estados financieros que al efecto emití, correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025 y 2024, el 29 de junio de 2026 y 14 de julio de 2025. Lo anterior, en el entendimiento de que previamente me cercioraré de que la información contenida en los estados financieros incluidos en el reporte anual de que se trate, así como cualquier otra información financiera incluida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros o del dictamen que al efecto presenté, coincide con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público

Mancera, S.C.Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. César del Valle Trejo
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NO. F/10598, STEPSTONE MÉXICO II, SERIE F-1 (STEPCC24)

(Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024
con informe de los auditores independientes

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NO. F/10598, STEPSTONE MÉXICO II, SERIE F-1 (STEPCC24)
(Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros auditados:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultado integral
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

Construyendo un mejor entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B
Antara, Polanco, 11520
,Ciudad de México, México.

Tel: +52 55 5283 1300

www.ey.com/mx

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Inversionistas de las Serie F-1 y al Comité Técnico del
Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles
Fiduciarios No. F/10598, StepStone México II

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/10598, STEPSTONE MÉXICO II, Serie F-1 (STEPCC24) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/10598, STEPSTONE MÉXICO II, Serie F-1 (STEPCC24) (el "Fideicomiso No. F/10598"), al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el "*Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia)" ("Código de Ética del IESBA")* según lo aplicable a auditorías de estados financieros de entidades de interés público, junto con los requerimientos de ética relevantes que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros de entidades de interés público en México por el *"Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos" ("Código de Ética del IMCP")* y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Para cada asunto clave de auditoría, describimos cómo se abordó el mismo en el contexto de nuestra auditoría.

Hemos cumplido las responsabilidades descritas en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*" de nuestro informe, incluyendo las relacionadas con los asuntos clave de la auditoría. Consecuentemente, nuestra auditoría incluyó la aplicación de procedimientos diseñados a responder a nuestra evaluación de los riesgos de desviación material de los estados financieros adjuntos.

Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, incluyendo los procedimientos aplicados para abordar el asunto clave de la auditoría descrito más adelante, proporcionan las bases para nuestra opinión de auditoría de los estados financieros adjuntos.

Valuación de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

El Fideicomiso mantiene activos financieros a valor razonable con cambios en resultados con base al valor del activo neto del Fondo (NAV por sus siglas en inglés), los cuales representan aproximadamente el 98.3% del total del activo que se muestra en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025. Consideramos como un asunto clave de la auditoría esta área, debido a los efectos en el valor razonable y a la materialidad de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados en el contexto de los estados financieros tomados en su conjunto.

En las Notas 2.2 (b y c), y 4 de los estados financieros adjuntos se describen la política contable y las revelaciones sobre el valor razonable y su determinación.

Como respondimos al asunto clave de la auditoría

Como parte de los procedimientos de auditoría, obtuvimos: a) los estados financieros auditados de la serie o vehículo de inversión en el extranjero, b) el informe de valuación del valuador independiente, c) memorándum de nuestros especialistas por la comprobación del NAV tomando en cuenta la valoración realizada por el valuador independiente y evaluamos la independencia y capacidad profesional del especialista independiente contratado por el Fideicomiso para determinar el valor razonable del activo financiero con cambios en resultados al 31 de diciembre de 2025, a través de la información proporcionada por el Administrador.

También evaluamos lo adecuado de las revelaciones relacionadas con la determinación del valor razonable en el fondo de inversión, en los estados financieros adjuntos.

Otra información

El Fideicomiso es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("la Comisión"), pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una desviación material en la otra información por algún otro motivo, así como emitir la declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la CNBV. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que hay una desviación material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada para informar a este respecto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso No. F/10598 para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso No. F/10598 o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso No. F/10598 son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso No. F/10598.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso No. F/10598.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso No. F/10598 para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso No. F/10598 deje de continuar como negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

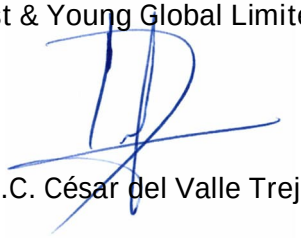
Comunicamos con los responsables del gobierno del Fideicomiso No. F/10598, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del Gobierno del Fideicomiso No. F/10598 una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos los más significativos en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, el asunto clave de la auditoría. Describimos dicho asunto en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe cuando se espera razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían a los beneficios de interés público de dicho asunto.

El socio responsable de la auditoría del Fideicomiso No. F/10598, es quien suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. César del Valle Trejo

Ciudad de México,
29 de junio de 2026

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NO. F/10598, STEPSTONE MÉXICO II, SERIE F-1 (STEPCC24)
(Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras en pesos)

(Notas 1 y 2)

	2025	2024
Activo		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 3)	**$ 6,836,221**	$ 8,564,959
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (Nota 4)	**407,401,519**	426,786,072
Total de activo	**$ 414,237,740**	$ 435,351,031
Pasivo		
Impuestos por pagar	**25,527**	-
Total de pasivo	**25,527**	-
Patrimonio		
Certificados Bursátiles (Nota 5)	**$ 411,497,283**	$ 411,497,282
Resultados acumulados	**2,714,932**	23,853,749
Total de patrimonio	**414,212,215**	435,351,031
Total de pasivo y patrimonio	**$ 414,237,740**	$ 435,351,031

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NO. F/10598, STEPSTONE MÉXICO II, SERIE F-1 (STEPCC24)
(Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estado de resultado integral

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 y por el período comprendido del 13 de agosto (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2024

(Cifras en pesos)

(Notas 1 y 2)

	2025	2024
Ingresos		
Cambios en el valor razonable del activo financiero	$ (19,384,552)	$ -
Ingresos por intereses (Nota 3)	572,318	1,370,619
	(18,812,234)	1,370,619
Gastos		
Gastos de administración	(2,315,922)	(573,567)
Fluctuaciones cambiarias	(10,661)	23,056,697
Resultado integral	**$ (21,138,817)**	$ 23,853,749

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NO. F/10598, STEPSTONE MÉXICO II, SERIE F-1 (STEPCC24)
(Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estado de cambios en el patrimonio

Al 31 de diciembre de 2025 y por el período comprendido del 13 de agosto (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2024

(Cifras en pesos)

(Notas 1, 2 y 5)

	Certificados bursátiles	Resultados acumulados	Total patrimonio
Saldos al 13 de agosto de 2024	$ -	$ -	$ -
Aportación inicial constitución	411,702	-	411,702
Emisión de certificados	428,889,600	-	428,889,600
Gastos de emisión	(17,804,019)	-	(17,804,019)
Resultado integral	-	23,853,749	23,853,749
Saldos al 31 de diciembre de 2024	$ 411,497,283	$ 23,853,749	$ 435,351,031
Resultado integral	-	(21,138,817)	(21,138,817)
Saldos al 31 de diciembre de 2025	**$ 411,497,283**	**2,714,932**	**414,212,214**

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NO. F/10598, STEPSTONE MÉXICO II, SERIE F-1 (STEPCC24)
(Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estado de flujos de efectivo

Al 31 de diciembre de 2025 y por el período comprendido desde el 13 de agosto (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2024

(Cifras en pesos)

(Notas 1 y 2)

	2025	2024
Resultado integral	**$ (21,138,817)**	$ 23,853,749
Partidas que no requirieron el uso de efectivo		
Cambios en el valor razonable de los activos financieros	**19,384,552**	-
Cambios en activos y pasivos de operación		
Impuestos por pagar	**25,527**	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	**-**	(426,786,072)
Flujos netos de efectivo en actividades de operación	**(1,728,738)**	(402,932,323)
Actividades de financiamiento		
Aportación inicial	**-**	411,702
Emisión de certificados bursátiles	**-**	428,889,600
Costos iniciales incurridos en la colocación	**-**	(17,804,020)
Flujos netos de efectivo en actividades de financiamiento	**-**	411,497,282
Movimiento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	**(1,728,738)**	8,564,959
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	**8,564,959**	- -
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	**$ 6,836,221**	$ 8,564,959

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NO. F/10598, STEPSTONE MÉXICO II, SERIE F-1 (STEPCC24)
(Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciario)

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras en pesos)

1. Actividad, fines del fideicomiso y autorización de los estados financieros

Con fecha 13 de agosto de 2024, StepStone México I (GP), LLC., (Fideicomitente y Administrador) y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario Emisor y CIBANCO, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de representante común de los Tenedores, celebraron el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/10598 denominado StepStone México II (el Fideicomiso), cuya duración es de veinte años a partir de la fecha de celebración, pudiendo aumentar el plazo de vigencia, con el objeto de cumplir con los fines del mismo.

El objeto del Fideicomiso es obtener recursos económicos a través de la emisión de certificados bursátiles fiduciarios para prestar dichos recursos a un vehículo intermedio que invierte en entidades de capital privado. Para tal efecto el Fiduciario contrató a StepStone México I (GP), LLC., como Administrador de las inversiones, con el fin de que tome las decisiones de inversión, con la previa aprobación del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores según sea el caso.

Evento relevante

El 25 de junio de 2025, el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Departamento del Tesoro anunció la emisión de una orden que bloquea ciertas transacciones de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple con instituciones financieras de los Estados Unidos de América por presuntas operaciones ilícitas. En este sentido, el 26 de junio de 2025 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, a través de la junta de gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, decretó la intervención gerencial temporal de CIBanco con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Instituciones de Crédito. Es la conclusión del administrador que el Representante Común no realizó operaciones distintas a las establecidas en el contrato del fideicomiso.

2.

Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 29 de junio de 2026, por la Lic. Martha Eugenia Ortiz Galindo en su carácter de Delegado Fiduciario de Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario Emisor del Fideicomiso, dichos estados financieros también están sujetos a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso.

2. Principales políticas contables

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir las disposiciones de información financiera del Contrato del Fideicomiso. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestro informe se dirige únicamente a los inversionistas de la Serie F-1, y no debe ser distribuido ni utilizado por terceras partes distintas a los inversionistas de la Serie F-1.

Los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/10598, StepStone México II, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante, IASB por sus siglas en inglés). Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico y se presentan en pesos.

2.2 Resumen de las políticas contables materiales

A continuación, se describen las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración del Fideicomiso en la preparación de sus estados financieros.

a) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo presentados en el estado de situación financiera incluyen depósitos bancarios e inversiones a la vista con vencimiento igual o menor a tres meses.

b) Activo financiero a valor razonable

El Fideicomiso No. F/10598 clasifica su préstamo como un activo financiero a valor razonable con cambio en resultados de conformidad con la NIIF 9. Los cambios en el valor razonable del préstamo se reconocen cada periodo dentro del estado de resultado integral, y los intereses también se reconocen, en caso de generarse, dentro del estado de resultado integral conforme estos se devengan.

El retorno de los rendimientos del activo financiero depende de las distribuciones que realicen los fondos subyacentes de StepStone México I SPC (el Vehículo Intermedio), y/o el monto obtenido por la realización de los mismos; y, pudiese ser nulo (es decir, el Fideicomiso y por consiguiente la Serie F-1, pudiese no recibir ningún pago a su favor durante la vida del activo financiero al Vehículo Intermedio si las inversiones hechas por el Vehículo Intermedio no se desempeñan de acuerdo con lo esperado por el Fideicomiso).

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar:

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos.

Todos los activos y pasivos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base a la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral. Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

c) Valor razonable del activo financiero – metodología de valuación

El Administrador del Fideicomiso (y por consiguiente la serie F-1) considera técnicas de valuación comúnmente aceptadas en los estándares internacionales de valuación y utiliza el Valor Neto de los Activos (NAV por sus siglas en inglés) de las inversiones hechas por el Vehículo Intermedio a la fecha de análisis como base para medir el valor razonable del activo financiero con el Vehículo Intermedio.

Un tercero, en su carácter de valuador independiente del Fideicomiso, emitió sus reportes de las valuaciones de las inversiones hechas por el Vehículo Intermedio y por cada una de las series de certificados bursátiles, en los que se muestran los resultados correspondientes a la estimación del valor razonable de las inversiones. El valor razonable reportado incluye la apreciación/depreciación de las inversiones subyacentes netas de ingresos y gastos relacionados con su administración y operación.

d) Clasificación de Certificados Bursátiles

La Serie F-1 ha clasificado los Certificados Bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo de acuerdo con la NIIF 32 *Instrumentos Financieros: Presentación*.

El patrimonio de la Serie F-1 está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

e) Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

La preparación de estados financieros de conformidad con NIIF requiere que la Administración del Fideicomiso realice juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores de los activos y pasivos que no están disponibles de manera evidente por otras fuentes. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran relevantes.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de manera continua. Los cambios en las estimaciones contables se reconocen en el periodo del cambio y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos futuros.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no existen estimaciones que impliquen incertidumbre y que puedan tener un riesgo significativo de ocasionar ajustes de relativa importancia sobre el importe en libros de los activos y pasivos.

f) Negocio en marcha

La Administración del Fideicomiso ha efectuado una evaluación sobre su capacidad para continuar como negocio en marcha y ha concluido que el Fideicomiso cuenta con los recursos para continuar como negocio en marcha. Adicionalmente, la Administración del Fideicomiso no tiene conocimiento de factores o eventos materiales cuya incertidumbre puedan afectar de manera significativa la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Por lo anterior, los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados considerando que el Fideicomiso continuará como negocio en marcha.

g) Obligaciones Fiscales

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso califica como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no está obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

h) Nuevos pronunciamientos contables

El Fideicomiso aplicó por primera vez algunas normas e interpretaciones que entran en vigencia para los períodos que inicien a partir del 1 de enero de 2024 (salvo que se indique lo contrario). El Fideicomiso no ha adoptado de manera anticipada ninguna otra norma, interpretación o modificación que se haya publicado pero que no está todavía vigente.

Definición de estimaciones contables - Modificaciones a la NIC 8

Las modificaciones aclaran la distinción entre cambios en estimaciones contables y cambios en políticas contables y corrección de errores. Además, aclaran cómo las entidades utilizan las técnicas de medición e inputs para desarrollar estimaciones contables. Estas modificaciones no tuvieron ningún impacto en los estados financieros del Fideicomiso

Revelación de políticas contables - Modificaciones a la NIC 1 y a la Declaración de Prácticas de la NIIF 2

Las modificaciones a la NIC 1 y a la Declaración de Prácticas de la NIIF 2 Realización de juicios sobre materialidad proporcionan orientación y ejemplos para ayudar a las entidades a aplicar juicios de materialidad a la información sobre políticas contables. Las modificaciones tienen por objeto ayudar a las entidades a proporcionar información sobre políticas contables que sea más útil, sustituyendo el requisito de que las entidades revelen sus políticas contables "significativas" por el requisito de revelar sus políticas contables "materiales" y añadiendo orientaciones sobre cómo las entidades aplican el concepto de "materialidad" al tomar decisiones sobre la revelación de políticas contables.

Las modificaciones tuvieron un impacto en las revelaciones de políticas contables del Fideicomiso, pero no en la medición, reconocimiento o la presentación de alguna partida de los estados financieros del Fideicomiso.

Modificaciones a la NIC 1: Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes

En enero de 2020 y octubre de 2022, el IASB emitió las modificaciones del párrafo 69 al 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

- El significado del derecho a diferir la liquidación de un pasivo
- Que el derecho a diferir la liquidación del pasivo debe existir al cierre del período
- Que la clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que la entidad ejerza su derecho a diferir la liquidación del pasivo
- Que únicamente si algún derivado implícito en un pasivo convertible representa en sí un instrumento de patrimonio, los términos del pasivo no afectarían su clasificación

Además, se introdujo un requisito de revelación cuando un pasivo derivado de un contrato de préstamo se clasifica como no corriente y el derecho de la entidad a diferir la liquidación está sujeto al cumplimiento de compromisos futuros dentro de un periodo incluido en un plazo de doce meses.

Estas modificaciones no tuvieron ningún impacto en los estados financieros del Fideicomiso No. F/10598.

i) Normas emitidas que todavía no entran en vigencia

A continuación, se describen las normas e interpretaciones nuevas y modificadas que ya fue emitida, pero que aún no entran en vigor a la fecha de publicación de los estados financieros del Fideicomiso No. F/10598. La Administración tiene la intención de adoptar estas normas e interpretaciones nuevas y modificadas, si corresponde, cuando éstas entren en vigor.

La IFRS 18 Presentación y Divulgación en los Estados Financieros.

En abril de 2024, la IASB emitió la IFRS 18, que reemplaza la IAS 1 Presentación de Estados Financieros. La IFRS 18 introduce nuevos requisitos para la presentación dentro del estado de resultados, incluyendo totales y subtotales especificados. Además, se requiere que las entidades clasifiquen todos los ingresos y gastos dentro del estado de resultados en una de cinco categorías: operativos, de inversión, de financiación, impuestos sobre la renta y operaciones discontinuadas, siendo las tres primeras nuevas.

También se requiere la divulgación de medidas de rendimiento definidas por la dirección, subtotales de ingresos y gastos, e incluye nuevos requisitos para la agregación y desagregación de información financiera basada en los 'roles' identificados de los estados financieros primarios (PFS) y las notas.

Además, se han realizado enmiendas de alcance limitado a la IAS 7 Estado de Flujos de Efectivo, que incluyen cambiar el punto de partida para determinar los flujos de efectivo de las operaciones bajo el método indirecto, de 'resultado' a 'resultado operativo' y eliminar la opcionalidad en torno a la clasificación de los flujos de efectivo de dividendos e intereses. Además, hay enmiendas consecuentes a varios otros estándares.

La IFRS 18, y las enmiendas a los otros estándares, son efectivas para los períodos de informe que comienzan el 1 de enero de 2027 o después, pero se permite la aplicación anticipada y debe ser divulgada. La IFRS 18 se aplicará de manera retrospectiva.

El Fideicomiso No. F/10598 está trabajando actualmente para identificar todos los impactos que esta enmienda tendrán en los estados financieros y notas a los estados financieros.

3. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la cuenta de Efectivo y equivalentes de efectivo se compone por depósitos en cuentas bancarias del Fideicomiso, invertidos a menos de 3 días en moneda nacional, como sigue:

Entidad Financiera	2025	2024
Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple Monex Grupo Financiero	**$ 6,836,221**	$ 8,564,959

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el monto de los ingresos por intereses relacionado a Efectivo y equivalentes de efectivo registrado en el estado de resultado integral asciende a $572,318 y $1,370,619, respectivamente.

4. Activo financiero a valor razonable

El activo financiero (préstamo) a valor razonable al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra de la siguiente forma:

Vehículo de Inversión	2025	2024
StepStone México I SPC	**$ 407,401,519**	$ 426,786,072

El 25 de septiembre de 2024, se celebró el contrato de apertura de un activo financiero bajo la figura de un préstamo que el Fideicomiso en representación de la Serie F-1, otorgó a StepStone México I SPC (Vehículo Intermedio) por un importe de $426,786,072. Subsecuentemente, StepStone México I SPC utilizó el dinero recibido como parte del préstamo para invertir en diferentes fondos de inversión de capital privado sin plazos establecidos sujetos a los rendimientos establecidos.

8.

El retorno de la inversión hecha por el Fideicomiso bajo esta figura contractual al Vehículo Intermedio depende del rendimiento que generen las inversiones hechas por el Vehículo Intermedio y pudiese ser nulo (es decir, el Fideicomiso, y por consiguiente la Serie F, pudiese no recibir ningún pago durante la vida de este instrumento financiero si las inversiones hechas por el Vehículo Intermedio no se desempeñan de acuerdo con lo esperado por el Fideicomiso).

La duración del préstamo será hasta antes de la fecha en la cual estén cubiertos todas las obligaciones adeudadas conformé a la vigencia de los certificados que es de 4 años.

El valor razonable del activo financiero (préstamo) al 31 de diciembre de 2025 y 2024, por serie F en los que están invertidos los certificados bursátiles por la estrategia empleada., se describe a continuación:

	2025				
Serie	**Saldo inicial**	**Contribuciones**	**Distribución de efectivo**	**Cambios de valor razonable a través de resultados**	**Saldo final**
F-1	**$ 426,786,072**	**$ -**	**$ -**	**$ 19,384,552**	**$ 407,401,520**

	2024				
Serie	Saldo inicial	Contribuciones	Distribución de efectivo	Cambios de valor razonable a través de resultados	Saldo final
F-1	$ -	$ 426,786,072	$ -	$ -	$ 426,786,072

La jerarquía de valor razonable del préstamo a valor razonable del Fideicomiso (excluyendo efectivo y equivalentes de efectivo) al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se analiza como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
Activo financiero a valor razonable con cambios en resultados: Nivel 3	**2025**	2024
StepStone México I SPC	**$ 407,401,520**	$ 426,786,072

Durante el ejercicio 2025 y 2024, no hubo transferencia entre categorías.

5. Patrimonio

a) Emisión de Certificados Bursátiles

StepStone México I (GP), LLC, constituyó un Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, y designó a Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, como Fiduciario.

La naturaleza del Fideicomiso es la de un Vehículo de Inversión multi - estrategia constituido y administrado como un Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, que invierte en Entidades Promovidas que cumplan con los Criterios de Elegibilidad.

El 25 de septiembre de 2024, se realizó la emisión de certificados bursátiles, con la siguiente clave de pizarra: STEPCC24, realizando una oferta pública de Certificados Bursátiles Fiduciarios bajo el mecanismo de pre-fondeo. La estrategia de inversión de la serie fue la siguiente:

STEPCC24 (Serie F-1): Coinversiones con fondos de capital privado

Dicha oferta se llevó a cabo de la siguiente forma para la Serie F-1, la cual se presenta neta de gastos de emisión:

2025			
Serie	**Clave de Pizarra**	**Monto**	**Certificados**
F-1	STEPCC24	$ 411,085,581	4,288,896

2024			
Serie	**Clave de Pizarra**	**Monto**	**Certificados**
F-1	STEPCC24	$ 411,085,581	4,288,896

El valor de la emisión inicial se encuentra directamente relacionado con el valor del préstamo, el cual, es valuado a valor razonable y en conjunto con el efectivo representan el valor total del patrimonio del Fideicomiso.

Siendo estos Certificados Bursátiles Fiduciarios, a los que se refieren los artículos 61, 62 y 63 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), con las características previstas en el artículo 7, fracción VI de la Circular Única de Emisoras y el artículo 64 Bis 1 de la LMV, por lo que las partes han adoptado dicho régimen de manera voluntaria, en lo que no se oponga expresamente a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso y en la medida que resulte aplicable, así como la disposición 4.007.03 del Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV).

b) Distribuciones

El efectivo distribuible de cada Inversión en cada fecha de pago será determinado por el Administrador en las fechas de cálculo que ha instruido al Fiduciario y al Representante Común con una anticipación de al menos 12 (doce) días hábiles a la fecha de pago, y en los casos en que se realice pago alguno a los tenedores, el Fiduciario publicará el aviso correspondiente con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha de pago.

Especificando la fecha de pago, el importe total a ser pagado a los tenedores y el importe a ser pagado por cada Certificado Bursátil, debiendo el Fiduciario entregar dicha información al Representante Común, a la BMV, a la Institución para el Depósito de Valores (Indeval) y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) por escrito o por los medios que estos determinen.

Sujeto a lo establecido en el párrafo anterior, los flujos provenientes del préstamo correspondiente a cada serie serán utilizados por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Administrador en el siguiente orden de prelación; en el entendido que, el orden de prelación a continuación establecido, funcionará de manera independiente para cada serie, sin que haya dependencia en el pago de distribuciones entre cada una de las series:

A. Reserva de gastos adicionales.
B. Reembolso a los tenedores del monto depositado en las cuentas.
C. Distribución preferente para cada una de las series.
D. Distribución no preferente.

Las distribuciones a que tiene derecho el Fideicomisario en segundo lugar en términos del Fideicomiso podrán ser pagadas por los vehículos intermedios o por las entidades promovidas, en cuyo caso, los pagos que reciba de dichas entidades se deducirán al 100% de las distribuciones que se generen en su favor. Para efectos de no dejar lugar a dudas, el Fideicomisario en segundo lugar no tendrá derecho a cobrar al Fideicomiso, las distribuciones que le sean pagadas por un Vehículo Intermedio o por una entidad promovida.

Fecha de pago

El Fiduciario deberá pagar el efectivo distribuible a los tenedores de conformidad con el Fideicomiso en cualquiera de las siguientes fechas: (i) el segundo día hábil siguiente a cualquier fecha de cálculo, (ii) el día hábil que el Fiduciario, por instrucciones del Administrador, señale como tal de conformidad con la Sección 12.2 y 12.4 del contrato de Fideicomiso, y/o (iii) la fecha de vencimiento de los certificados de la serie de que se trate, en el entendido que, si cualquiera de dichos días no es un día hábil, entonces la "Fecha de pago" será el día hábil inmediato siguiente.

6. Partes relacionadas

a) Contrato

El Fideicomiso, y por consiguiente la Serie F-1, tiene operaciones con una parte relacionada. El contrato que se tiene celebrado con esta parte relacionada se describe a continuación:

- **StepStone México I SPC**

El 25 de septiembre de 2024, se celebró un contrato de apertura de préstamo que el Fideicomiso otorgó a StepStone México I SPC por un importe de $426,786,072 y con una tasa variable con base en las distribuciones que se reciban y pagadero hasta el monto en que se realicen dichas distribuciones.

b) Saldos y operaciones

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fideicomiso, y por consiguiente la Serie F-1, le otorgó un préstamo a su parte relacionada StepStone México I SPC, el saldo de dicho préstamo con partes relacionadas se integra de la siguiente manera:

Parte relacionada	2025	2024
StepStone México I SPC	**$ 407,401,520**	$ 426,786,072

7. Régimen fiscal

El Fideicomiso se sujetará a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal respecto a los "supuestos en que no se realizan actividades empresariales a través de un fideicomiso", contenidos en la Regla 3.1.14., por lo que sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes, el mismo no tributaría conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

En ese caso, serán los Tenedores de los Certificados Bursátiles quienes causarán el impuesto sobre la renta que les corresponda en los términos de la LISR, por los ingresos acumulables y deducciones autorizadas que obtengan a través del Fideicomiso, aplicando los artículos 17, 18, 54, 79, 81, 133, 135, 148, 153 y 166 de la LISR y 11, 228 y 229 del Reglamento de la LISR y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para 2021, según corresponda, o cualquier otra disposición que les resulte aplicable.

Cuando los Tenedores sean personas residentes en el extranjero, los Intermedios financieros que tengan en custodia o administración los Certificados, deberán retener, en caso de que proceda, el impuesto que proceda por los intereses que les sean entregados en los términos del Título V de la LISR o, en su caso, conforme a lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición fiscal celebrados por México con los países en que residan las personas residentes en el extranjero que reciban los ingresos.

8. Riesgos relacionados con Instrumentos Financieros

El objetivo de la administración del Fideicomiso No. F/10598 es satisfacer las expectativas financieras mediante flujos de efectivo que aseguren y mejoren la capacidad de hacer distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos y satisfacer cualquier futura obligación de deuda.

a) Categorías de los instrumentos financieros

		Al 31 de diciembre de	
	Nivel	2025	2024
Activos financieros:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	N/A	$ 6,836,221	$ 8,564,959
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	3	$ 407,401,520	426,786,072
Impuestos por pagar	N/A	$ (25,527)	-
Activos financieros, neto		$ 414,212,214	$ 435,351,031

b) Objetivos de la administración de riesgo financiero

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso No. F/10598 contempladas en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. Estos riesgos incluyen el de mercado (tipos de cambio y precios) y el de liquidez.

El Fideicomiso No. F/10598 administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

i. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se refiere a las pérdidas financieras en las que se puede incurrir debido a los cambios en los precios de variables del mercado, tales como tasas de intereses y tipos de cambio de moneda extranjera. Uno de los objetivos del Fideicomiso No. F/10598 es manejar y controlar las exposiciones a estos tipos de riesgos dentro de parámetros aceptables.

(a) Riesgo de tipo de cambio

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fideicomiso No. F/10598 mantiene activos en un Vehículo de Inversión, en dólares americanos, por lo que no está expuesto al riesgo de tipo de cambio.

El riesgo cambiario surge de los instrumentos financieros que están denominados en monedas distintas al dólar americano, que es la moneda funcional de informe del Fideicomiso No. F/10598 y puede fluctuar debido a los cambios en los tipos de cambio. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, una parte de las inversiones del Fideicomiso No. F/10598, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, estarán denominados principalmente en monedas distintas al dólar americano. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las inversiones en portafolio y los montos de las distribuciones que realizara el Fideicomiso No. F/10598. Igualmente, el Fideicomiso No. F/10598 incurrirá en costos al momento de convertir los ingresos por inversión de un tipo de una moneda a otra. Además, las inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio. Si una inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso No. F/10598 pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

(b) Riesgo de los precios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, las inversiones que mantiene el Vehículo de inversión en su portafolio están expuestas a riesgos de cambios volátiles. La política del Fideicomiso para administrar el riesgo de precios se realiza mediante la diversificación eficiente y cuidadosa selección de las inversiones en títulos de capital, con el objetivo de maximizar los rendimientos para los tenedores de los certificados bursátiles.

El Fideicomiso No. F/10598 a través de su vehículo de inversión podrá llevar a cabo inversiones en fondos de capital privado que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el contrato de Fideicomiso No. F/10598. En el cuadro siguiente se muestra la concentración del riesgo de precios al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

		Al 31 de diciembre de	
Activo	**Inversión**	**2025**	2024
Instrumentos financieros a valor razonable con cambio en resultados	Fondo de Inversión	**$ 407,401,519**	$ 426,786,072

ii. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso No. F/10598. El Fideicomiso No. F/10598 ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción de los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes se presenta en la Nota 3. El riesgo de crédito de estos saldos es bajo, ya que la política del Fideicomiso No. F/10598 es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo provisto por reconocidas agencias de calificación independientes.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fideicomiso no tiene cuentas por cobrar que lo expongan al riesgo de crédito.

iii. Riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso No. F/10598, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso No. F/10598 está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio. El contrato de Fideicomiso No. F/10598 requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

iv) Riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso No. F/10598 no tiene financiamientos y su vehículo de inversión mantiene sus inversiones en fondos de capital privado. La exposición del Fideicomiso No. F/10598 al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como equivalentes de efectivo.

v) Administración del patrimonio

El capital del Fideicomiso No. F/10598 está representado por su patrimonio. El objetivo del Fideicomiso No. F/10598, en cuanto a la administración del capital, es proteger la capacidad de seguir siendo un negocio en marcha que proporcione rendimientos a los tenedores de los certificados bursátiles, así como mantener una sólida base de capital que sirva para el desarrollo de las actividades de inversión del Fideicomiso No. F/10598.

vi) Riesgo del valor de mercado de las inversiones medidas a valor razonable

A continuación, se presentan los principales riesgos de las industrias del Fondo medido a valor razonable:

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

La inversión en fondos de capital privado se contabiliza a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

La jerarquía de valor razonable de los activos financieros con cambios en el valor razonable del Fideicomiso (excluyendo efectivo y equivalentes de efectivo) al 31 de diciembre de 2025 y 2024, corresponden al Nivel 3.

El valor razonable de las inversiones del vehículo de inversión del Fideicomiso No. F/10598 se encuentra implícitamente expuesto a los riesgos y condiciones de mercado que le afectan directamente a los fondos o empresas subyacentes en las que invierte el vehículo de inversión de manera global (que no sean los derivados del riesgo crediticio, de la tasa de interés o del tipo de cambio), por ejemplo, modificaciones a la regulación por parte del gobierno de un país, comportamiento de las industrias, región en la que se encuentran las entidades, concentración de operaciones tanto en clientes como proveedores, comportamiento de los mercados financieros, entre otros, los cuales corresponden a factores externos que están fuera del control de la administración del Fideicomiso No. F/10598.

9. Eventos subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2025 y la fecha de emisión de estos estados financieros no han existido eventos que deban ser revelados.

Valuador independiente

Deloitte.



Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero

Estimación del Valor de Mercado de Certificados Bursátiles Serie F-1
Fideicomiso Irrevocable No. F/10598

Junio 2026

Contenido

Antecedentes	3
Descripción de la Inversión	6
Metodologías de Valuación	10
Supuestos de Valuación	14
Valuación de los Certificados Bursátiles de cada Fideicomiso	17
Anexo A. Limitaciones	22

Deloitte.

Antecedentes

Certificados Bursátiles Fideicomiso F/10598

El 13 de agosto de 2024 fue creado el Fideicomiso Irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios No. F/10598 (el "Fideicomiso") por **StepStone Mexico I (GP), LLC**. (en lo sucesivo "StepStone"), como fideicomitente y administrador, **Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero** como fiduciario (en lo sucesivo, "Monex" o el "Fiduciario") **y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple** como representante común.

StepStone se constituyó el 1 de julio de 2016 como una *limited liability company*, conforme a las leyes de Delaware, Estados Unidos de América y que tiene como principal objetivo la operación de vehículos de inversión de capital privado creados, entre otros, mediante fideicomisos, principalmente enfocándose en la administración de las inversiones que estos realicen, así como de atender los demás asuntos propios de estos.

StepStone es una subsidiaria de StepStone Partners, LP, la cual es una entidad especialista en mercados privados mundiales y que supervisa, al 31 de diciembre de 2025, más de USD $811 mil millones en inversiones de capital privado, bienes raíces, infraestructura y crédito, incluyendo aproximadamente USD $220 mil millones de activos bajo administración.

El 26 de septiembre de 2024 se llevó a cabo una oferta pública por MXN $428.9 millones, teniendo a Banco Mónex, como Fiduciario y a Stepstone México I (GP), LLC como fideicomitente y administrador. El objeto de la colocación en la serie denominada Serie F-1 será para realizar co-inversiones con fondos de capital privado y un optimizador de efectivo como se define en el prospecto publicado en la BMV.

Serie	Estrategia de Inversión
F-1	Inversiones en capital emprendedor y capital de crecimiento[1]

[1] Incluye la inversión en el Optimizador de Efectivo de Deuda, el cual consiste en una estrategia de inversión que permitirá invertir el capital prefondeado en deuda corporativa, así como un Optimizador de Efectivo de Capital.

Certificados Bursátiles Fideicomiso F/10598

En este reporte se describen las inversiones pertenecientes a la Serie F-1 – Inversiones en capital emprendedor y capital de crecimiento [1].

De conformidad con lo anterior, con la finalidad de cumplir con los requerimientos de reporte financiero, Monex, contrató a Deloitte Asesoría Financiera, S.C. (en lo sucesivo, "DAF") para que en su carácter de Valuador Independiente los apoyara en la estimación del Valor de Mercado de las inversiones efectuadas en la Serie F-1, de los Certificados Bursátiles emitidos el 26 de septiembre de 2024.

Antecedentes de la metodología de valuación

A solicitud de la administración de StepStone, la metodología de valuación considera estimar el valor de los certificados en dólares americanos.

[1] Incluye la inversión en el Optimizador de Efectivo de Deuda, el cual consiste en una estrategia de inversión que permitirá invertir el capital prefondeado en deuda corporativa, así como un Optimizador de Efectivo de Capital.

Deloitte.

Descripción de la Inversión

Serie F-1

Antecedentes de la Inversión

- El Fideicomiso realizó un préstamo a StepStone Mexico I SPC ("StepStone Mexico") con el objetivo de realizar inversiones en las diferentes estrategias de inversión.
- Específicamente el Fideicomiso realizó un préstamo de USD $20,831,839.97 a StepStone Mexico. La estrategia de la serie F-1 es invertir en empresas de alto crecimiento, así como dos componentes para optimizar el uso del efectivo prefondeado, en donde se considera un Optimizador de Efectivo de Deuda, el cual consiste en una estrategia de inversión que permitirá invertir el capital prefondeado en deuda corporativa. Entendemos que cualquier distribución excedente de la reserva de capital de las estrategias de inversión de empresas de alto crecimiento y/o del Optimizador de Efectivo de Deuda, serán invertidos en el Optimizador de Efectivo de Capital.
- StepStone Mexico cuenta con una inversión de USD $19.7 millones de un total de USD $19.7 millones que se tienen invertidos en el Optimizador de Efectivo de Deuda. Este monto representa el 100.0% del total que se tiene comprometido a invertir por parte de la Serie F-1.
- Durante el primer trimestre de 2025, la Serie F-1 hizo un compromiso de USD $16.6 millones en la estrategia de capital emprendedor y de crecimiento. Las llamadas de capital de la estrategia se van a financiar por medio de una línea de crédito proporcionada por un banco estadounidense. Pasado el primer aniversario del compromiso del Optimizador de Efectivo de Deuda, se redimirá paulatinamente las posiciones del Optimizador de Efectivo para pagar la línea de crédito.
- Los tenedores de la serie F-1 invierten en empresas de alto crecimiento y en los Optimizadores de Efectivo de Deuda y de Capital.
- Al 31 de diciembre de 2025, los inversionistas han fondeado USD $389.2 millones.
- La siguiente tabla muestra la actividad de la entidad promovida al 31 de diciembre de 2025:

USD$ millones	**Entidad Promovida**
Número de Inversiones	22
Contribuciones de Inversionistas	$366.1
Distribuciones	$2.2
Valor de Mercado	$426.5
Múltiplo de Valor para Inversiones[1]	1.2x

[1] Múltiplo basado en un valor total para los inversionistas de USD $428.6 millones de acuerdo con información proporcionada por las entidades promovidas.

Serie F-1

Descripción de Inversiones

- Al 31 de diciembre de 2025, las entidades promovidas cuentan con inversiones en los siguientes proyectos:

USD$ millones	Descripción	Valor Razonable [1]
Nerdio	Compañía de gestión de cloud	$37.0
Eon	Compañía de desarrollo de Software	$41.3
SolarWinds	Compañía de desarrollo de Software	$33.2
Solutions By Text	Plataforma SMS	$29.0
MedTech Solutions	Empresa de tecnología enfocada en el sector salud	$26.6
BetterRX	Empresa de tecnología enfocada en el sector salud	$25.0
Orbus Software	Compañía de desarrollo de Software	$21.8
ilumed	Empresa dedicada a soluciones en el sector salud	$19.8
Windward	Compañía de desarrollo de Software	$20.1
PointClickCare	Empresa de tecnología enfocada en el sector salud	$15.2
VALD	Empresa de tecnología enfocada en el sector salud	$16.4

Serie F-1

Descripción de Inversiones

- Al 31 de diciembre de 2025, las entidades promovidas cuentan con inversiones en los siguientes proyectos:

USD$ millones	Descripción	Valor Razonable [1]
FundApps	Compañía de Software	$16.0
Exiger	Empresa de Software y asesoría en riesgos	$9.6
Technical Toolboxes	Compañía de desarrollo de Software	$10.0
Lightning Step Technologies	Empresa de Servicios de Salud	$24.2
Algo	Empresa de tecnología de Gestión Empresarial	$17.2
Paessler	Compañía de desarrollo de Software	$6.9
FusionAuth	Compañía de desarrollo de Software	$4.7
Project Panda	N/A	$19.8
Project Anthem	N/A	$11.4
Tract I	N/A	$9.5
Total		**$426.4**

Deloitte.

Metodologías de Valuación

Metodologías de Valuación

Nuestros servicios comprendieron la estimación del Valor de Mercado[1] de la Inversión al 31 de diciembre de 2025, con base en la aplicación de estándares internacionales para la valuación de capital privado[2] y comúnmente aceptados en el ámbito financiero, utilizando la información proporcionada por StepStone.

Cabe señalar que no existe un método estándar o universal que proporcione el Valor de Mercado irrebatible de un negocio o activo, habida cuenta que entre los elementos a valorar se encuentran, entre otros, muchos de carácter material y objetivo, la capacidad del equipo directivo, y las características y evoluciones del mercado. Sin embargo, existen enfoques comúnmente aceptados en el ámbito financiero, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- **Enfoque de Ingresos:** este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.

— Flujos de Caja Descontados ("FCD"): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa o activo, descontándolos a una tasa denominada costo de capital ponderado ("CCPP" o "WACC"). Se utiliza normalmente para valuar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.

– Capitalización Directa (Cap. Directa): Metodología empleada para convertir el estimado del ingreso de un solo año en una indicación de valor, en un solo paso, dividiendo el ingreso estimado entre una tasa apropiada (tasa de capitalización).

[1] Por valor de mercado entenderemos aquel valor en el que existe un comprador y un vendedor con intenciones de realizar una operación de compra-venta; en el que ambas partes cuentan con la misma información sobre el bien o activo sujeto de intercambio y en el que no existe compulsión alguna por llevar a cabo una transacción.

[2] "The International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines" Dec 2015; estándares desarrollados, principalmente, por "The British Venture Capital Association" y "The European Private Equity and Venture Capital Association".

Metodologías de Valuación

- **Enfoque de Mercado**: este enfoque consiste en aplicar parámetros de valor, producto de transacciones de compra-venta de negocios o inversiones similares.

 – Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que son aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Se utiliza normalmente para valuar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha.

 – Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compra-venta de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos a los indicadores del activo sujeto a valuación.

- **Enfoque de Costos:** este enfoque mide el valor de un activo o negocio al estimar el costo de reconstrucción, reemplazo o liquidación.

 – Costo de Reproducción: esta metodología contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación.

 – Costo de Reemplazo: esta metodología contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación.

 – Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

Metodologías de Valuación

Consideramos que la metodología de valuación que se adapta mejor para la estimación de valor de la serie sería el valor neto de los activos ("NAV" por sus siglas en inglés), bajo el **Enfoque de Mercado**, debido a que el NAV proporciona una indicación del valor que los inversionistas recibirían a la fecha de valuación.

De acuerdo con las guías del *International Private Equity and Venture Capital Valuation*, al aplicar la metodología del NAV, el valuador puede basarse en la proporción del NAV siempre que la determinación del mismo sea concluida con el valor razonable de las inversiones.

El siguiente cuadro hace referencia al punto 4.1 de dicha guía:

> *"Fund-of-Funds and investors in Private Equity Funds must value their Interest in an underlying Fund at regular intervals to support their financial reporting. […] Therefore, NAV, when derived as the Fair Value of underlying Investments and adjusted for incentive payments, etc., provides the best indication of the cash flows an investor would receive at the Measurement Date, and thereby a clear indication of the value of the Fund interest."*

Deloitte.

Supuestos de Valuación

Supuestos de Valuación

- Basado en la *International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines*, el NAV es una indicación del valor de un vehículo.
- Dicha guía menciona como los fondos de fondos y los inversionistas de vehículos de capital privado deben valuar el interés de un vehículo periódicamente como soporte para sus reportes financieros.
- El NAV, al estar derivado del valor razonable de las inversiones y ajustado por otros gastos, proporciona la mejor indicación del valor que un inversionista recibiría a la fecha de valuación, como indicador de su participación en el vehículo.
- En la aplicación de la metodología, debe existir evidencia de procedimientos como *due diligence*, monitoreo periódico de las inversiones y una revisión de los reportes financieros para determinar que el NAV reportado ha sido determinado adecuadamente con base en el valor razonable de las inversiones subyacentes.

Supuestos de Valuación

Basado en información proporcionada por StepStone Mexico, entendemos que existe un compromiso de inversión de USD $19.7 millones para usarse en la estrategia de inversión de la serie F-1.

Entendemos que es una inversión reciente que se realizó en el fondo por lo cual la valuación se hace con referencia a la emisión inicial y los movimientos que se han reportado al 31 de diciembre de 2025.

Entendemos que el administrador realiza un proceso de *due diligence* con respecto a las inversiones en entidades promovidas para determinar la calidad de la información proporcionada por cada uno de ellos, así como que los estados financieros de cada una de las inversiones en entidades promovidas se encuentran bajo un proceso de auditoría a la fecha de este reporte.

De acuerdo con la información anterior y la documentación proporcionada por StepStone México referente a las entidades promovidas de la Serie F-1, consideramos que el NAV reportado por las entidades promovidas refleja adecuadamente el valor razonable de la inversión de StepStone México. El NAV refleja una apreciación por USD $1,800,069 con respecto a la inversión, el cual es consistente con la apreciación reportada al 31 de diciembre de 2025.

Deloitte.

Valuación de los Certificados Bursátiles de la Serie F-1 del Fideicomiso F/10598

Serie F-1

Estados Financieros			
Cifras en USD			
Activo		**Pasivo**	
Inversiones en valores	379,764.74	Cuentas por pagar	1,418.07
Préstamo en valor razonable	20,831,839.97		
Cambio en el valor razonable del préstamo	1,800,069.00		
		Patrimonio	23,010,255.64
Total Activos	23,011,673.71	**Total Pasivo y Patrimonio**	23,011,673.71

- La colocación total de recursos para la Serie F-1 fue por $20,831,839.97 dólares, moneda en la que se llevan a cabo la mayoría de las inversiones en entidades promovidas.
- Desde su incepción, las inversiones en valores han generado ingresos por intereses.
- Al 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso de Títulos Fiduciarios de la Serie F-1 estaba compuesto por efectivo y un préstamo expresado en valor razonable por la apreciación de las inversiones subyacentes.
- El préstamo en valor razonable se refiere al préstamo que el Fideicomiso otorgó a StepStone Mexico con el objetivo de realizar inversiones en las entidades promovidas.
- Las inversiones del Optimizador de Efectivo de Deuda han tenido una apreciación derivada del análisis de valor razonable desde la colocación a la fecha de valuación.

Serie F-1

- La siguiente tabla muestra el cambio en el valor razonable del préstamo basado en la apreciación de las inversiones.

Cifras en la moneda indicada	F-1
Fund Specific Income (Inception to date)[1]	1,800,069
Apreciación en $USD	**1,800,069**

- Para calcular el cambio en valor razonable, a la apreciación de las inversiones se le suman otros ingresos y gastos del vehículo intermedio (Fund Specific Income).

[1] Monto neto del impacto por tipo de cambio.

Serie F-1

- Para calcular el valor del patrimonio se tiene en cuenta el valor razonable del préstamo, así como el valor del efectivo disponible en el fideicomiso para los costos y gastos de operación del mismo.
- Con base en lo anterior, el Valor de Mercado de los Certificados Bursátiles de la Serie F-1 del Fideicomiso No. F/10598 al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

Resultados *Cifras en USD*	**Valor por certificado**	**Valor del Fideicomiso**
Valor IFRS	5.37	23,010,255.64[1]
Valor ajustado por amortización de gastos	5.48	23,513,420.82

- El Fideicomiso tiene 4,288,896 Certificados Bursátiles de la Serie F-1.

[1] Se cuenta con una reserva de gastos en el fideicomiso equivalente al 1.7% del monto levantado, la cual se incluye en la valuación de los activos al tipo de cambio del cierre del trimestre de MXN 18.0012.

Serie F-1

- De acuerdo con la metodología de valuación, la conclusión del valor de mercado por certificado correspondiente a las inversiones de la Serie F-1 será reflejado en dólares americanos.
- Con base en el tipo de cambio[1], al 31 de diciembre de 2025 el Valor de Mercado en MXN sería el siguiente:

Resultados *Cifras en MXN*	**Valor por certificado**
Valor IFRS	96.58[2]
Valor ajustado por amortización de gastos	98.69[2]

[1] Fuente: Banco de México
[2] Con base en el tipo de cambio del 31 de diciembre de 2025 de MXN 18.0012.

Deloitte.

Anexo A. Limitaciones

Limitaciones

Este reporte fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Carta Arreglo fechada el 20 de enero de 2025, acordada con el Fiduciario.

Es importante señalar que el Fideicomiso es responsable por la información base necesaria para la valuación de las Inversiones (incluyendo supuestos operativos y/o financieros). Toda la información proporcionada por el Fideicomiso que sirvió como base, total o parcialmente, para llevar a cabo nuestro trabajo, fue considerada como cierta y veraz. De tal forma que DAF no otorgará ningún tipo de garantía con respecto a la exactitud o veracidad de dicha información.

A pesar de que realizamos una revisión general de la información, operativa y/o financiera utilizada en nuestro trabajo, el Fideicomiso es el único responsable por la exactitud y veracidad de dicha información. En este sentido, no realizamos procesos de revisión tipo "due diligence" ni de auditoría a dicha información.

Consideramos conveniente destacar que la información histórica, la proyectada y/o la determinación de los criterios y premisas sobre los que está basada dicha información, así como el detalle de la información pertinente (no generada directamente por DAF y/u obtenida de fuentes públicas) que pudiera afectar las estimaciones del Valor de Mercado de las Inversiones, es responsabilidad única y exclusiva del Fideicomiso.

DAF no asumirá ningún tipo de responsabilidad por las decisiones realizadas por el Fideicomiso, el Fiduciario y/o por terceros, con respecto a los resultados contenidos en el presente documento. Adicionalmente, nuestro trabajo no deberá ser entendido como, ni implica, una recomendación de nuestra parte para llevar a cabo alguna operación o transacción bajo dichos parámetros.

Limitaciones

Deloitte Asesoría Financiera S.C. (“DAF”), entidad escindida el 1 de enero de 2018 de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., ha realizado valuación de CKDs desde 2011. Asimismo, ha fungido como valuador independiente de los Títulos Fiduciarios en forma ininterrumpida, desde septiembre de 2018.

Deloitte es miembro del International Valuation Standards Council (IVSC) y nuestras metodologías se apegan a estándares internacionales, incluyendo las guías del International Private Equity and Venture Capital Valuation (IPEV).

Asimismo, contamos con políticas y órganos internos encargados de evaluar y aprobar los procedimientos de valuación en cuanto a vigencia, aplicabilidad y apego a normas para asegurar la calidad de sus trabajos, y el apego técnico del personal de DAF y de los miembros del equipo de valuadores independientes, incluyendo que las valuaciones de los Títulos Fiduciarios estén alineadas a los principios internacionales de valuación previamente mencionados.

DAF cuenta con una política de rotación del personal involucrado en la valuación de los Títulos Fiduciarios, misma que considera la rotación a nivel gerencial del revisor de calidad interno.

Deloitte.

Deloitte refers to one or more of Deloitte Touche Tohmatsu Limited, a UK private company limited by guarantee, and its network of member firms, each of which is a legally separate and independent entity. Please see www.deloitte.com/mx/aboutus to learn more about our global network of member firms.

Deloitte provides audit & assurance, tax, consulting, and advisory to public and private clients spanning multiple industries. With a globally connected network of member firms in more than 150 countries, Deloitte brings world-class capabilities and high-quality service to clients, delivering the insights they need to address their most complex business challenges. Deloitte’s more than 286,000 professionals are committed to making an impact that matters.

As used in this document, "Deloitte" means Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Deloitte Auditoría, S.C., Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., Deloitte Asesoría en Riesgos S.C., Deloitte Asesoría Financiera, S.C. which have the exclusive legal right to engage in, and limit its business to, providing auditing, tax consultancy, financial advisory, and other professional services in Mexico, under the name "Deloitte".

This communication contains general information only, and none of Deloitte Touche Tohmatsu Limited, its member firms, or their related entities (collectively, the “Deloitte network”) is, by means of this communication, rendering professional advice or services. Before making any decision or taking any action that may affect your finances or your business, you should consult a qualified professional adviser. No entity in the Deloitte network shall be responsible for any loss whatsoever sustained by any person who relies on this communication.

© 2026 Deloitte Asesoría Financiera, S.C.

Información adicional, en su caso, estados financieros dictaminados del fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, o cualquier deudor relevante; siempre y cuando exista dependencia total o parcial sobre el cumplimiento de las obligaciones

N/A